

# CHRISTUS

Revista Mensual

"Omnia et in omnibus Christus"

## SUMARIO

- 985 **Documental.** - CURIA ROMANA. - Sacra Congregación Conciliar. - Discurso del Santo Padre Pío XI. - (continúa). - DIOCESANOS. - Aguascalientes, México, Michoacán, Oaxaca, Tlaximbaro, Tamaulipas, Tehuantepec y Tepic.
- 998 **Dogmática.** - El Reino. - (continúa). - Eduardo Iglesias S. J.
- 1005 **Predicación.** - Dominicos vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta después de Pentecostés. - José González Braun.
- 1016 **Catequesis.** - Catecismo para la primera Comunión. - (continúa). - Rafael Plancarte Igarúa.
- 1020 **Casuística.** - Solución a los casos propuestos. - José María Araiza Pbro. - Morel. - Francisco Arriaga. - Rúbricas. - D. G. - Aportaciones. - Pbro. Ignacio González Larque. - Casos para este mes. - Rúbricas. - Consultas.
- 1040 **Ascética.** - Puntos para el retiro. - J. Maas.
- 1046 **Acción Católica.** - Formación Apostólica. - Davila. - La Junta Pastoral. - (continúa) - A. H. U. F. C. M. - Conclusiones de la tercera Asamblea General. - A. C. J. M. - Asamblea General. - J. C. F. M. Adoración Eucarística Infantil. - Dicha.
- 1050 **Obras Nacionales.** - Campaña Espiritual por la Niñez Mexicana. - Javier Rodríguez Pbro.
- 1067 **Infamación.** - Por la República. - Argos. - Por el Extranjero. - Ignacio López S. J.
- 1078 **Bibliografía.** - Catecismo de Acción Católica. - Benjamín A. Paredes S.S. CC. - Nuestros Jóvenes y la pureza. - Benjamín Paredes S.S. CC. - Foyers Brises. - Alfonso M. Cornejo S.S. CC. - Hector. - Cecilio Pozo.

# CHRISTUS

REVISTA MENSUAL

Registrado como artículo de 2a. clase en la Admón. de Correos de México, D. F. el 3 de enero de 1936

Director: Mons. Gregorio Aguilar

Jefe de Redacción: Luis Flores Ramos

Editor Gerente: Alfonso González Quiroz

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año \$ 5.00  
Extranjero 2 dolls.

Números sueltos \$ 0.50  
Números atrasados \$ 0.70

## REDACCION Y ADMINISTRACION

Donceles 93 "LIBRERIA GUADALUPANA."

Toda correspondencia dirijase a D. LUIS FLORES RAMOS

APARTADO 7958

MEXICO, D. F.

## "Librería Guadalupeana"

DONCELES 93. MEXICO D. F. APARTADO 7958

Tel. Mex. J-99-86

Tel. Eric. 2-42-91

### " EL PLÉBISCITO DE LOS MARTIRES "

por Anacleto González Flores, con prólogo del Lic. Efraín González Luna, constando de 300 páginas en buen papel con el retrato del autor.

Cada ejemplar rústica,.....\$ 2.00

Para los Suscriptores de "Christus" precio especial, \$ 1.50 - Dirijanse los pedidos a Alfonso González Quiroz Apto 7958 México, D. F.



# CHRISTUS

Revista Mensual. Aprobada y  
Benedicida por el Vble.  
C. E. E. M.

Registrada como Artículo de 2a. clase en la  
Admon. Central de Correos de México,  
el día 3 de enero de 1936.

Año 1. No. 12

"Omnia et in omnibus hristus"

Noviembre de 1936.

## CURIA ROMANA

### Sacra Congregatio Concilii

#### DECRETUM

#### *DE PIIS FIDELIUM PEREGRINATIONIBUS AD CELEBRIORA SANCTUARIA MODERANDIS*

Inter publicas communesque pietatis christianae in catholica Ecclesia significationes, inde a remotissimis temporibus peculiarem locum sibi iure vindicant piae ad celebriora Sanctuaria, Deo, beatae Mariae Virgini vel Sanctis dicata, peregrinationes, ut quae ad poenitentiam ad gratiarum actionem pro acceptis divinitus beneficiis reddendam plurium conferant.

Nil mirum proinde si, auctis hac nostra aetate itinerum facilitate atque commodis, et ipsae piae peregrinationes evaserint frequentiores opera praesertim et sollertia plurium coetum, qui fuere omnibus in Nationibus ad eas promovendas et moderandas constituti sunt.

Nec quempiam latet quas memoravimus itinerum facilitatem et commoditates illud insimul effecisse, ut etiam itinera multiplicarentur, quae alium in finem, recreandi scilicet animos, vel visendi urbes, vel studia et artes colendi, aliaque id genus unice vel praecipue susciperentur.

Quae quidem rerum temporumque conditio ipsis piis ad Sanctuaria peregrinationibus nonnulla profecto incommoda parere potest, nisi vis moderatrix ecclesiasticae Autoritatis, ad quam religionis ac pietatis christianae actus moderari unice spectat, opportuna, et,

quantum res fert, communem ubique inducat disciplinam.

Quapropter haec S. Congregatio Concilii, probante Ssmo. D. N. Pio Pp. XI, locorum Ordinariis mandat ut in memoratis piis peregrinationibus parandis et peragendis serventur normae quae sequuntur.

1. Hae piae peregrinationes characterem vere religiosum semper praeseferant, habeantur et peragantur uti actus ad pietatem christianam pertinentes, atque ab itineribus ob merum solatii finem susceptis probe distinguantur. Quidquid igitur praefato huic fini pio ac religioso minus congruit, omnino arceatur, aequae omnia vitentur quibus conici possit has peregrinationes, religionis quidem specie, re autem vera solatii vel oblectamenti causa praecipue fuisse susceptas.

2. Ius pias peregrinationes promovendi, easque moderandi ad legitimam Auctoritatem ecclesiasticam unice spectat. Nulli igitur coetus, ne iis quidem exceptis, qui ab Institutis religiosis vel ab eorum sodalibus excitentur, constitui possunt, qui non sint ab eadem Auctoritate vel promoti, vel saltem approbati; omnesque ea ratione, eoque ordine ac tempore agant quae sint statuta, praesertim si plures coetus eundem finem prosequantur.

3. Eiusdem Auctoritatis ecclesiasticae cura erit ut quaevis pia peregrinatio pareatur et ducatur sub moderatione delectorum virorum; nec desit umquam vir ecclesiasticus qui munere fungatur moderatoris spiritualis.

4. In pretiis statuendis, ab his moderatoribus ea ratio servetur ut piae peregrinationes fidelibus quoque tenuioris condicionis patere possint. Nihil igitur ultra a piis peregrinationibus petatur, quam rei exigat prudens administratio, cuiuscumque lucri specie omnino remota.

5. Qui de clero sive saeculari sive religioso sunt, in iis quae spectant harum peregrinationum apparatus technicum qui dicitur, ne se immisceant, cum ea dignitatem ecclesiasticam minus deceant. Committendum igitur erit hoc munus viris laicis, probis et peritis, a quibus id omnino exigatur ut, advigilante Auctoritate ecclesiastica, in iisdem instruendis nihil sit quod earum fini religioso dissentiat, quin imo omnia pietati christianae congruant, eadem foveant.

Datum Romae, die 11 februarii anno 1936.

I. Card. SERAFINI, Praefectus.

I. Bruno, Secretarius.

DISCURSO del Santo Padre Pio XI pronunciado en la Audiencia concedida a un numeroso grupo de Obispos, Sacerdotes, Religiosos, Religiosas y fieles españoles refugiados en Roma.

(OSSERVATORE ROMANO.—Roma.—Septiembre 14 y 15 de 1936.)

Vuestra presencia, queridísimos hijos, prófugos de vuestra y Nuestra querida y tan atribulada España, despierta en Nuestro corazón un tumulto de sentimientos tan contrastantes y opuestos, que es absolutamente imposible darles adecuada y simultánea expresión. Deberíamos a un mismo tiempo llorar por el íntimo y amarguísimo pesar que Nos aflige, deberíamos regocijarnos por la suave e impetuosa alegría que Nos consuela y exalta.

Estáis aquí, queridísimos hijos, para decirnos la grande tribulación de la que venís; tribulación de la que lleváis las señales y huellas visibles en vuestras personas y en vuestras cosas; señales y huellas de la gran batalla de sufrimientos que habéis sostenido, hechos vosotros mismos espectáculo a Nuestros ojos y a los del mundo entero; desposeídos y despojados de todo, cazados y buscados para daros la muerte en las ciudades y en los pueblos, en las habitaciones privadas y en las soledades de los montes, así como veía el Apóstol a los primeros mártires, admirándoles y gozándose de verles hasta lanzar al mundo aquella intrépida y magnífica palabra que le proclama indigno de tenerles: *quibus dignus non erat mundus*.

Venís a decirnos vuestro gozo por haber sido dignos, como los primeros Apóstoles, de sufrir *pro nomine Iesu*; vuestra felicidad, ya exaltada por el primer Papa, cubiertos de oprobios por el nombre de Jesús, y por ser cristianos; ¿qué diría el mismo, qué podemos decir Nos en vuestra alabanza, venerables Obispos y Sacerdotes, perseguidos e injuriados precisamente *ut Ministri Christi et dispensatores mysteriorum Dei*?

Todo esto es un esplendor de virtudes cristianas y sacerdotales, de heroísmos y de martirios; verdaderos martirios en todo el sagrado y glorioso significado de la palabra, hasta el sacrificio de las vidas más inocentes, de venerables ancianos, de juventudes primaverales, hasta la intrépida generosidad que pide un lugar en el carro y con las víctimas que espera el verdugo.

En esta luz sobrenatural Nos os vemos y os decimos la sagrada y respetuosa admiración de todos aquellos que, aún no teniendo nuestra Fe, queridísimos hijos, en la que está la secreta divina virtud que desde hace veinte siglos enciende y alimenta aquella luz, conservan sentimientos de dignidad humana y de grandeza. Admiración de todos, queridísimos hijos, pero particularmente Nuestra, de Nos que, por la gracia de la paternidad universal, del Padre supremo de todos paricipada, podemos y debemos aplicarnos la hermosa palabra divina: *filius sapiens laetificat patrem*; que abrazando con la mirada y con el corazón a todos vosotros y a todos vuestros compañeros de tribulación y de martirio, podemos y debemos decirnos, como el Apóstol a vuestros primeros predecesores en la gloria del martirio: *gozo mío y corona mía*; no solamente mía, sino también del mismo Dios, que, según la hermosa y gloriosa visión del gran Profeta, con Su gracia ha hecho de Su mano de cada uno de vosotros una corona de gloria y una diadema de reino: *et eris corona gloriae in manu Domini*.

*ni et diadema regni in manu Dei tui.*

Qué magnífica reparación es esta que vosotros, queridísimos hijos, habéis ofrecido y estáis ofreciendo todavía a la divina Majestad, en tantas partes y aún en la misma España, de tantos desconocida, negada, blasfemado, rechazada y ofendida de mil maneras horribles. Cuán oportuna, providencial y agradecida de Dios es vuestra reparación de fidelidad, de honor y de gloria, en estos nuestros días a los que estaba reservado oír el norrendo grito: sin Dios, contra Dios...

Pero todos estos esplendores y reflejos de heroísmo y de gloria, que vosotros queridísimos hijos, Nos presentáis y recordáis, por fatal necesidad Nos hacen ver más claramente como en una grande apocalíptica visión, las devastaciones, los estragos, las profanaciones las ruinas de las que vosotros, queridísimos hijos, habéis sido testigos y víctimas.

Cuanto hay de más humanamente humano y de más divinamente divino; personas sagradas, cosas e instituciones sagradas; tesoros inestimables e insustituibles de fe y de piedad cristiana al mismo tiempo que de civilización y de arte; objetos preciosísimos, reliquias santísimas; dignidad, santidad, actividad benéfica de vidas enteramente consagradas a la piedad a la ciencia y a la caridad; altísimos Gerarcas sagrados, Obispos y sacerdotes, Vírgenes consagradas a Dios, seglares de toda clase y condición, venerables ancianos, jóvenes en la flor de la vida, y el mismo sagrado y solemne silencio de los sepulcros, todo ha sido asaltado, arruinado, destruido con los modos más villanos y bárbaros, con el desenfreno más libertino, jamás visto, de fuerzas salvajes y crueles que pueden creerse imposibles, no digamos a la dignidad humana, sino hasta a la misma naturaleza humana, aún la más miserable y la caída en lo más bajo.

Y sobre este tumulto y de este choque de desenfrenadas violencias, a través de los incendios y matanzas, una voz lleva al mundo una nueva verdaderamente horrenda: "los hermanos han matado a los hermanos..." La guerra civil, la guerra entre los hijos del mismo país, del mismo pueblo, de la misma madre patria. Dios mío! La guerra es siempre —siempre aún en las hipótesis menos tristes— cosa tan tremenda e inhumana: el hombre que busca al hombre para matarlo, para matar al mayor número posible, para dañar al mismo hombre y a sus cosas con los medios siempre más poderosos y mortíferos... qué decir cuando la guerra es entre hermanos? Bien se dijo que la sangre de un hombre solo derramada por la mano de su hermano es demasiado para todos los siglos y para toda la tierra; ¿qué podrá decirse de las matanzas entre hermanos que todavía continuamente se anuncian?

Y hay una fraternidad que es infinitamente más sagrada y más preciosa que la fraternidad humana y de patria: es la que nos une en la hermandad de Cristo Redentor y como hijos de la Iglesia Católica, que es el Cuerpo Místico del mismo Cristo, el tesoro plenario de todos los beneficios de la Redención. Y precisamente esta sublime

fraternidad, que es la que ha hecho a la España cristiana, es la que más ha sufrido y todavía está sufriendo en las presentes desdichas. Diríase que una preparación satánica ha vuelto a encender, y más viva, en la vecina España, aquella llama de odio y de más feroz persecución abiertamente confesada como reservada a la Iglesia y a la Religión Católica, como al único y verdadero obstáculo a la irrupción de aquellas fuerzas que ya han dado muestra y medida de sí en el conato de subversión de todos los órdenes, de la Rusia a la China, de México a Sud-América; pruebas y preparaciones, precedidas, acompañadas incesantemente de una universal, constante, habilísima propaganda para la conquista del mundo entero a aquellas absurdas y desastrosas ideologías, que, después de haber seducido y agitado las masas, terminan por armarlas y lanzarlas contra toda humana y divina institución, lo que, por fatal necesidad, no dejará de suceder, y en las peores condiciones y proporciones, si por falsos cálculos e intereses, por ruinosas rivalidades, por egoísta rebusca de ventajas particulares, todos aquellos que deben, no acuden a remedios, quizás ya demasiado tardíos. Partícipes de aquella universal, divina paternidad, que abraza a todas las almas, creadas por Dios, redimidas por la sangre de un Dios y todas destinadas a Dios paternidad que tantos y tan sublimes vínculos y deberes añade a los de la solidaridad humana, no podemos menos de manifestar una vez más en esta reunión, que vuestra presencia, queridísimos hijos, hace tan solemne y conmovedora, por la sagrada sublimidad de vuestros sufrimientos, expresar, decimos, Nuestro paternal pesar, como en general por tantos males y destrozos, así más particularmente por tantas matanzas entre hermanos, por tantas ofensas a la dignidad y a la vida cristiana, por tanta ruina de la más sagrada y preciosa herencia de un pueblo nobilísimo, que Nos es singularmente querido.

Más, los hechos, que vuestra presencia, queridísimos hijos, recuerda y atestigüa, no son solamente cuestión impresionante de destrucciones y ruinas; son también una escuela desde la que se proclaman gravísimas enseñanzas a Europa y al mundo entero. Al mundo ahora todo azotado, enmarañado, trastornado por la propaganda subversiva, y particularmente a Europa tan profundamente perturbada y tan frecuentemente sacudida, los tristes hechos de España dicen y predicán una vez más hasta qué extremos están amenazadas las bases mismas de todo orden, de toda civilización y de toda cultura.

Es verdad que esta amenaza es más grave y se mantiene más viva y activa por la más profunda ignorancia y desconocimiento de la verdad, por el verdadero y satánico odio contra Dios y contra la humanidad por El mismo redimida, en cuanto se refiere a la Religión y a la Iglesia Católica. Esta es una cosa tantas veces admitida y como ya hemos indicado, confesada, que es completamente supérfluo el insistir por Nuestra parte sobre la misma, tanto más dada la espantosa elocuencia de los hechos de España a este propósito.

*(Continuará)*

## DIOCESANOS

Cartas, Edictos y Circulares

## AGUASCALIENTES

*Circular No. 146.*—20 de Julio de 1936.—Se ordena un triduo, simultáneo en todas las Parroquias y Templos, de oración y penitencia, para implorar del cielo el envío de la lluvia que fertilice los campos. “No cabe duda, —dice— que nuestro Señor nos castiga, y nosotros mismos debemos ver la justicia con que procede su Divina Majestad. ¡Tanto se le ha olvidado, tanto se le ofende, tantos pecados privados, públicos y nacionales se cometen en estos tiempos de impiedad e ingratitud, que merecemos el abandono en que nos tiene.”—*José de Jesús, Obispo de Aguascalientes.*—*J. Natividad Soto, Secretario de Visita.*

*Circular No. 147.*—10 de Agosto de 1936.—Se exhorta a los Sacerdotes del Obispado, que si por el trabajo ministerial propio del Tiempo de Cuaresma, hubieren suspendido la celebración del Retiro mensual, a que lo reanuden, para provecho espiritual de sus almas y mayor eficacia de su apostolado activo. Se recomienda, en segundo lugar, que de no ser posible cumplir lo mandado por los sagrados Cánones sobre la vida común de los Párrocos y Vicarios, aquellos procuren proporcionar a los Sacerdotes que se hallen bajo su cuidado, todas aquellas ventajas que tendrían si llevaran vida común.—Finalmente recuerda las obligaciones que el Canon 125 impone en sus párrafos 1 y 2a todos los clérigos, sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de todos los Sacerdotes también exige la cooperación de todos los Párrocos, a quienes se ha confiado la formación de los Sacerdotes, especialmente de los jóvenes.—*José de Jesús.*—*Obispo de Aguascalientes.*—*José Velasco, Secretario.*

## MEXICO

*Circular No. 9.*—25 de Septiembre de 1936.—Para evitar que la correspondencia se extravíe se recomienda a todos los sacerdotes, aún aquellos que residen fuera de la Capital, que a ser posible, personalmente o por medio de una persona de entera confianza, recojan en la Secretaría la contestación a los oficios que hubieren presentado.

Se advierte además, que para evitar los graves inconvenientes que muchas veces provienen de la omisión de las Publicatas, solamente en casos de verdadera urgencia y por motivos graves, se concederá la dispensa de las moniciones previas al matrimonio.—*Luis G. Sepúlveda, Pro-Secretario.*

*Circular No. 10.*—9 de Octubre de 1936.—Se recuerda que a partir del día 15, cesa la oración “ad petendam pluviam” y en tal virtud, después de la oración del Espíritu Santo deberá decirse la “Contra persecutores” marcada con el número 11, y en los sábados, en lugar de esta última, se dirá la “Pro devotis amicis,” con sujeción a las prescripciones litúrgicas.—*Saturnino Pineda.*—*Pro-Vicario D.*

## MICHOCAN

*Circular No. 8.*—17 de Septiembre de 1936.—Se avisa que el primer Domingo de Octubre ha sido designado como “DIA DE LA BASILICA” y se anuncia el envío de cartelones y propaganda para procurar el mejor resultado de la colecta.—*Juan B. Buitrón, Srio.*

*Circular No. 9.*—17 de Septiembre de 1936.—Se prohíbe la lectura, circulación y propaganda del libro titulado “LA GUERRA SINTETICA” y se ordena a los Sacerdotes que con la debida prudencia den a conocer esta prohibición, o vigilen discretamente, sin hacer ninguna advertencia pública, en los lugares a donde no hubiere llegado el libro mencionado.—*Juan B. Buitrón, Srio.*

*Circular No. 10.*—21 de Septiembre de 1936.—Se ordena la celebración del “DIA MISIONAL” para toda la Arquidiócesis en la siguiente forma: 1o.—Prepárese a los fieles para el “DIA MISIONAL” en los tres Domingos que preceden al 18 de Octubre. 2o.—Promuévase en todos los templos una Comunión General para el día 18 de Octubre, precedida de un Triduo misional. 3o.—Llámesese la atención de los enfermos para que, por este año, ofrezcan sus dolores por el Papa y las Misiones. 4o.—Hágase con todo esmero la colecta de oraciones y limosnas entre los fieles.—*Juan B. Buitrón, Srio.*

*Circular No. 11.*—22 de Septiembre de 1936.—Se aprueba y bendice la “Cruzada de Oración y Sacrificio por Nuestra Patria” promovida por la Dirección de la CAMPAÑA ESPIRITUAL POR LA NIÑEZ MEXICANA” y exhorta a los Señores Párrocos, Vicarios Fijos y demás sacerdotes a que trabajen por conseguir que el mayor número de fieles que sea posible unan sus oraciones y hagan sus sacrificios, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, por el noble y urgente fin de alcanzar el remedio de los males que afligen a nuestra Patria. El Sr. Cango. Lic. D. José M. Villaseñor (Apdo. postal 63, Morelia) es el Director Diocesano de esta obra.—*Juan B. Buitrón, Srio.*

## OAXACA

*Circular. (Sin número).*—4 de Septiembre de 1936.—Obsequiando los deseos del Exmo. y Rvmo. Señor Delegado Apostólico, se ordena que en todos los Templos de la Arquidiócesis, antes o después de las Misas, o bien en los ejercicios vespertinos, se recen las Letanías de los Santos y las preces "pro tempore belli" mientras dure la situación actual de la Madre Patria, España.

Se anuncia el envío a los Directores de los Centros Catequísticos de algunos ejemplares de la "Hora Santa para niños," cuya difusión será de mucho provecho para los miembros de la "Campana espiritual por la Niñez Mexicana."—*Carlos Gracida.*—Vicario General.

*Circular No. 10.*—12 de Septiembre de 1936.—Trata sobre los puntos siguientes: 1o.—Se recuerda que el DIA DE LA BASILICA se celebrará el día 4 de Octubre, y que en esa fecha deberá llevarse a cabo la colecta destinada a las obras de la I. y N. Basilica de Santa María de Guadalupe.—II.—Hace suya la recomendación con que se ha dignado favorecer el Excmo. y Rvmo. Señor Delegado Apostólico a los folletos que sobre socialismo y comunismo ha empezado a publicar la "Acción Cívica Nacional": hace objeto de la misma recomendación a las Conferencias del M. R. P. D. Eduardo Iglesias, S. J.—III.—Que para alcanzar la santidad que corresponde a un Sacerdote del Señor y la que tanto ha urgido el Papa Pío XI, felizmente reinante, es necesario que los Sacerdotes practiquen el Retiro mensual, y los Santos Ejercicios Espirituales, dentro del tiempo señalado por los Sagrados Cánones. Para el Retiro Mensual se fija las ciudades de Oaxaca y Tehuacán, y algún otro en que puedan reunirse los Sacerdotes residentes, y el día destinado a ello será aquel en que tenga lugar la Conferencia Eclesiástica. En las demás Foranías en que, por razón de las actuales circunstancias no puedan reunirse los Sacerdotes, cada uno hará individualmente su Retiro espiritual.—IV.—Se recomienda que por ningún motivo dejen de celebrarse las Conferencias Eclesiásticas, durante las cuales deberá leerse la Encíclica Papal sobre el Sacerdocio, publicada en "CHRISTUS."—*Agustín Espinosa,* Secretario.

## TACAMBARO

*Circular No. 14.*—15 de Septiembre de 1936.—Se exhorta a los fieles a que con generosidad proporcionada a sus recursos contribuyan con su óbolo a la prosecución de las obras que toda la Nación Mexicana, con amor y gratitud filiales, inició en la Colina del Tepeyac, para levantar un digno pedestal a la Madre de Dios y Madre augusta Nuestra, que sea expresión fiel de nuestro cariño, amor, correspondencia y agradecimiento: el día especial, dedicado a ese fin de reunir las limosnas de los fieles, será el día 4 del próximo Octubre.

Teniendo en cuenta las necesidades afflictivas de nuestra Patria, recuerda la eficacia de la devoción del Santo Rosario a principios del siglo XIII, cuando la Santísima Virgen, para destruir la herejía, restaurar la sumisión y obediencia al Pontificado de Roma y, en una palabra, remediar los terribles males que asolaban aquella época, inspiró a Santo Domingo esta hermosa devoción, cumpliéndose una vez más la afirmación contenida en la Antífona de la Liturgia católica: "Gaude Maria Virgo: cunctas haereses sola interemisti in universo mundo." Hoy como ayer, en el Rosario, encontraremos el remedio de muchos de los males que pesan sobre nuestra Patria: recemos, pues, con especial fervor el Santo Rosario durante el mes de Octubre y tengamos presente la intención de pedir con mucho ahinco el remedio de las calamidades que aquejan a la Iglesia de México y a la universal del mundo entero.—*Manuel Pío,* Obispo de Tacámbaro.—*Pbro. J. Abraham Martínez,* Srio.

*Circular No. 15.*—17 de Septiembre de 1936.—Se aprueba y encauce la "Gran Cruzada Espiritual de Tres Meses de Oración y Sacrificio por Nuestra Patria" que tiene por fin "pedir con todo fervor al Sacratísimo Corazón de Jesús, por medio de nuestra Reina y Madre la Virgen Santísima de Guadalupe y de Santa Teresita del Niño Jesús el remedio de nuestros males, cómo y en la forma que sea de la mayor gloria de Dios y bien de la Iglesia nuestra Madre y de nuestras almas." Como algo especial de la Diócesis, se recomienda a los Párrocos que preparen a los niños para que en santa emulación con los mayores, inicien esta hermosa Cruzada, honrando a los Santos Angeles Custodios el día 2 de Octubre próximo: ellos que son las almas más inocentes, procuren conseguir para ellos y para toda nuestra Patria la protección de los Santos Custodios.

Se anuncia el envío de las hojitas en que los fieles deberán hacer constar las oraciones y sacrificios que ofrecieren durante los tres meses, por esta saludable intención.—*Manuel Pío,* Obispo de Tacámbaro.—*J. Abraham Martínez,* Secretario.

*Circular No. 16.*—29 de Septiembre de 1936.—Hermosamente se expone la nota característica y distintiva de la verdadera Iglesia, que se llama "Catolicidad": "No fué—dice—en el ánimo de Nuestro Señor Jesucristo que la nota de "Catolicidad," distintiva de su verdadera Iglesia, se realizara en un acto, en un instante en todas las partes, sino su deseo fué que esta "Catolicidad" geográfica fuera progresiva." Sin embargo de esto, no es el tiempo u otro factor humano el que ha otorgado a la Iglesia ese carácter que la singulariza, sino que el mismo Jesús la hizo "Católica de derecho desde su fundación," según aquellas palabras evangélicas: "Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra: Id, pues, y enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo."

El hecho de su propagación geográfica y social, o lo que es lo mismo, la realización de esa propiedad esencial de catolicidad, hubo de ser progresiva, y la Iglesia ha luchado y lucha todos los días por difundir el Evangelio en las partes más recónditas de la tierra, y sembrar la palabra de Dios en las almas, todavía en las sombras del error, la semilla de la salvación eterna. La Santa Madre Iglesia quiere interesar a todos los católicos en esta obra de salvar a todo el género humano, y para ello manda celebrar el "DÍA MISIONAL," que este año tendrá lugar en esta Diócesis el día 18 del próximo mes de Octubre: todos los fieles deberán orar por esta trascendental intención y en la medida de sus fuerzas, contribuir con sus limosnas para la ingente Obra Pontificia de la Propagación de la Fe en tierra de infieles.—*Manuel Pío*, Obispo de Tacámbaro.—*Pbro. J. Abraham Martínez*, Secretario.

*Circular No. 17.*—10. de Octubre de 1936.—Se ordena que en todas las Parroquias, Vicarías y Capellanías, se rece por la tarde, antes de dar la bendición con el Santísimo la "Oración por nuestra Patria," durante los tres meses de la Cruzada espiritual de Oración y Sacrificio.

Se concede, también, licencia para que durante los tres meses mencionados, pueda darse la bendición con el Santísimo en todos los Templos del Obispado.—*J. Abraham Martínez*, Secretario.

## TAMAULIPAS

*Circular No. 88.*—25 de Mayo de 1936.—

*A.—Disposiciones del Código de Derecho Canónico.*

El Código de Derecho Canónico, Piano-Benedictino, en su Libro II, de Personis, Cap. IX. "Canon No. 465, dispone clara y terminantemente que para proveer a las necesidades de los fieles resida el Párroco en la casa Parroquial, junto a su Iglesia, y que el Ordinario del lugar, por causa justa, puede permitir que viva en otra parte, a condición de que la casa no diste mucho de la Iglesia Parroquial para que los servicios ministeriales en favor de los fieles no sufran detrimento. El primer párrafo de este Canon establece dos cosas: 1a., la residencia del Párroco y 2a., el lugar de esa residencia. El párrafo 4o. del mismo Canon, previendo el caso de que el párroco necesitare ausentarse de su parroquia por más de una semana, determina las condiciones que debe satisfacer para verificarlo sin gravar su conciencia y ellas son tres, de modo taxativo: a) legítima causa, b) licencia escrita del Ordinario, y c) dejar un vicario sustituto en su lugar, aprobado por el mismo Ordinario. La anterior prevención ve el caso ordinario, pues los extraordinarios están contemplados en el párrafo 5o., el cual ordena que, si el párroco se ve obligado a separarse de su parroquia por repentina y grave causa y a permanecer fue-

ra por más de una semana, debe comunicarlo cuanto antes al Ordinario, indicándole la causa que le obligó a salir de modo precipitado, y el nombre del sacerdote que dejó en su lugar, y esperar sus órdenes, con obligación de someterse a ellas. El párrafo 6o. dice, que cuando el párroco tenga que ausentarse por un tiempo menor de siete días, no debe hacerlo, sin antes proveer a las necesidades de sus fieles y que esta obligación crece cuando las circunstancias son peculiares, como serían por ejemplo, el tiempo cuaresmal, tiempo de epidemia, lejanía de las otras parroquias para que los fieles pudieran pedir en ellas sus auxilios, etc., etc.

Leyendo con atención el texto del Canon 465, se advierte, por el lenguaje que usa el Supremo legislador: "justa de causa," "legitimam causam," "gravi de causa," etc., etc.... la importancia que concede a la residencia del Párroco en su parroquia.

La gravedad de la materia es tal, que obligó al legislador a sancionar esta disposición con gravísimas penas, como lo indican los Cánones: 2381 y 2383.

*B.—Disposiciones del Sínodo Diocesano:*

A su vez el Sínodo diocesano, vigente en la diócesis de Tamaulipas, animado del mismo espíritu que dictó las disposiciones universales sobre la residencia parroquial, en su Estatuto XXXV, (sobre la residencia) del Título VI, Libro I, que trata de las personas eclesiásticas, prescribe en concordancia con el Derecho Canónico lo siguiente:

a). Que la primera obligación y personal del Párroco es, la RESIDENCIA dentro de los límites de su parroquia y en la misma casa parroquial; Art. 234.

b). Que sólo con la licencia del Ordinario, que está dispuesto a conceder cuando exista CAUSA JUSTA, PUEDE AUSENTARSE el Párroco del lugar de su residencia canónica. Art. 235.

c). Que no exime de la GRAVISIMA obligación de la residencia, ni la edad proveya, ni el escaso número de feligreses, ni lo insano del lugar, ni la escasez de rentas como lo ha declarado repetidas veces la S. Congregación del Concilio, Art. 239.

d). De manera más especial les obliga la residencia en los DOMINGOS Y FIESTAS DE PRECEPTO. Art. 240.

e). Los artículos 252-243-245, recuerdan la doctrina del Código sobre la residencia en determinadas circunstancias interrumpible y el artículo 244 previene que para ausencias de una semana o tiempo menor, se deberá dar aviso al Vicario Foráneo, si no tuviere vicario cooperador.

f). El artículo 246 estatuye las penas en que incurrirán los señores eclesiásticos que sin causa justificada y sin llenar los requisitos mandados, abandonen su residencia canónica.—*Dr. Dunstano M. Armora*, Srio.

## TEHUANTEPEC

*Circular No. 14.*—10. de Septiembre de 1936.—Se comunica que el primer Domingo de Octubre es el señalado para llevar a cabo la colecta acostumbrada, a fin de terminar las obras de la I. y N. Basílica de Santa María de Guadalupe: que el 18 del mismo mes es el "DÍA DE LAS MISIONES," y que como preparación, los Párrocos expliquen en los tres Domingos anteriores el fin que se persigue con la celebración del Día Misional, y exhorten a los enfermos a que en ese día ofrezcan sus dolores por el Papa y las Misiones católicas; y finalmente, se recomienda que durante el mes de Septiembre se hagan preces públicas por la paz de España, y en los tres últimos meses del año, se pida al Sagrado Corazón de Jesús, por medio de la Santísima Virgen de Guadalupe, nuestra Reina y Madre, y de Santa Teresita del Niño Jesús, por el remedio de nuestros males, encareciendo a todos los fieles que formen su ramillete espiritual, el cual deberá ser remitido a Nos en los primeros días del mes de Enero del próximo año.—†Jesús, Obispo de Tehuantepec.

## TEPIC

*Circular No. 1.*—18 de Septiembre de 1936.—Se notifica que el día 18 de Octubre es el DÍA MISIONAL, que se habrá de celebrar conforme al siguiente programa: 1o.—Los tres Domingos anteriores se preparará a los fieles para el Día de las Misiones. 2o.—Se promoverá en todos los Templos una Comunión General, precedida de un triduo misional. 3o.—Se hará una invitación a los enfermos para que ofrezcan sus dolores por el Papa y las Misiones católicas.

Para mejor alcanzar los fines que la Santa Sede se propone, se ordena: I.—Que se lleve a la práctica el programa mencionado. II.—Que se recuerde a los fieles que acercándose a la Sagrada Comunión y orando por los infieles en dicho Día, pueden lucrar Indulgencia Plenaria aplicable a las almas benditas. III.—Excítese a los fieles a inscribirse como socios en la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe, y a ser generosos en la donación de su óbolo.

Para estímulo de Sacerdotes y fieles, se expresa el motivo especial que tiene la Diócesis para cooperar a la celebración del DÍA MISIONAL: a saber, que la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe ayuda a la evangelización de los indios de la Sierra de Nayarit.—Anastasio, Obispo de Tepic.—Bibiano M. Mena, Vice-Cancelario.

*Circular No. 2.*—23 de Septiembre de 1936.—Para llevar a la práctica la piadosa obra que se denomina "Cruzada de Oración y Sacrificio por nuestra Patria," cuya idea, fué aprobada por el V. Comité Ejecutivo Episcopal, en el sentido de que se dediquen los meses de octubre, noviembre y diciembre a pedir al Sagrado Corazón, por medio de N. Madre la Virgen de Guadalupe y de Sta. Teresita del Niño Jesús el remedio de nuestros males, se ordena:

I.—Repártanse las hojitas a todos y cada uno de los socios y con todo fervor entusiásmeseles para que dediquen los tres meses mencionados a ofrecer cuanto puedan, de oraciones y sacrificios, por el remedio de nuestros males. Anoten la suma de los actos ofrecidos y entreguen la hojita a los Celadores, Jefes, etc., de las Asociaciones en los primeros días del mes de Enero de 1937.

II.—Cada Asociación sume los actos ofrecidos por sus socios y cada Parroquia, Capellanía, Iglesia, etc., mande la suma parcial de las Asociaciones establecidas y la suma total de todas las Asociaciones, para la primera quincena de Enero del año 1937.

Concede cincuenta días de Indulgencia a todos los diocesanos que recen la "Oración por nuestra Patria" que se halla en las hojitas de la "Cruzada Espiritual," que podrán pedir las al Apartado 556 de la Ciudad de México.—†Anastasio, Obispo de Tepic.—Bibiano M. Mena, Vice-Cancelario.

*Circular No. 3.*—10. de Octubre de 1936.—Se anuncia el envío a todos los Sacerdotes de una colección de los folletos publicados por "Acción Cívica Nacional," y que se titulan "El Socialismo y el Comunismo ante el sentido común"; así como también de unos "Modelos de Catecismo Explicado."

Recomiéndase a todos los fieles que en prueba de gratitud oren por España, la que en tiempos de persecución y de prueba para nuestra Patria, brindó generosamente asilo y formación a muchos seminaristas.—Anastasio, Obispo de Tepic.—Bibiano M. Mena, Vice-Cancelario.

"Doy gracias a Dios N. S. primeramente y después a Uds. Sres. por la gran ayuda que proporcionan a los párrocos en la importante obra de la ENSEÑANZA CATEQUISTICA.

"El Folleto E. V. C. No. 181 es admirable. Deyendo este cuadernito y siguiendo su programa, cualquiera puede enseñar catecismo".

"... el resultado se nota después de cuatro lecciones. Los niños retienen y conservan su atención fija al hacerse la explicación".

¿Quién ha dicho esto?

El Sr. Pbro. Dn. RAMON TREJO, de Axanéch. Yuc.

SOCIEDAD E. V. C.

Apartado 8707

México, D. F.

## DOGMATICA

El Reino

## La Infallibilidad de Pedro

(Continúa)

I.—La Iglesia de Jesucristo fué edificada por el Redentor de los hombres sobre una roca, como sobre cimiento firmísimo; esa roca es Pedro. Del estar edificada sobre una roca como sobre cimiento tiene el edificio la estabilidad incommovible, que la hace perenne, ya que todas las fuerzas adversas y que han de luchar contra ella, como luchan contra el edificio que se levanta sobre la llanura, los ímpetus de los vientos y las avenidas de las aguas, no podrán jamás prevalecer contra ella. Ese cimiento que hace a la Iglesia indestructible es la autoridad suprema que para el gobierno y jerarquía de la Iglesia dejó Jesucristo en manos del hijo de Juan, Simón el pescador de Galilea, a quien Cristo, desde la primera vez que con él se encontró sobre la tierra, prometió que había de llamarse "roca." "El Reino" de Cristo en la tierra se nos presenta, por tanto, en los evangelios organizado y establemente constituido, y en la cima de esa organización encontramos por voluntad de Cristo una autoridad suprema, la de aquel que es cimiento, que es pastor de todos los fieles, que debe confirmar en la fe a sus hermanos. Para acabar de conocer el papel que Pedro tiene en la Iglesia, y penetrar todo lo que su oficio de cimiento y de pastor encierra, conviene que fijemos de nuevo nuestra atención en los textos evangélicos que venimos estudiando, y veamos otra prerrogativa que Cristo dió a su apóstol. Esta será la tarea que nos impongamos en esta ocasión.

II.—Para lograr nuestro objeto es preciso que recordemos lo que ya hemos dejado establecido y hecho notar en más de una ocasión. El oficio primordial que los discípulos escogidos por Cristo para que propaguen y establezcan el reino de Dios en la tierra recibieron del divino Maestro, fué el de ser sus testigos, y mediante su testimonio autorizado enseñaran a los hombres todos, todo lo que el Hijo de Dios traía como el mensaje del Padre celestial a la humanidad, es a saber toda su doctrina religiosa y sus preceptos morales: "Id y enseñad a todas las naciones, enseñadlas todo lo que os he enseñado y enseñadlas a observar todo lo que os he mandado. De es-

ta observación sacábamos en instrucciones pasadas el papel y el oficio de ese magisterio vivo establecido por Jesucristo en la tierra, que debía durar sobre la tierra mientras el "Reino" dure en la tierra, y cuyo órgano autorizado son los testigos auténticos escogidos por Jesucristo, primero personalmente ellos, después por medio de sus sucesores. La misión pues esencial de la jerarquía eclesiástica no puede prescindir de ese oficio de Maestros de la doctrina y de la moral de Jesús.

Los evangelios nos presentan a Pedro como el cimiento del edificio, y el sostén del edificio, la fuente por decirlo así de dónde el edificio saca su estabilidad y ese poder incontrastable al que no podrán vencer las potestades del infierno. Es, pues, indudable que no puede negarse a Pedro, cimiento y supremo jerarca del "reino" el papel de Maestro autorizado dentro del "reino." Ya que evidentemente, si la misión esencial de ese grupo de hombres, cuya suprema cabeza es Pedro, es enseñar, el que es cimiento no puede no tener en sí ese mismo oficio y esa misma empresa. Pedro, pues, al mismo tiempo que es el primer jerarca es el primer maestro en el "reino" fundado por Jesucristo. Es inútil subrayar que la esfera de su magisterio está limitada por la misión que encarga a los suyos Jesucristo, es decir todo lo que se refiere a las enseñanzas doctrinales y morales del fundador del cristianismo.

Los evangelios preséntannos también a Pedro como el supremo pastor, cuyo oficio es apacentar las ovejas todas del rebaño. El que dice todas, no excluye a ninguna: de ese encargo de pastor, que como indicábamos en una instrucción pasada, significa la potestad de guiar y gobernar y al mismo tiempo la potestad de dar el pasto de la doctrina al rebaño, no están por tanto excluidos ni siquiera los discípulos escogidos por Cristo para que vayan por el mundo predicando sus enseñanzas. Pedro, pues, cimiento y supremo jerarca, primer maestro, debe ser el maestro aún de los discípulos que forman el grupo de los doce.

Los evangelios, finalmente nos han presentado a Cristo rogando eficazmente por Pedro. Jesucristo al acercarse la pasión, con su mirada profética ve los intentos que las potestades del infierno van a hacer para destruir su "reino." Ve los intentos de las fuerzas adversas que ensañándose contra el cimiento del edificio, lo atacan furiosamente para procurar arrancarlo de la tierra dónde está arraigado, y arrastrar con la ruina del cimiento a todo el edificio. La tremenda lucha nos la presenta Cristo con una imagen admirable y conmovedora: como el labriego recoge en la criba granos y paja, y lanzándolos al aire, expone a la paja a la fuerza de los vientos para que el aire se la lleve, y caiga en la criba otra vez sólo lo que tiene peso, es a saber el trigo, y está repitiendo la lucha decisiva hasta que en la criba no queda sino el grano; de la misma manera Satanás ha pedido permiso para zarandear a los discípulos de Jesús. Los lanzará a todos los vientos, los sujetará a todas las tentaciones, los

expondrá a todos los peligros, los agitará con violencia poniendo todos los recursos con que cuenta, para que el viento de la tentación haga que caigan fuera de la criba todos los que pueden compararse a la paja, y pretenderá lograr que al cabo de la lucha la criba quede vacía, es decir Cristo quede sin discípulos, y el reino de Cristo quede destruído. Cristo ha visto la terrible batalla: "Simón, Simón, dice a su apóstol, el que va ser el cimiento, Satanás os ha de tratar como se trata al trigo y a la paja en la criba. Yo lo he visto, pero así mismo Yo he rogado a mi Padre, para que tu fe no desfallezca; tú an cambio a tu vez, *confirma en la fe a tus hermanos.*

Unas cuantas reflexiones acabarán de aclararnos el sentido de estas palabras. Es evidente que la lucha primordial, comparada con la faena de separar el trigo de la paja, es una lucha contra la fe, puesto que la oración de Cristo para poner un remedio eficaz que haga estériles los intentos de Satanás al cribar a sus discípulos, es una oración para que la fe de Pedro no desfallezca. Es así mismo evidente que la fe de Pedro adquiere un relieve especial en este pasaje, ya que Cristo pide especial y eficazmente por que no desfallezca la fe de Pedro. Es así mismo claro que no entra directamente en el texto la fe de Pedro en cuanto que es una virtud, iba yo a decir personal y privada del apóstol, ya que Cristo da a esa fe un papel público y general, por lo que inmediatamente vamos a subrayar, es decir la fe de Pedro de que se trata es la adhesión a las verdades enseñadas por el Maestro, en cuanto que esa adhesión se necesita y requiere para que Pedro pueda ser el Maestro supremo y autorizado del "reino." Finalmente es obvio el texto por cierto paralelismo entre Cristo y Pedro. Cristo ve la lucha y como fundador del reino, pide eficazmente a su Padre que la fe de Pedro no desfallezca: Pedro por su parte debe ser el que confirme en la fe a sus hermanos. Cristo es el que confirma la fe de Pedro: Pedro por su parte debe lo que Cristo hace con relación a Pedro, hacer con relación a sus hermanos. Cristo es el que confirma la fe de Pedro: Pedro debe confirmar la fe de sus hermanos.

Juntémos todos estos datos que nos dan indudablemente nuestros evangelios: resulta de esta síntesis, que en la mente de Cristo deberá existir la idea de la indestructibilidad de la Iglesia. Y que Cristo le da el papel importantísimo de confirmar a sus hermanos en la fe, en las luchas violentas que contra la fe ha de sufrir la Iglesia por él fundada.

Suponed por un momento que en la lucha del error contra las verdades religiosas de Cristo, Pedro, al hacer su oficio de Maestro supremo se equivoca o se puede equivocar. Su papel no sería evidentemente en este caso de confirmar en la fe a sus hermanos, sino al contrario hacer que sus hermanos se apartaran de la fe; su papel en este caso no sería apacentar, sino envenenar al rebaño; su papel en este caso no sería mantener la estabilidad y duración del edificio, sino cooperar con las potestades del infierno para destruirlo; su pa-

pel en este caso no sería ser el cimiento que mantiene enhiesto y firme el edificio, sino al contrario su papel se podría comparar al de aquel que se esforzara en sacudir junto con el cimiento las paredes y columnas del edificio para precipitar su ruina. Es decir, ese papel de Pedro, y las características que de su oficio y misión nos presenta el evangelio, quieren simple y sencillamente decir que Pedro no puede, en materias religiosas o en materias morales, al cumplir con su oficio de cimiento de pastor y de confirmador de la fe de sus hermanos, no puede, digo, errar: es decir que el magisterio de Pedro sólo en materias religiosas y morales está exento de error, y para decirlo de una vez, que Pedro es infalible.

III.—Ni es de llamar la atención, si se reflexiona cuidadosamente sobre lo que nos han ido enseñando nuestros documentos. Dejábamos establecido en instrucciones pasadas que el magisterio vivo establecido por Jesucristo en la tierra, para poder cumplir con su misión, había sido enriquecido por Jesucristo con el don especial de la infalibilidad. Lo más lógico y coherente es, por tanto, que habiendo Cristo establecido además de ese órgano auténtico de la jerarquía, otro, constituído sólo por Pedro, que entraña con relación a todos los fieles, y con relación al colegio de los doce, las mismas funciones que el colegio de los doce tiene con relación a los demás, lo más coherente decimos era que Pedro, la cobeza, tuviera la misma prerrogativa que tiene el colegio. Es, pues, indudable, así por lo que expresamente nos enseñan nuestros documentos, como por la coherencia que da la concepción que a la organización de su reino dió Jesucristo, el que Pedro es infalible al ejercer su papel de supremo maestro, de confirmador de la fe de sus hermanos, de supremo pastor, de cimiento y sostén del edificio, el cual principalmente puede verse amenazado de ruina, cuando cambie o mude las doctrinas que Jesucristo trajo a la tierra.

IV.—Aun cuando lo hicimos notar al explicar lo que es la infalibilidad del grupo de los doce, no está demás repetirlo aquí, para aclaradas las ideas, los prejuicios y errores a que dan pie las malas interpretaciones no vengán a crear dificultades ficticias. La infalibilidad se limita al papel del Maestro, y a la esfera de las verdades religiosas y morales enseñadas por Jesucristo. La infalibilidad no supone sino una asistencia especial de Dios que impedirá de hecho el error en el Maestro, y no excluye todas las actividades humanas, y todas las medidas de la prudencia para llegar al conocimiento de la verdad. La infalibilidad no supone de suyo ni revelaciones especiales, ni milagros, sino una mera asistencia que impida el error en el Maestro y el error en el magisterio. La infalibilidad no es un don que pertenezca al hombre por su propia naturaleza, sino una prerrogativa dada a la persona, en vista de su oficio público, en bien de la comunidad. La infalibilidad no es la dote propia y exclusiva del entendimiento divino que por sí mismo no puede errar, sino, lo repetiremos, una simple asistencia que se da al hombre, en virtud de

una promesa formal del Hijo de Dios, que sabe lo que promete y puede cumplir lo que promete.

Yerran por tanto, y crean dificultades aéreas e infundadas los que no quieren admitir, a pesar de los textos del evangelio, la infalibilidad de Pedro, porque confunden la infalibilidad con la impecabilidad: no son pocos, sobre todo entre los protestantes, los que atacan la infalibilidad pontificia, diciendo que los papas, pecan, pueden pecar y de hecho han pecado: no se necesita refutar semejante ignorancia: basta entender lo que significan las palabras, y recurrir a cualquier diccionario para persuadirse que nunca ha querido decir lo mismo infalibilidad, e impecabilidad, y que la Iglesia católica jamás ha tenido la ocurrencia de afirmar que su supremo jerarca sea impecable. No son pocos así mismo los que arbitrariamente quieren entender cuando oyen hablar de la infalibilidad pontificia, el poder de gobernar despóticamente a los pueblos y a la Iglesia. Confusión, confusión desastrosa, confusión apasionada o confusión que revela la mayor de las ignorancias. Basta así mismo abrir un diccionario para persuadirse que infalibilidad no es sinónimo de poder gobernar. ¡Parece mentira que personas que gozan de fama de sabios y eruditos, al llegar a examinar las cuestiones de la Iglesia católica, empujadas por sus prejuicios o por su odio a Cristo y a la religión, sean víctimas de semejantes equívocos! ¡Parece mentira que con tanta facilidad los que forman las turbas de los semi-eruditos y de los semi-sabios pasen sin percatarse por semejantes equívocos, y se creen así mismos dificultades insolubles, no porque las doctrinas de Cristo y de la Iglesia los contengan, sino porque ellos mismos se las han fingido! No, nada de esto es la infalibilidad pontificia: es simple y sencillamente una asistencia divina, que hace que cuando el Vicario de Jesucristo funge con su oficio de Maestro supremo y primer testigo de la doctrina cristiana, por un don de Dios, que ni excluye las actividades humanas, ni supone de suyo milagros o revelaciones, no pueda enseñar el error religioso o el error moral, no pueda imponer a los fieles el error religioso o el error moral.

Igual juicio merecen los que confunden la infalibilidad pontificia con el sofisma de que el Papa tuviera la ciencia universal, pretensión monstruosa, que gratuitamente atribuyen a los católicos algunos autores protestantes. Jamás ha confundido la Iglesia lo que no puede confundir el que sepa lo que significan los términos: una asistencia especial para no enseñar lo falso, no puede identificarse con la posesión de una ciencia universal.

V.—Concluamos. Pedro, el cimiento de la Iglesia, el supremo jerarca, el que tiene el oficio de confirmar a sus hermanos, es infalible, y su infalibilidad no es lo que gratuitamente suponen determinados adversarios del cristianismo, sino lo que hemos procurado explicar, después de haber demostrado que los Evangelios nos presentan a Cristo prometiendo y dando a su apóstol esa asisten-

cia especial que ha de impedir el que yerre al cumplir con su misión de apacentar las ovejas todas del rebaño.

Podemos, pues, hacer un resumen de lo que nos han enseñado nuestros documentos a propósito de la organización esencial que a su "reino" dió el fundador del cristianismo. El Reino es una sociedad visible, una sociedad que dura en la tierra, sujeta a las condiciones de la vida presente, un reino constituido jerárquicamente. Su jerarquía está constituida por una autoridad de jurisdicción y una autoridad de magisterio. El magisterio vivo tiene de Cristo el don de la infalibilidad.

Esa jerarquía así en su jurisdicción como en su magisterio tiene dos órganos, cada uno de ellos puede ejercitar las funciones de regir y de enseñar. Esos dos órganos son o todo el colegio apostólico, en el cual necesariamente está Pedro, o bien Pedro sólo. El colegio apostólico encabezado por Pedro tiene la suprema autoridad de jurisdicción y de magisterio y es infalible cuando enseña las doctrinas de Jesucristo. Pedro sólo, cimiento y sostén de la Iglesia tiene él solo la suprema jurisdicción y el supremo poder de magisterio y es así mismo infalible, cuando ejerce su oficio de supremo pastor y supremo maestro de las doctrinas religiosas y morales de Jesucristo. Es imposible concebir la Iglesia fundada por Cristo sin admitir esa autoridad de jurisdicción y esos dos órganos auténticos que deben ejercerla.

Más adelante, al examinar en la historia la vida del cuerpo religioso conocido con el nombre de Iglesia católica, hemos de investigar, quiénes son los sucesores así del grupo de los doce, como de Pedro, que poseen esa doble potestad de regir y de enseñar. Ahora, antes de terminar, quiero acabar con una observación, que vendrá a ser un nuevo indicio convergente que venga a reafirmar una verdad abundantemente demostrada por nosotros en el curso de nuestras instrucciones. Entre todas las confesiones cristianas conocidas, sólo hay una en la que veamos esa jerarquía, esa doble jerarquía, de poder jurisdiccional y de poder de magisterio, de un colegio que rige y de un supremo monarca que así mismo rige; entre todas las confesiones religiosas llamadas cristianas, sólo hay una que proclama su propia infalibilidad en materias religiosas, a pesar de todos los ataques y de todas las impugnaciones: esta confesión cristiana es la que se conoce con el nombre de la Iglesia católica. Tenemos pues derecho para concluir que entre las confesiones cristianas que conocemos, la única que refleja y conserva la organización jerárquica dada por el Hijo de Dios a su "reino"; es la Iglesia católica. Nuevo indicio convergente, como decía yo hace un momento, que viene a confirmar lo que hemos largamente demostrado: la verdadera religión cristiana es la Iglesia católica, y el que quiere ser cristiano tiene que admitir esa potestad de jurisdicción y de magisterio que constituye esencialmente la jerarquía dada por Jesucristo a su Iglesia.

Réstanos para aclarar mejor nuestras ideas estudiar las relaciones que tiene la Iglesia con el "reino mesiánico": este estudio acabará de darnos luz sobre no pocos puntos. Una vez desentrañado con este último aspecto del problema lo que sobre la constitución de la Iglesia nos enseñan los evangelios, tendremos que cerrar nuestros documentos primitivos, abrir la historia y en la marcha de los siglos, estudiar cómo esa institución se fué desenvolviendo hasta llegar al estado de desarrollo y de plenitud en que la ven nuestros ojos en los albores del siglo veinte.

Eduardo Iglesias S. J.

**ITALIA GUADALUPANA**

Y LOS PAPAS ANTE LA INMACULADA DEL TEPEYAC.

Por Salvador de la Vega, S. S. I.

Obra en que se relata con abundante documuntación histórica, lo que Italia y los Papas han hecho por la Virgen de Guadalupe.

Consta de 245 páginas impresas en excelente papel, e ilustradas con numerosos e interesantes grabados, llevando en la portada bellísima tricromía.

PRECIO \$ 2.50

Dírjanse los pedidos a ALFONSO QUIROZ

Apartado 7958

MEXICO, D. F.

El día 16 de Septiembre, en la ciudad de San Cristobal las Cas Chis. entregó santamente su espíritu al Señor, el

**M. I. Sr. Dr. Lucio Pacífico González.**

Vicario General y Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Chiapas.

La Revista "CHRISTUS" suplica a sus Lectores una oración por el esclarecido finado.

LA REDACCION.

**PREDICACION**

**Domínica vigesima segunda despues de Pentecostés**

(Mt. 22, 15-21. cf. Mc. 12, 13-17; Lc. 20, 20-26)

El Martes santo propuso Jesús en los pórticos del Templo varias parábolas, que aludían especialmente a los jefes religiosos del pueblo judío. Una la acabamos de ver en la Domínica décima nona.

Bien lo entendieron sus enemigos. "Entonces fueron los fariseos y tuvieron consejo sobre cómo le armarían lazos en la palabra," cómo con alguna pregunta le tenderían un lazo en que cayera con su misma respuesta. "Despacharon unos espías, dice Lc. 20, 20, que simulasen ser justos, para que asiesen un dicho de él, a fin de entregarle al principado y a la potestad del procurador." Nada hay en que se mezcle mejor el engaño que en las consultas hechas al parecer con absoluta buena fe.

"Y envíale a sus discípulos con los herodianos." Ir ellos, que eran ya demasiado conocidos como enemigos del Señor, no era conveniente. En cambio, sus discípulos, los que estudiaban la Ley y las tradiciones de los mayores a sus pies (como lo hizo Pablo en Jerusalén, Act. 22, 3), por su misma juventud parecería que sinceramente preguntaban para saber. Los herodianos (de que se habla además en Mc. 3, 6; 12, 13) parece que eran partidarios de la dinastía de los Herodes, deseosos de que bajo su gobierno floreciera la Nación; para ello contemporizaban con el gobierno romano, y, aunque de ideas y aspiraciones muy opuestas a las de los fariseos, se unieron con ellos para perder a Cristo. Los fariseos, dice Orígenes, iban como provocadores; los herodianos como espías para acusar a Jesús ante el Procurador.

Se acercaron pues al Señor, procurando con alabanzas de cosas que en el fondo eran reales, hacerle hablar más de lo debido, "diciendo: Maestro, sabemos que eres veraz, y enseñas con verdad el camino de Dios, y no se te da nada de nadie, porque no miras a la persona de los hombres" y no porque sean autoridad dejas de hablar u obrar como conviene. Preparaban así el terreno, para que, sin temor a César, dijera que no se le debía pagar tributo.

"Dinos, pues, ¿qué te parece?, ¿es lícito pagar tributo a César o no?" De hecho los judíos, sometidos entonces por la fuerza a Ro-

ma, lo pagaban; pero simulaban querer saber si en conciencia podían hacerlo. Si Cristo contestaba que era lícito, aprobaba la sujeción y el pueblo se volvería contra él y no le tomaría como Mesías, pues todos los falsos Mesías habían predicado la revuelta contra Roma y eso agradaba al pueblo. Si decía que no, ya podía esperar sobre sí la represión de Pilatos.—“Census” de la Vulgata era el registro de los bienes hecho con el fin de imponer el tributo. De ahí la voz pasó aun al griego a significar el mismo tributo. “Caesar” era el nombre gentilicio de la familia a que pertenecía Cayo Julio César. Desde entonces los emperadores lo adoptaron como título.

No contaban con que Jesús leía los corazones. “*Pero Jesús, conocida su malicia, dijo: ¿Por qué me tentáis, hipócritas?*” ¿por qué venís a ponerme este lazo? Contestaba con aspereza a sus melosas adulaciones, porque contestaba más bien a la perfidia de su corazón.

Una vez que los desenmascaró, pudo negarse a contestar. Pero, para que no creyeran que quería no comprometerse y para enseñarnos una gran verdad, dijo: “*Mostradme la moneda del tributo. Y ellos le presentaron un denario.*” El denario era una moneda de plata, equivalente a unos treinta centavos nuestros; era la moneda romana por excelencia, usada en todo el Imperio, aparte de monedas de cobre, que los romanos a veces permitían que se acuñaran en las diversas regiones. Si no se pagaba precisamente con esa moneda el tributo, era su curso normal símbolo de la sujeción. Si no estaban sujetos, ¿por qué admitían la moneda?

“*Y díceles Jesús: ¿Cuya es la imagen esta y la inscripción? Dícenle: De César.*” Tenía el denario la efigie del emperador (en nuestro caso de Tiberio probablemente) y una inscripción (“Tiberius Caesar”). Los judíos, al responder a Jesús, no imaginaban lo que se les preparaba.

“*Entonces les dice: Dad, pues, a César lo que es de César y a Dios lo que es de Dios.*” Algunos autores piensan que sentó este principio innegable, pero sin hacer él la aplicación, sino dejando a ellos la responsabilidad de hacerla. Pero parece más bien que debe decirse que él afirmó que debían pagar el tributo; así no podían acusarle de que lo prohibiera. Pero les advertía que la ley humana debe estar subordinada a la divina, y cuando aquélla manda algo contrario a los derechos de Dios, entonces sí se debe negar la sujeción. No podían pues, acusarle de que negara la dignidad del pueblo hebreo, escogido por Dios. Además, ellos admitían la moneda romana y la aprovechaban para sus transacciones: en esto reconocían la autoridad del emperador. No debían pues ser ilógicos y en el momento de las obligaciones negarse a pagar el tributo, a que tiene derecho el gobernante.

## Domínica vigesima tercera después de Pentecostés

(Mt. 9. 18-26, cf. Mc. 5, 22-43; Lc. 8, 41-56.)

La narración más circunstanciada y viva de este milagro es la de San Marcos, y vale la pena leerla. En cambio, la de San Mateo, que nos toca exponer, es, como veremos y como es su costumbre, muy condensada.

Estaba Jesús en el primer año de su ministerio. Y en esta ocasión acababa de llegar de la parte oriental del Mar de Galilea, donde había sanado a muchos, y ahora vuelto a la ribera occidental, continuaba haciendo milagros.

Entonces, “*he aquí que un principal, llegándose, le adoraba, diciendo: Señor, mi hija ha fallecido ahora mismo; con todo, ven, pon tu mano sobre ella y vivirá.*” Por Mc. y Lc. sabemos que se trataba de uno de los arcesinagogos o jefes de sinagoga, llamado Jairo, el cual cayó a los pies de Jesús, diciéndole que su “*hijita,*” su hija “*única,*” “*como de doce años,*” “*se estaba muriendo,*” razones todas capaces de afligir al padre y de mover el corazón de Cristo. Y sólo más tarde agregan, que “*aún estaba él hablando cuando llegan de casa del arcesinagogo a decirle: Tu hija ha muerto; ¿a qué causas al Maestro?*” No hay contradicción en los Evangelistas: a Mt. le importaba decir que había resucitado Jesús a una muerta y no entra en más detalles; como dice por ejemplo que los ladrones crucificados con Jesús le zaherían (Mt. 27, 44), mientras sabemos (Lc. 23, 39), que uno le injuriaba, mientras el otro, reprendiendo a éste imploró misericordia al Señor.

Pedía el padre que Jesús entrara a su casa, que, como hacía en otras ocasiones (Mt. 8, 3, 15; Lc. 4, 40 &), impusiera sus manos sobre la enferma aun después de muerta. El Maestro hubiera podido echarle en cara lo imperfecto de su fe; pero, al contrario, accedió inmediatamente lleno de bondad, entre otras razones, porque esto daría oportunidad al milagro intermedio que tuvo lugar. “*Y Jesús, levantándose, se iba con él, y también sus discípulos.*”

“*Y he aquí que una mujer que padecía un flujo de sangre doce años había, llegándose por detrás tocó la orla de su vestido.*” Se la conoce como la “*hemorroisá*” (palabra griega de Mt. 9, 20), que significa: que sufre flujo de sangre. Qué clase de mal haya sido propiamente, no lo sabemos. Lo cierto es que hacía doce años que lo padecía (coincidencia con la edad de la hija de Jairo), que el mal era inveterado y que debió haber causado tales trastornos orgánicos, que no bastara una impresión fuerte para detener súbitamente la sangre.

Además dicen Mc. y Lc. que "había sufrido mucho de muchos médicos, y gastado todo lo que tenía, y no había adelantado nada, sino más bien ido de mal en peor." Baste con recordar de doce recetas que da el Talmud para este mal, las siguientes: Tómese el peso de un denario de goma de Alejandría, el peso de un denario de alumbre y el peso de un denario de azafrán del jardín; tritúrese todo esto y désele a beber en vino. Si no se alivia, tómense tres veces tres "logs" (un log equivale a cincuenta y dos centigramos) de cebollas de Persia, y cocidas en vino, désele a beber, diciéndole al mismo tiempo: Sana de tu flujo. Si ni esto da resultado, póngase a la enferma en una encrucijada, con una copa llena de vino en la mano, y que un hombre por detrás la asuste repentinamente, diciendo al mismo tiempo: Sana de tu mal!

La enfermedad era muy penosa y la Ley de Moisés la contaba entre las cosas que causaban impureza legal (Lc. 15, 25-33), es decir que ponía en situación de no poder tocar o ser tocado en diversas circunstancias sin prohibir después la participación en la vida religiosa o simplemente social de los hebreos. Por eso sin duda, para no verse obligada a manifestar su mal, se acercó por atrás a tocar las vestiduras del Señor.

"Porque decía dentro de sí: Con que toque yo solamente su vestido, quedará sana." El palio o manto de los judíos era rectangular y en sus cuatro extremidades, según disposición de Moisés (Nm. 15, 38-40), debía llevar unas borlas o flecos de hilo blanco, y entre ellos, o atando la borla al manto, un hilo azul, para tener ocasión de acordarse por ese medio de los mandamientos del Señor. De esto habla Jesús cuando dice (Mt. 23, 5), "Agrandan los flecos de sus mantos" los fariseos, para aparentar que nadie más que ellos recuerda los mandamientos. Jesús debía usar también flecos y uno de estos tocó la mujer de que hablamos.

Inmediatamente se sintió sana; y Jesús, conociendo por conocimiento experimental que una virtud había salido de él (Lc. 6, 19), para sanar a la enferma, se volvió preguntando quién le había tocado. Los discípulos con un buen sentido poco reverente creyeron poder contestar que todo mundo le oprimía; pero Jesús no preguntaba quién le oprimía, sino quién le había tocado; para dar ocasión a que fuera conocida la fe de aquella mujer. "Pero Jesús, volviéndose y viéndola, dijo: Ten confianza, hija, tu fe te ha dado salud."

El Evangelio apócrifo de Nicodemo dice que esta mujer se llamaba Verónica. Eusebio, llamado el padre de la Historia eclesiástica (muerto por el año 340), dice que se decía que era originaria de Cesarea de Filipo (cf. p. 543), y que él había visto allí una casa y una columna en que estaba representada, tal vez en una lámina de bronce, una mujer arrodillada delante de un hombre envuelto en su manto y que tendía hacia ella la mano, y decían que era en memoria

de este milagro. El no responde de la exactitud de esta explicación; y probablemente sólo era una estela funeraria que representaba al difunto y a su viuda.

Entretanto llegaron los enviados a decir a Jairo que su hija había muerto. Jesús lo alcanza a oír, le dice que tenga fe, y alejando a la multitud y tomando consigo a Pedro, a Santiago y a Juan su hermano, se dirige a la casa, donde ya el duelo clamoroso había comenzado. "Y Jesús, habiendo llegado a la casa del principal y visto a los tañedores de flauta, y la turba que hacía bullicio, decía: Retiráos, que no ha muerto la niña, sino que está dormida."

"Y se reían de él," con muy poco respeto, porque estaban seguros de que estaba muerta y no pensaban ni en la posibilidad de la resurrección. Lo mismo pasó con los discípulos en el caso de la resurrección de Lázaro (Io. 11, 12), Pero, como observa san Jerónimo, les decía: Para vosotros está muerta; para mí está dormida. Los que mueren en Cristo la Escritura les llama: "durmientes" y "cementerio" es el "lugar de los que duermen."

"Más, cuando fué echada la gente, entró (con el padre, la madre y a los tres discípulos, dice Mc.), y asió la mano de ella, y resucitó la niña." Le habló en arameo, dice Mc., diciéndole: "Talitha kumi, que interpretado es: Doncellita, a tí digo, levántate; y luego al punto se puso en pié la doncellita y andaba," perfectamente restablecida, y aun mandó que le dieran de comer.

Había querido Jesús que el milagro no se divulgara, y por eso sólo había escogido pocos testigos, que a su tiempo lo dieran a conocer. Podía ser pretexto, mucho más que el de la hemorroísa, que él hizo patente, para la efervescencia imprudente del pueblo. Pero no fué obedecido, "y se extendió esta fama por toda aquella tierra."

## Domínica vigesima cuarta después de Pentecotés

(Mt. 13, 31-35 cf. Mc. 4, 30-34; Lc. 13, 18-21)

En el c. 13 reunió san Mateo siete de las varias parábolas, pronunciadas por Jesús en diferentes ocasiones, para indicar por medio de ellas el origen, la naturaleza y la eficacia y evolución del reino de Dios que Cristo vino a fundar en su calidad de Mesías. De este modo se vería que este reino (que ni es otro que la Iglesia) se fundaría por la predicación de la palabra (el Sembrador); que no estaría exento de peligros, pues tendría en su seno buenos y malos (la Cizaña); que de pequeños comienzos llegaría a propagarse por todo el mundo (el Grano de mostaza, de que hoy tratamos); que con su eficacia interna cambiaría radicalmente la faz del mundo (la levadura que también veremos hoy); que todo debiéramos perder con

tal de poseer el reino (el Tesoro escondido); que es tanta su hermosura que debiéramos vender todo lo nuestro por adquirirle (la Perla); y que al fin de los tiempos se hará la separación entre buenos y malos y se dará a cada uno según sus obras (la Red).

Por consiguiente las dos brevísimas parábolas que vamos a exponer indican el vigor exterior y el vigor interior de este reino.

*"Otra parábola les propuso (a las turbas allí congregadas), diciendo: Semejante es el reino de los cielos a un grano de mostaza, que tomó un hombre y le sembró en su campo."* Como había dicho el Señor que sólo una parte de la semilla caería en terreno propicio, en la parábola del sembrador, podía alguno pensar que la suerte del reino sería muy raquítica. Pero por esta semejanza debían entender que no había por qué adelantarse.

*"Y él es por cierto, más pequeño que todas las semillas."* Esto absolutamente hablando no es exacto, pues hay otras semillas mucho más pequeñas. Pero vulgarmente se decía entre los judíos de esta manera, para indicar algo insignificante. También Cristo decía (Mt. 17, 19): *"Si tuviéreis fe como un grano de mostaza, diréis a este monte: Pásate de aquí allá, y se pasará."* No les hablaba Jesús con la exactitud de la botánica; aunque es cierto también que habla de una semilla plantada en un *"huerto,"* como dice san Lucas, y luego la planta es comparada a las *"legumbres,"* y en este caso la comparación es exacta. Lo esencial era que entendieran la desproporción entre el principio y el desarrollo, como también san Pablo hacía observar a los corintios (1 Cor. 1, 26-29) el origen humilde y humanamente despreciable de los llamados entre ellos a la fe cristiana.

*"Pero cuando ha crecido es mayor que todas las verduras, y se hace árbol, tanto que vienen las aves del cielo y anidan en sus ramas."* Cerca del Jordán y del Mar de Galilea hay plantas de mostaza hasta de tres y cuatro metros y su tronco en la base es leñoso. De esta clase de árboles habla la parábola. De ellos se saca un excelente aceite de comer y de su semilla también el condimento tan conocido de la cocina y de los sinapismos. A las aves les gusta mucho la semilla y aun por eso van a posarse en sus ramas.

El sentido de esta primera parábola es claro: El reino de los cielos con el andar del tiempo crecerá enormemente; y aun algunos entienden que las aves que vengan a posarse en él serán los que del paganismo se conviertan e ingresarán a la Iglesia (cf. Ez. 17, 23). Pero esto, así como la aplicación a la Iglesia y al Evangelio de las virtudes del grano de mostaza, no parece que en la intención del Señor hayan sido directamente significados.

*"Otra parábola les dijo: Semejante es el reino de los cielos a la levadura."* El uso y los efectos de la levadura eran conocidos del pueblo hebreo desde la más remota antigüedad, por ejemplo desde la salida de Egipto trece o quince siglos antes de Cristo (Ex. 12, 15.34).

Es pues semejante a la levadura *"que tomando una mujer la escondió en tres sacos de harina, hasta que todo se fermentó."* Las mujeres preparaban y preparan ordinariamente en Oriente, en casa, la masa para el pan. Para eso esconden, entierran la levadura, para que mejor se produzca el fermento. Hace mención Jesús de tres sats. El sato, podía contener, según los rabinos, ciento cuarenta y cuatro huevos. Más exactamente equivalía a 13 litros. Tres por consiguiente eran como cuarenta litros, cantidad sugerida por algunos pasajes del Antiguo Testamento (Gn. 18; 6; Iud. 19; 1 Rg. 1, 24) y muy suficiente para un banquete o comida abundante.

También es claro el sentido de esta parábola: El reino de los cielos ocultamente y sin aparato, irá produciendo sus efectos, y día llegará en que el mundo, la sociedad, las instituciones, los individuos, se sentirán aun a pesar suyo transformados por la fuerza vivificadora del Evangelio.

Al llegar aquí el Evangelista, y refiriéndose al estilo que había adoptado el Maestro de hablar a las turbas en parábolas, ve cumplido en ello un dato del Antiguo Testamento: *"Todas estas cosas habló Jesús a las turbas en parábolas, para que se cumpliera lo dicho por el Profeta."* Porque procura ver constantemente que en Cristo se cumplen las predicciones antiguas, para que crean que él es el Mesías prometido. (Mt. 3, 3; 8, 17; 12, 17; 13, 14 &)

El *"Profeta"* es Asaf, llamado profeta en 2 Par. 29, 30. El, en el Ps. 77, 2, cuyo autor es, dijo: *"Abriré en parábolas (o semejanzas) mi boca, anunciaré cosas escondidas desde la fundación del mundo."* En el Salmo narra la historia de Israel desde Egipto hasta David, para hacer ver la ingratitud del pueblo y la mansedumbre de Jehová, para que de ahí saquen enseñanzas útiles los hebreos. Ahora bien, pues san Mateo ve cumplida aquí esta profecía, debe entenderse que al escribir Asaf este salmo era tipo del futuro Mesías, en quien se cumpliría con mayor perfección en la predicación de Cristo, como el sacerdocio de Melquisedec era tipo del sacerdocio infinitamente más sublime de Jesús.

## Dominica vigesima cuarta despues de Pentecostés

(Mt. 24, 15-35 cf. Mc. 13, 14-31; Lc. 17, 23. 24.37; 21, 20-33)

El Miércoles santo, al salir Jesús del Templo, le mostraron los discípulos la magnificencia de los edificios del mismo, *"mas él, respondiendo, les dijo: ¿No véis todo esto? En verdad os digo, no será dejada aquí piedra sobre piedra que no sea demolida"* (Mt. 24, 1,2).

Siguieron su camino en silencio y al llegar a la cima el Monte de los Olivos, a poca distancia al este de Jerusalén, desde donde se dominaba toda ella con el Templo, se acercaron a él *"Pedro y Santia-*

go y Juan y Andrés" (Mc. 13, 3) y le preguntaron: "Dinos, ¿cuándo serán estas cosas, y cuál es la señal de tu advenimiento y del acabamiento de los tiempos?" Dos eran las preguntas, aunque en la mente de los discípulos seguramente estaban íntimamente ligadas.

Jesús contestó a ambas, aunque la dificultad del comentario está en precisar qué cosa responde a la primera y qué a la segunda. Dejando nosotros por ahora el principio de la respuesta (Mt. 24, 4-14), diremos que el principio del Evangelio de hoy parece ciertamente referirse a la destrucción de Jerusalén y del Templo: "Cuando, pues, viéreis la abominación de la desolación, la dicha por Daniel el profeta, que estará en el lugar santo (quien lea, entienda), entonces los que estén en Judea, huyan a los montes." Daniel habla de esta abominación de la desolación en varios lugares (Dn. 11, 31; 12, 11); pero estos parecen haberse realizado en tiempo de los Macabeos (1 Mac. 1, 49-64; 2 Mac. 6, 2-9 etc.). En cambio aquí parece hacerse alusión a Dn. 9, 27, lugar que conviene que consulte el lector.

Pero, ¿qué significa la abominación de la desolación? Es hebraísmo que parece indicar una abominación que consistirá en devastación y que estará o en Jerusalén o más particularmente en el Templo, en el lugar santo. Pero esta profanación y devastación inaudita, ¿en qué consistirá? O, como dice Lc. 21, 20; "Cuando veáis cercada de ejércitos a Jerusalén, entonces sabed que es llegado el asolamiento de ella," o, como otros quieren, consistirá en las matanzas y crímenes inauditos de los sicarios o celantes en Jerusalén y en el mismo Templo durante el sitio de la ciudad.

Esto segundo parecería preferible, pues una vez cercada Jerusalén los discípulos difícilmente podrían salir de ella. En cambio al ver los excesos de los mismos judíos, deberían sin perder tiempo los habitantes de Judea refugiarse en la parte montañosa, en las cavernas que por ahí abundan (Iud. 6, 2; 1 Rg. 13, 6, 22, 1). Y narra el historiador Eusebio, que, advertidos a tiempo los cristianos por revelaciones privadas, dejaron la Judea y fueron a refugiarse a Pella, al otro lado del Jordán.

"El que en la azotea, no baje a tomar las cosas de su casa." Para mejor pintar la necesidad de una huida precipitada, dice que si alguien se encontrare en la azotea, huya inmediatamente aprovechando la escalera exterior de las casas orientales (cf. p. 919) o ciertamente no se entretenga en querer recoger algo de lo que quisiera llevarse consigo.

"Y el que en el campo, no vuelva atrás a tomar su manto." Porque como trabajador en el campo se quitaba su manto o palio y quedaba simplemente con su túnica, para no ser impedido en sus movimientos dice que no pierda su tiempo en ir a donde había dejado su manto. Nueva manera de indicar que la huida del peligro deberá ser sin tardanza.

"Más ay de las que estén en cinta, y de las que críen en aquellos días!" porque impedidas de huir con la prontitud necesaria, se verán expuestas a las vejaciones de los invasores. "Empero, orad que no acontezca vuestra huida en invierno, ni en sábado." La oración puede hacer que las cosas sucedan más favorables a quien pide. Si debían huir los discípulos, no les convenía huir en invierno, tiempo de fuertes aguaceros en Palestina, de caminos pésimos, de días más breves. Tampoco en sábado, en que sólo se podía caminar como un kilómetro para no violar el descanso. En caso de necesidad se podía estar dispensado del cumplimiento de la Ley, pero los escrúpulos en la materia podían causar demoras en la salida.

Aquí, como que de un solo golpe termina el Señor la predicción sobre la ruina de Jerusalén y comienza la relativa al fin del mundo y a su venida al decir: "Porque habrá entonces tribulación grande, cual no la hubo desde el principio del mundo, ni la habrá." Es cierto que la guerra judía del año 70, como nos la describe Flavio Josefo, fué espantosa; pero sólo con exageración, que podría ser muy aceptable, se dirían de ella semejantes cosas como dice este versículo. En cambio en lo que va a seguir el horizonte profético se ensancha de tal modo que no puede entenderse de la ruina de Jerusalén, y lo más probable es que desde aquí se trata del fin del mundo.

En el estilo profético tales cambios repentinos de extensión no son un caso excepcional. Y así, al proseguir el Señor: "Y si no se acortaran aquellos días, ninguna carne (es decir, ningún hombre) se salvaría," es natural entender que si la Providencia no disminuyera el número de los días de prueba en los últimos tiempos, no habría quien se salvara y no se desmoralizara.

"Mas por razón de los escogidos se acortarán aquellos días;" de los fieles cuyos nombres están escritos en el libro de la vida y que se supone que han abandonado a tiempo Jerusalén.

Y como en todo tiempo de calamidad, mil falsos oráculos se esparcirán. "Entonces, si alguien os dijere: Ved, aquí está el Cristo, o allí, no lo creáis." Muchos falsos Mesías aparecerán y seducirán a muchos, que los seguirán y querrán que los demás también los sigan.

"Porque se levantarán falsos Cristos y falsos profetas, y darán señales grandes y portentosas, hasta ser embaucados, si posible fuere, aun los escogidos." Porque Satanás, con su poder les ayudará a producir estos efectos maravillosos (2 Thes. 2, 9 s.)

"Mirad que de antemano os lo he dicho," para que, cuando se llegue la hora, no os dejéis seducir, sino más bien os acordéis de que mis predicciones eran exactas.

"Por tanto, si os dijeren: Mira que está en el desierto, no salgáis; mira que en los retirados aposentos, no lo creáis;" no debéis creer que esté oculto ni en despoblado ni en lo más íntimo de lo habitado.

Después de haber insistido tanto en que no deben dejarse seducir, en la suposición de que a ellos les toque estar en este mundo cuando se llegue al fin, ahora les agrega que su segunda venida a este mundo será tan manifiesta, que no deberán andarle buscando y equivocándose: "Porque, como el relámpago sale de oriente y parece hasta occidente, tal será el advenimiento del Hijo del hombre," la venida gloriosa de Jesucristo. ¿Quién no ve el relámpago? Así todos los hombres verán la venida del Señor en el último día.

Porque, así como en lo natural, "a donde quiera que esté el cadáver, allí se congregarán las águilas," que desde lejos se dan cuenta de que allí encontrarán alimento; así cuando venga Jesús, los justos presentirán y adivinarán su aproximación y volarán hacia él, sin necesidad de que los falsos Cristos y sus secuaces los anden sorprendiendo.

Y para mejor indicar cuál será la señal de su advenimiento y del acabamiento de los tiempos, agregó: "Y luego después de la tribulación de aquellos días, el sol se entenebrece, y la luna no dará su fulgor, y las estrellas caerán del cielo, y las potencias de los cielos serán conmovidas." Con figuras semejantes hablaban los profetas de los juicios de Jehová contra las naciones impías, como Babilonia y Egipto (Is. 13, 10; Ez. 32, 7 s; Joel 2, 30 s), y se trataba de simples metáforas. Pero aquí, aunqueno se habla científicamente de estos fenómenos, sino de modo popular, parece que todo esto sucederá en realidad. Las "potencias de los cielos" o son las fuerzas centrales de gravedad que mantienen el universo en equilibrio, o la multitud ordenada de los astros, "la milicia del cielo" de que habla la Biblia (Dt. 17, 3, etc.)

"Y entonces aparecerá en el cielo la señal del Hijo del hombre," la Cruz, según la mayoría de los Padres y escritores cristianos, o algo que recuerde la Pasión. Porque "entonces se golpearán los pechos (*"plangent"* de la Vulgata) todas las tribus de la tierra," particularmente los que hayan despreciado los frutos de la redención.

"Y verán al Hijo del hombre venir en las nubes del cielo con poderío y gloria grande," como ya le había visto Daniel (Dn. 7, 13), y como dijeron los ángeles el día de la Ascensión (Act. 1, 9, 11) que había de volver.

"Y enviará a sus ángeles con trompeta de sonido grande (*"cum tuba et voce magna"*) y congregará a sus escogidos de los cuatro vientos, desde una extremidad de los cielos hasta otra extremidad de ellos." La trompeta no será cosa material, sino "voz de mando, grito de arcángel, trompeta de Dios" (1 The. 4, 16), "voz" del mismo Cristo (Io. 5, 28), a cuya señal resucitarán los muertos (1 Cor. 15, 52) y se congregarán con los que estén vivos de todas las partes del mundo, que de un lado a otro parece tocar las extremidades del cielo. Sólo se habla aquí de los escogidos, como en los escritos de

San Pablo, porque ante todo para bien de ellos vuelve Cristo glorioso el día del juicio.

Como la próxima Dominica que trataremos es parte de esta misma narración según San Lucas (Lc. 21, 25-33), creo que para no extendernos más por ahora, tratando el texto por otra parte con sobrada rapidez, es preferible que terminemos aquí, para considerar entonces con mayor calma una cuestión relacionada con el último versículo de esta sección.

José González Brown

## "EL SOCORRO"

SEMANARIO POPULAR

Una publicación especial para obreros que bien merece penetrar en todas las parroquias

¡Un Semanario Completo! ¡Propáguelo! ¡Cuanto antes suscribase ES UN VERDADERO SOCORRO PARA LOS PARROCOS

CALLE DE PIPILA 396

MORELIA, MICH

El ciento vale solo \$ 0.50, pero el pago es adelantado; y no se sirven suscripciones menos de dos meses.



Velas de Cera "Veritas"  
Siempre las Mejores

## Fábrica Mexicana de Velas, S. A.

JUAN J. PAZ - Dir. Gte.

BAHIA STA. BARBARA 16

MEXICO, D. F.

ERIC. 6-00-70

Mex. L-13-39

## CATEQUESIS

Catecismo para la primera Comunión

(Continúa)

## LECCION 11a.—EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.

P. *¿Qué es el Sacramento de la Penitencia?*

R. La Penitencia, que también se llama Confesión, es el sacramento instituido por Jesucristo para perdonar los pecados cometidos después del Bautismo.

EXPOSICION.—Amados niños: ya sabéis cómo el único obstáculo que nos impide llegar a gozar de Dios en el cielo, es el pecado mortal, o sea la falta grave contra la Ley de Dios; sabéis cómo Jesucristo, por su pasión y muerte, nos salvó del pecado y nos abrió las puertas del cielo, dándonos los medios, por sus méritos, de obtener el perdón de nuestros pecados. Así como vuestra madre, cuando os enfermáis, llama al médico, éste se entera de vuestra enfermedad y receta medicinas para devolveros la salud, así nuestro Señor, que tanto nos ama, al subir al cielo dejó en este mundo médicos del alma, para que devolvieran la salud a las almas; dejó una medicina infalible: los sacerdotes, son los médicos; el sacramento de la Penitencia, es la medicina; la enfermedad del alma, es el pecado.

EXPLICACION.—Por el Bautismo se perdonan todos los pecados, sin quedar rastro de ellos; tanto el pecado original como los que hubiere cometido personalmente la persona que recibe el Bautismo. Pero este sacramento no se puede recibir más que una vez. ¿Cómo nos arreglaremos si alguno de nosotros, ya bautizados, peca? Precisamente para estos pecados Jesucristo estableció el sacramento de la Confesión. Conviene que sepáis cuándo y cómo instituyó este sacramento Jesucristo.

Refiere San Juan Evangelista que la tarde del día de la resurrección del Señor, estando los Apóstoles reunidos en Jerusalén, se les apareció Jesucristo y les dijo: *“Recibid el Espíritu Santo; a los que perdonáreis los pecados les serán perdonados y a los que se los retuviéreis les serán retenidos.* Por estas palabras Jesucristo dió poder a los Apóstoles para perdonar los pecados, y como ellos habían de morir y había de haber pecados que perdonar hasta el fin del mundo, resulta que la facultad de perdonar los pecados había de pasar también a los que hiciesen las veces de Apóstoles hasta el fin del mundo, siendo éstos los Obispos y los Sacerdotes.

Si los sacerdotes tienen poder para borrar los pecados, es necesario que conozcan estos pecados, pues el poder que Jesucristo les ha dado ha sido también, no sólo de perdonar, sino de “retener” es decir de no perdonar cuando juzguen que no se debe perdonar; el sacerdote para ejercer este poder, necesita conocer los pecados; de aquí la necesidad de manifestar los pecados en la Confesión.

RECAPITULACION.—Si os enfermáis ¿qué hace vuestra madre?... ¿Para qué el médico?... ¿Cuál es la enfermedad del alma?... ¿Jesucristo nos dejó algún remedio para esta enfermedad?... ¿Tenemos “médicos” para las enfermedades del alma?... ¿Quiénes son? ¿El Bautismo qué pecado perdona?... ¿Cuántas veces se recibe?... ¿Ya bautizados pecamos, cómo se perdonará ese nuevo pecado?... ¿Qué es el sacramento de la Penitencia?... ¿Quién lo estableció? ¿Cuándo?... ¿A quién dió el poder de perdonar los pecados?... ¿Nada más a sus Apóstoles?... ¿Quiénes son los sucesores de los Apóstoles? para perdonar los pecados?... ¿Hay necesidad de manifestar los pecados al sacerdote?... ¿Por qué?...

APLICACION.—¡Cuán misericordioso es Jesucristo con los pecadores! No contento con haber establecido el Bautismo para perdonar el pecado original..., instituyó la Confesión para perdonar los pecados cometidos después del Bautismo.

¿Cuán ingratos son aquellos hombres que no quieren confesarse, que desprecian la misericordia de Jesucristo!

Vosotros niños no seáis ingratos: si por desgracia cometéis pecado, sobre todo, si pecado mortal, no despreciéis al misericordiosísimo Jesús, sino que os confesaréis para obtener el perdón de vuestros pecados, para que vuestras almas vuelvan a la amistad de Dios.

Si no tenéis pecados mortales, frecuentad la Confesión para recibir el perdón de los pecados veniales, para que vuestra alma quede muy limpia, muy pura, sin mancha alguna y así más la amará Jesucristo.

Tengáis pocos o muchos pecados, gozad de este verdadero tesoro que nuestro Señor nos ha dejado en el santo Sacramento de la Confesión. Si así lo hacéis, siendo malos, os convertiréis en buenos; siendo buenos, seréis mejores!

## LECCION 12a.

## EXAMEN DE CONCIENCIA

P. *¿Cuántas cosas son necesarias para hacer una buena Confesión?*

R. Para hacer una buena Confesión, cinco cosas son necesarias: 1o. exámen de conciencia; 2o. dolor y detestación de los pecados; 3o. firme propósito de enmienda; 4o. confesar todos pecados; 5o. cumplir la penitencia impuesta por el confesor.

P. *¿Cómo se hace el exámen de conciencia?*

R. El exámen de conciencia se hace trayendo cuidadosamente a la memoria, delante de Dios, todos los pecados cometidos, y no confesados, de pensamiento, palabra, obra y omisión, contra los mandamientos de Dios y de la Iglesia y contra las obligaciones del propio estado.

mundo, resulta que la facultad de perdonar los pecados había de pasar también a los que hiciesen las veces de los Apóstoles hasta el fin del mundo, siendo éstos los Obispos y los sacerdotes.

PREPARACION.—Amados niños: el Sacramento de la Confesión es la prueba más grande de la misericordia de Dios, pues, por medio tan sencillo el hombre puede volver a su gracia y amistad.

Sin embargo la Confesión ha de ser hecha con cuidado y diligencia, pues en caso contrario, no será buena y no se perdonarán los pecados.

Para hacer bien la Confesión son necesarias cinco condiciones, siendo la primera exámen de conciencia, del que os voy a hablar en esta lección.

EXPOSICION.—Para ver si hay o no manchas en la cara, es necesario mirarse en el espejo. Si yo pregunto a uno de vosotros: ¿qué hiciste hace ocho días? ¿qué pensaste? ¿en dónde estuviste? No podrá contestar inmediatamente, pero reconociéndose un poco, sí podrá. Escuchad, niños, esta otra semejanza: Sorprendido por la noche un jóven caminante, se retira a una cueva, donde se entrega a un tranquilo sueño; cuando empieza a esclarecer el nuevo día, abriendo los ojos, se encuentra cercado ¡qué horror! de víboras venenosas de escorpiones, de tigres y de muchas otras fieras. Asustado a la vista de tan inesperado encuentro, salta y huye violentamente.

EXPLICACION.—Los pecados son manchas en nuestra alma, necesitamos de un espejo para verlos; ese espejo son los mandamientos de Dios, de la Iglesia y las obligaciones de cada uno de nosotros. Necesitamos, pues, recordar las faltas que hemos cometido contra la santa Ley del Señor; recogernos con atención y, así recordaremos los pecados si nos detenemos a examinarlos, si no nos detenemos, ciertamente los olvidaremos. Sucederá lo que al niño a quien se le preguntara que había hecho en tal día, en tal hora, etc. . . Además: el que examina su conciencia viene en conocimiento de sus pecados y se arrepentirá de ellos, pues sin conocerlos ¿cómo se dolerá? Aquel jóven de la semejanza: entró a la cueva muy tranquilo, se acostó y durmió sin preocupación alguna: ¡no conocía el peligro tan grave en que se encontraba. . . ! Apenas penetró una poca de luz en aquella cueva y vió los animales. . . apresuradamente se levantó, muy horrorizado.

Debéis hacer vuestro exámen con diligencia, de lo contrario harías una confesión inútil, o mala.

Pero si hecho vuestro exámen con cuidado y atención, no os acordáis de uno o de varios pecados, entónces vuestra confesión será buena, porque Dios no nos exige que nos acordemos de todos los pecados, sino que pongamos cuidado en recordarlos.

RECAPITULACION.—¿Qué es necesario para una buena confesión? . . . ¿De cuál de ellas os he hablado hoy? . . . ¿Cómo se hace el exámen de conciencia? . . . Al instituir Dios la Confesión, nos manifiesta ¿su justicia o su misericordia? . . . ¿Para qué nos miramos en el espejo? . . . Tú niño, ¿que hiciste hace ocho días? . . . ¿Porqué no respondes inmediatamente? . . . Cuéntame lo que pasó al jóven de la cueva. . . ¿Los pecados son como manchas en el alma? . . . ¿Cuál es el espejo para ver esas manchas? . . . Tú, XX. dime los Mandamientos de la Ley de Dios. . . Tú, H. H. los preceptos de la Iglesia. . . ¿Quién me dice algunos de los deberes propios que tenéis como niños? . . . ¿en casa? . . . ¿en la escuela? . . . ¿en la Iglesia? . . . ¿en la calle? . . . ¿Cómo resulta la confesión si no se hace el exámen? . . . Si hecho el exámen con cuidado se os olvidan los pecados, ¿cómo resultará esa confesión? . . .

APLICACION.—No es difícil hacer el exámen de conciencia, si tenéis voluntad y pedís la gracia de Dios, os encomendáis a la Sma. Virgen y al Angel de vuestra guarda. Sin embargo hay muchos niños que van a confesarse sin haber hecho ningún exámen, porque, dicen que no saben hacerlo. Pero en el juego bien sabéis contar y recordar los puntos que ganáis o que perdéis, y para recibir el perdón de Dios, no sabéis recordar ni contar vuestros pecados!

Otros niños dicen: ya me preguntará al confesor. Sabed que el confesor pregunta precisamente cuando sospecha que el niño no dice pecados que ha cometido; pero no está bién que el niño se descargue de la obligación de hacer su exámen, pues ésta es de él y no del confesor.

Antes de acostaros, todas las noches, haced exámen de conciencia de cómo os habéis portado para con Dios, con vuestros prójimos, con vosotros mismos; si encontráis pecados, pedid perdón al Señor y haced propósito de enmienda. De este modo si por la noche os sobreviniera la muerte, os encontraríais en gracia de Dios y, además, será más fácil hacer el exámen el día que os confeséis.

Rafael Plancarte Igartúa

(Continuará)

## CASUISTICA

Solución a los Casos Propuestos

## DERECHO

(Véase "Christus," Julio, Pág. 681)

## I

"Revera Codex de hac re nihil expresse statuit. Attamen sive promotor iustitiae sive defensor vinculi sunt in processu canonico verae partes vel saltem partibus assimilandi ergo saltem analogice ipsis quoque applicari potest can. 1865, quo communicatio defensionum facienda praecipitur VICISSIM INTER PARTES, servato tamen praescripto can. 1984.

"Huc accedit praxis S. R. Rotae, quae semper communicat defensiones scriptas et defensoris vinculi et promotoris iustitiae omnibus partibus quae in processu existant, facta ipsis facultate respondendi iuxta can. 1865.

"Ceterum id suadet necessitas tuendi iura defensionis, et plerumque etiam principia contradictorii, dum defensoris vinculi iura praevalentia tuetur can. 1984, indirecte traditam solutionem confirmans.

"Dubium utique exoriri potest in iis casibus, in quibus promotor iustitiae, cum ipse revera neque actor sit neque reus, interveniat ad tuendum bonum publicum, iam exstantibus actore et reo convento; tunc enim ut aniu advertunt autores honnulli ipse unice ad indicem illustrandum intervenit, neque est cur partes eius scripta inspiciant. Revera extricta obligatio in casu adesse non videtur, cum promotor iustitiae non sit vi muneris sui contra alterutram partem; attamen valde suadendum est ut hoc etiam in casu scripta promotoris iustitiae partibus exhibeantur, quae respondere possint; id enim pro ipso bono publico expedit. Haec autem est etiam praxis apud S. R. Rotam vigens.

"Scriptores non multum afferunt quaestionis solutioni. Quoad vinculi defensorem, sunt qui absolute affirmant obligationem communicandi scripta sunt qui eam certe supponant, cum doceant partibus ad normam can. 1865, 2 ius esse respondendi sunt denique qui negent Quoad promotorem iustitiae obligationem do-

cent solummodo in causis criminalibus adesse vel in omnibus causis in quibus non agit tamquam pars iuxta ea quae supra diximus (De Pio Criprotti (Apollinaris, N. 2. 1936).

Con este breve, pero jugoso artículo se da contestación cumplida a las tres preguntas del caso y, como espero, satisfará las exigencias del más escrupuloso defensor del vínculo o promotor de justicia, quienes, muchas veces, por el celo de cumplir con su cargo, dificultan o hacen moralmente imposible la defensa del reo.

José Ma. Araiza, Pbro.

## II

(Véase "Christus". Sbre. pág. 854.)

Principia.—Can. 122 "Clericis qui creditoribus satisfacere coguntur, salva sint quae ad honestan sui sustentationem, prudenti ecclesiastici iudicis arbitrio, sunt necessaria, firma tamen eorumdem obligatione creditoribus quamprimum satisfaciendi."

Can. 123.—"Memoratis privilegiis clericis renuntiare nequit: sed eadem amittit, si ad statum laicalem reeducatur aut privatione perpetua iuris deferendi habitum ecclesiasticum, ad normam ca. 218 1, 304."

Can. 142.—"Prohibentur clerici per se vel per alios negotiationem aut mercaturam exercere sive in propriam sive in aliorum utilitatem."

Can. 1409.—"Beneficium ecclesiasticum est ens iuridicum a competente auctoritate in perpetuum constitutum seu erectum, constans officio sacro et iure percipiendi redditus ex dote officio adnaxos.

Can. 1410.—"Dotem beneficii constitutum... sive certae et voluntariae oblationes fidelium, quae ad beneficii rectorem spectent, sive iura, ut dicitur, stolae intra fines taxationis diocesanae vel legitimae consuetudinis."

Can. 1473.—"Etsi beneficiarius alia bona non beneficialia habeat, libere uti frui potest fructibus beneficialibus qui ad eius honestam sustentationem, sint necessarii obligatione tenetur impendendi superfluos pro pauperibus aut piis causis."

Aplicación.—El caso distingue la negociación *lucrativa e industrial*, de la conocida con el nombre de *económica*, que "consistit in permutatione lucrativa suorum bonorum, nullo labore proprio mutatorum" (Vermeersch.). La primera se halla prohibida al clérigo.

El Párroco de referencia ni puede renunciar al privilegio "competentiae" porque no es un privilegio estrictamente personal; "non enim principaliter in favorem solius privilegiati, sed ob causam publicam et per leges universales concessa sunt." Además puede hacer

uso de dicho privilegio, "prudenti ecclesiastici iudicis arbitrio," ya que solamente el Código pone dos casos en que deja de favorecerle dicho privilegio: a saber; "si ad statum laicalem reducatur aut privatione perpetua iuris deferendi habitum ecclesiasticum."

La disciplina canónica actual es más amplia con respecto la dote esencial para el beneficio: pueden constituirlo "certae et voluntariae oblationes fidelium, quae ad beneficii rectorem spectent." Sin embargo para que esas obligaciones puedan considerarse como verdadera "dote" el beneficio parroquial, se necesita "positiva Praelati definitio". (Vermeersch). No me parecen ser "una positiva definición" cómo la requerida por el Autor citado, las disposiciones del Concilio V Mexicano, contenidas en los títulos "De oblationibus" y "De iuribus dictis stolae." No sé que haya habido, por lo menos en la Arquidiócesis de México una determinación de las oblationes o derechos parroquiales que propiamente constituyan o substituyan la dote benéfical.

Solución.—Por lo tanto el amigo canonista consultado por el Párroco aludido, debió contestar: "Hiciste mal en dedicarte a un negocio industrial prohibido a todo clérigo: sin embargo puedes acogerte al privilegio de *competencia* y a juicio del Ordinario, reservar lo necesario para una honesta sustentación, sin pagar a tus acreedores. Más; no tienes responsabilidad alguna, por haber dispesto del dinero ganado en el ejercicio de tu ministerio parroquial, porque no se puede considerar como benéfical propiamente dicho, y por lo tanto no había obligación de entregar lo superfluo a los pobres o causas pías, y aun en el caso de que estuviere obligado a ello no sería "ex iustitia sed ex procepto legis."

X. Navarro.

## M O R A L

(Véase "Christus," Julio, Pág. 681)

### I

Existe una ley civil, la cual en substancia dice, que el tipo legal en los préstamos es el de *nueve por ciento anual*, permitiendo que, por convenio de las partes este tipo pueda ser aumentado o disminuido; si el interés es sumamente elevado puede el magistrado civil disminuirlo y hasta obligar al acreedor a que acepte el tipo legal de *nueve por ciento anual*.

Esta ley, como nada contiene contra el derecho natural y emana de un poder legítimo para el bien común, creo que obliga en conciencia. Como la ley faculta a las partes para elevar por mutuo consentimiento el tipo legal, puede preguntarse: ¿a cuánto se puede aumentar en conciencia, sin lesionar el derecho natural, de manera que sea un interés lícito y no una usura reprochable?

En este caso no hay más regla que la costumbre de las personas de buena conciencia. Aquí en México, según he podido indagar, entre estas personas y atendiendo a la opinión de varios Prelados, creo que no se puede permitir más del *uno y cuarto o uno y medio por ciento mensual*; a lo más si se tratara de cantidades pequeñas, no mayores de treinta a cuarenta pesos, tal vez se podía tolerar el *dos por ciento mensual*.

Esta es mi opinión, "salvo meliori."

Francisco Arriba.

### II

(Véase "Christus," Septiembre, Pág. 854)

1) *¿Hay obligación de aceptar una dispensa?*—Generalmente todo aquel que está sujeto a la ley y puede obedecer, está obligado a obedecer. Y siendo la dispensa, como el confesor en nuestro caso dice, una herida a la ley, uno no está obligado a aceptar la dispensa. Sin embargo, en circunstancias particulares, una obligación de mayor importancia puede ser causa suficiente para aceptar la dispensa de otra menos importante. En nuestro caso, por ejemplo, si Alicia tiene que sostener a su madre con su trabajo: el conservar la salud para cumplir este sagrado deber, es más importante que ayunar. Otro caso sería, también, el de un joven que ha perjudicado a una parienta suya muy cercana y no puede reparar su honra sino casándose con ella; debe pedir la dispensa necesaria para casarse. Si uno, finalmente, ha hecho voto de no aceptar dignidades eclesiásticas, no obstante dicho voto, puede aceptarlas, si el Papa se lo manda.

2) *¿Quién puede dispensar de las leyes de la Iglesia?*—El Papa puede dispensar de todas las leyes eclesiásticas; pero no de la ley natural ni divina. Puede dispensar, con motivo suficiente, de los votos, promesas y del matrimonio no consumado. Los Obispos pueden dispensar de sus propias leyes o las de sus predecesores, y por justos motivos, también de las leyes dadas por los concilios provinciales o generales. Si la ley es dudosa con duda de hecho, los Ordinarios pueden dispensar en los casos en que el Sumo Pontífice dispensa. (Can. 15). En las leyes generales de la Iglesia, los Ordinarios no pueden dispensar, si no es que se les haya facultado para ello explícita o implícitamente. O cuando el recurso a la Santa Sede es difícil y hay peligro en la dilación, y se trata de casos en los cuales la Santa Sede suele dispensar. (Can. 81). El Párroco no puede dispensar en las leyes de la Iglesia, si no es que se le haya dado poder para ello expresamente. (Can. 83). El Canon 1245 concede facultad a los Ordinarios y Párrocos para dispensar a las familias y a los individuos en lo que toca a la observancia de las fiestas, ayunos y abstinencias.

El canon 1043 y los que inmediatamente le siguen, dan facultad a los Ordinarios, Párrocos y confesores para dispensar en ciertos impedimentos del matrimonio; en dos casos de peligro de muerte, y en el caso de perplejidad (casus perplexus) como ordinariamente se llama. Sin embargo los Ordinarios tienen amplios poderes para dispensar, concedidos por indulto especial.

3) *¿Qué hay que decir en nuestro caso y de las cosas que dijeron Alicia y el Confesor?*—Alicia puede excusarse de pecado mortal, por su buena fe; pero de hecho obró errónea e imprudentemente. Ella debía haber obedecido a Juan, no precisamente porque él tuviese autoridad sobre ella, en materia de ayuno, sino porque lo que le aconsejaba era una medida de prudencia y sentido común. Además, estaba en su derecho aconsejarle de esa manera, puesto que tenía obligación de mirar por Alicia y su madre, que le estaban personalmente recomendadas. Respecto del confesor, debemos presumir que era joven, y que aunque tuviera fresca la memoria acerca de sus estudios, no había aún caído en la cuenta de que los principios de moral deben aplicarse con prudencia y sentido común.

*Ignacio.*

### Rúbricas

#### II

(Véase "Christus," Junio, Pág. 533)

I.—Principios para resolver el caso.

a).—¿Quiénes pueden tocar los vasos sagrados?

Vasos sagrados *propriamente tales*, son tan sólo el cáliz y la patena, pues son los únicos que deben estar consagrados por el obispo, o por los abades para sus iglesias, o por los misioneros de infieles que obtuvieron facultad para ello. A los vasos sagrados se equiparán los purificadores, palia y corporales que, después de benditos, han servido para el santo sacrificio y no han sido todavía lavados. Lo son también, aunque en grado inferior, pues sólo exigen bendición, el copón, el viril, el relicario para llevar la comunión, por la relación que tienen con la Eucaristía, la custodia y en otro concepto las crismeras.

El canon 1306, I, dice: "Procúrese que no toquen el cáliz, la patena o los purificadores, palia y corporales, después de haber servido para el santo sacrificio, antes de haber sido lavados, más que los clérigos y los que tienen el cuidado de los mismos. A fortiori está estrictamente prohibido, según el decreto 4268, el que puedan tocar esos u otros vasos sagrados, cuando contienen las sagradas especies, los laicos y aun los clérigos, derecho que incumbe únicamente al sa-

cerdote y a su ministro el diácono. (Can. 845, I). Los demás sólo estarían autorizados en caso de peligro o por privilegio concedido en urgente necesidad.

b).—¿Valen las razones expuestas por Avernio?

Nada valen, ya que las concesiones hechas a los seglares, por lo calamitoso de los tiempos, se dieron en vista de extrema necesidad y escasez de sacerdotes y él celebra tranquilamente en su parroquia.

c).—¿Qué decir de la conducta de éste?

Que lejos de ser edificante es contraria al derecho e indica mucha ligereza, como atinadamente le advierte su vicario, lo mismo al obligar al sacristán a que suba y baje la custodia del manifestador que al celebrar la misa como lo hace en el altar de la exposición, sin causa grave, pudiendo hacerlo en un altar lateral como está ordenado. (Dec. 1906).

II.—Solución.—El caso queda resuelto en el párrafo anterior.

V. G.

#### II

(Véase "Christus," Agosto, Pág. 737)

I.—Principios.

a).—¿Es necesario revestirse de amito, alba, cíngulo, estola y capa para hacer la exposición?

Se ha de distinguir. Si hace la exposición el sacerdote solo con asistente y acólitos, o solamente con los acólitos y turiferario, debe llevar cota y estola el asistente; cota, no roquete, estola y pluvial el sacerdote, quien puede revestir también amito y alba en vez de cota. 2o.—Si la exposición se hace inmediatamente antes o después de misa con solos los acólitos, el sacerdote debe hacerla revestido de sus ornamentos, pero cuidando de no llevar manípulo, si es antes, o de dejarle después de la misa, si no se ha retirado a la sacristía, pues en este caso debe tomar la estola y pluvial blanco antes de volver al altar. Lo mismo se observa si la exposición se hace con ministros antes o después de las Vísperas sin retirarse del altar, en cuyo caso los ornamentos del celebrante y de los ministros serán los mismos que se requieren para tales funciones, pero sin manipulos. (Cf. Antañana, II, 562).

b).—¿De qué color deben ser la estola y la capa?

Estola y capa han de ser de color blanco si la exposición o bendición se hace independiente de la Misa o Vísperas; del color del Oficio del día si se hace inmediatamente antes o después de ellas. (Ibídem).

c).—¿Se puede hacer la exposición solemne para administrar con más pompa el bautismo y darse luego la bendición con el Divinísimo al sólo recién bautizado?

De propio motu no, pues para la exposición solemne se necesita causa grave de orden común o general (aunque no se excluye enteramente la causa grave particular a juicio de la autoridad) y además licencia expresa del Ordinario del lugar aun en las iglesias de los religiosos exentos, sin que tengan valor las costumbres contrarias. (Decr. 588.—Antoñana, II, 553.)

II.—Solución.—¿Qué decir de la conducta de Eugenio?

El Ritual Romano (Tit. II, Cap. I, 67), ordena que para la administración del santo Bautismo el sacerdote vaya revestido de sobrepelliz y estola morada que cambiará después por la blanca. La capa pluvial está raservada al Obispo. Obró, pues, arbitrariamente haciendo la exposición con ornamentos morados en vez de blancos; igualmente administrando el bautismo junto al presbiterio en vez de observar las rúbricas que mandan hacer los exorcismos a la puerta de la iglesia y el bautizo en la Pila bautismal, que es el lugar propio fuera de casos extraordinarios; haciendo la exposición sin causa grave y sin permiso del Ordinario, sólo por halagar y complacer a los feligresas pudientes de la parroquia, lo que seguramente no edifica a los demás; y en estos casos la exposición lejos de dar realce y solemnidad a la administración del bautismo, la amengua y disminuye, ya que en este sacramento debiera estar concentrada la atención de los fieles. Dar la bendición al sólo recién bautizado es desconocer que la exposición y bendición *solemne* es para el bien de todos y no para satisfacer quizá más la vanidad que la devoción de sus privilegiados feligreses.

V. G.

## Aportaciones

(V. "Christus," Núms. 5 y 6.)

A algunos sacerdotes de esta ciudad, nos ha sorprendido el criterio que ha venido sustentando la magnífica Revista "CHRISTUS" con relación a las misas que se celebran en el Altar de la Exposición Eucarística.

Se entiende fácilmente como tesis incontrovertible, que nunca debiera celebrarse en esta forma el Santo Sacrificio: por la manifiesta antinomia que resulta de la adoración continua que entonces requiere la Iglesia y surge espontáneamente del alma, y la atención de los fieles al proceso de la Santa Misa que en su primera parte,

habla solamente de preparación para llegar a la plenitud de los altísimos Misterios en la Consagración y Comunión del Celebrante.

¿No es ciertamente la Exposición del Divinísimo, como una no interrumpida "Elevación" de las divinas especies eucarísticas?

Mas ya que estas misas son admitidas en casos determinados por el Derecho Litúrgico, cabe preguntar: ¿Existe algún Decreto "general" o "equivalentemente general" que venga a abrogar la concesión de decir la Misa en el Altar del Santísimo expuesto, dentro de las taxativas y según el tenor de los dos siguientes muy conocidos?

"—¿Quid sentiendum de usu in dies semper *favalescente* celebrandi Missas coram Ssmo. Sacramento publice exposito in Ecclesiis in quibus non desunt alia altaria?

Resp.: Non licere sine necessitate, vel gravi causa, vel ex speciali indulto.—S. R. C. 11 maii 1878. (N. 3448).

—In nonnullis ecclesiis et oratoriis publicis vel semipublicis, ubi SSmm. Eucharistiae Sacramentum legitime asservatur, usus quidam introductus est, ut Missae cantatae vel lectae coram Ssmo. Sacramento solemniter exposito in Altari celebrentur: Utrum hic usus permitti vel tolerari possit?

Resp.: Praefatum usum non licere, sine necessitate, vel gravi causa, vel de speciali indulto: iuxta Decreta, et detur Decretum. n. 3438, Societatis Iesus, 11 maii 1878, ad I.

Atque ita rescripsit, declaravit et confirmavit, die 17 Aprilis 1919.—S. R. C. (N. 4353.)

Debo advertir atentamente que no siendo del caso, omití en esta transcripción, lo referente a la Comunión en el Altar del Divinísimo expuesto. Se puede notar también un pequeño desliz tipográfico: El verdadero número progresivo del primer Decreto es 3448, como se indica en su lugar, y no 3438 como después se cita.

Pues bien: en estas resoluciones se habla de "causa grave" para autorizar la expresada celebración; "causa grave" que los liturgistas han explicado refiriéndose a "*longaeva consuetudo difficillime abrumpenda sine populorum offensione et scandalo.*" Véanse por ej. Martínez de Antoñana, tomo I n. 421 y Solans-Vendrell, tomo I, n. 246.)

Mis compañeros y yo, hemos registrado las páginas de "Acta Apostolicae Sedis" intentando evacuar algún Documento derogatorio da aquellos Decretos y no lo hemos encontrado.

¿Es acaso, un Documento apodictico contra mi humilde parecer actual, la declaración de la S. C. *de* Ritos?

"In Dubio de Missa coram Ssmo. exposito.

An liceat Missam cum cantu vel lectam celebrare coram SSmo. Sacramento velato vel in pyxide exposito, intra vel extra tabernaculum? Et quatenus Negative:

Utrum huiusmodi usus saltem tolerari possit?

Et Sacra eadem Congregatio, audito specialis Commissionis suffragio, respondendum censuit: Negative ad utrumque.

Hanc nacta occasionem ipsa S. R. C. decreta N. 3448, Societatis Iesu, 11 maii 1878, et N. 4353 Marianopolitana, 17 aprilis 1919, circa Missam et sacram Communionem in Altari expositionis SSmo. Sacramenti, adhuc in suo robore manere declarat; eorumque observantia a Rvmis. locorum Ordinariis peculiari studio curanda est.

Atque ita rescripsit ac declaravit, die 27 iulii 1927."

El contexto de esta Respuesta es de escueta rigidez si se quiere, pero yo creo que este rigor no afecta ni mucho menos nulifica la causal indicada en los Decretos primeramente expuestos: No es lo mismo "uso" o "práctica" que "costumbre inmemorial...."

Finalmente, quizás pudiera aducirse contra la opinión que ahora presento al examen de V. R., la Respuesta de la misma S. Congregación: "In una Toletana et aliarum Dioecesium Hispaniarum" del 1o. de febrero de 1930; Preguntada:

"An usus celebrandi Missam solemnem coram Sanctissimo exposito in ipso altari incruenti Sacrificii, permitti possit?"

Respondió: "Negative, iuxta Decreta S. R. C. N. 4353 et in altera resolutione Dubii 27 iulii 1927, et al mentem. Mens est: Praefata Decreta observanda sunt, non obstante quacumque consuetudine atiam immemorabili."

De esta Declaración a primera vista desquiciante, de las concesiones de los Decretos que anoto en las primeras líneas de este trabajo, véase lo que a renglón seguido en la página donde se inserta, dice la Revista "Ephemerides Liturgicae":

"Juxta relata Decreta, usus etiam immemorabilis celebrandi Missam cantatam vel lectam coram Sanctissimo Sacramento exposito in eodem Altari sive per ostensorium Sanctissimo Sacramento exposito in eodem Altari sive per ostensorium detectum aut velatum, sive per pyxidem...., non licet neque tolerari potest sine necessitate vel gravi causa, vel de speciali Indulto Apostolico." (Ephem. Lit. in Fascículo VI, an. 1930, pag. 520.)

Luego, aun después de este Decreto *meramente particular*, subsiste, según el comentario de Revista tan autorizada en materia litúrgica, y con toda su firmeza, la causal "GRAVIS CAUSA" en que radica la costumbre "longaeva difficillime abrumpenda," de celebrar la Santa Misa en el Altar de la Exposición con las condiciones determinadas por los Rvmos. Obispos Ordinarios.

Y he remarcado la circunstancia de que se trata de un Decreto *meramente particular*, que es decir: "attentis specialibus adjunctis"

de los lugares a los cuales se dirigió la Respuesta. Por tal motivo, no se inserta en "Acta Apostolicae Sedis."

A este propósito, y con referencia a otra Resolución idéntica dirigida a la Diócesis de Colombia, se digna ilustrarme el R. P. Gregorio Martínez de Antioñana contestando en la forma siguiente, la consulta que le hice con fecha 24 de junio del presente año.

Dice así: "Son, pues, ambos (Decretos) particulares, que reflejan el criterio de la Sta. Sede; pero no habiendo sido publicados oficialmente en Acta Apostolicae Sedis, para las demás partes no tienen valor ni como equivalentemente generales."

De todo lo expuesto, paréceme que se impone una conclusión mitigada, procurando conciliar el canon 17, párrafo 3 y el Decreto 3945 (15 de enero de 1897). Las dos fuentes son citadas por Solans-Vendrell, tomo I, n. 14. Y no transcribo el Decreto, por ser algo extenso y no hacer más difuso este trabajo.

He aquí la conclusión que someto al examen de V. S.

La divido en dos partes:

1.—Están vigentes las cláusulas de excepción de los Decretos 3448 y 4353 y creo yo que permanece en toda su fuerza el comentario de "Ephemerides Liturgicae" relativo a la Resolución del 1o. de febrero de 1930. Por tal motivo, NO ESTAN OBLIGADOS los Rvmos. Ordinarios a modificar la disciplina respaldada en la costumbre inmemorial "difficillime abrumpenda," que permite las misas en el Altar de la Exposición dentro de las normas que ellos dicten.

2.—Empero; ES POTESTATIVO de los Rvmos. Ordinarios, regular sus providencias conforme al tenor de los Decretos particulares aquí mencionados y cuya extensión será conducente, existiendo en sus propias Diócesis, igualdad de causas y circunstancias como en los lugares a los cuales fueron dirigidos.

Claro está que esta aportación no es más que un asolicitud de sus luces para rectificar o ratificar mi criterio.

Pbro. Ignacio González Vázquez.

NOTA.—

No conocemos, si existe, un Decreto "general" o "quasi general" que derogue expresamente la concesión de decir la Misa en el altar del Santísimo expuesto, y sin querer disminuir en nada las razones arriba expuestas, creemos que las respuestas de la S. C. R. de to todo abuso o corruptela. Añádase a esto la respuesta de la misma *licere sine necessitate, vel gravi causa, vel ex speciali indulto, juxta Decreta...* son de bastante fuerza para que se procure evitar en es- 11 de mayo de 1878, confirmadas por la de 17 de abril de 1919 non S. C. R. del 27 de julio de 1927, declarando que no se puede ni tole-

rar la costumbre de celebrar Misas cantadas o rezadas delante del Santísimo expuesto, aunque sea velado o en el copón, dentro o fuera del tabernáculo y que los Decretos de 11 de mayo de 1878 y 17 de abril de 1919, *adhuc in suo robore manere; eorumque observantia a Rvmis. locorum peculiari studio curanda est.*

Si, pues, Roma urge a todos los ordinarios a la estricta observancia de estos decretos, no deben considerarse ya como ley sencillamente particular. La respuesta a Toledo y otras diócesis de España igualmente negativa y ad mentem: *Mens est: "Praefata decreta observanda sunt, non obstante quacumque consuetudine etiam immemorabili"* viene a confirmar todo lo dicho. Y así también parece desprenderse del Can. 818 que, al hablar de las rúbricas de la Misa dice: *Reprobata quavis contraria consuetudine... celebrans accurate servet rubricas...*

Por eso en la circular inserta en la Gaceta Oficial del Arzobispado de México de 20 de Diciembre de 1933 se ordena a todos los Párrocos y Capellanes se atengan en esta materia a los citados Decretos y normas de la S. C. R. y creemos que lo mismo se ha ordenado en alguna otra diócesis, "CHRISTUS," Revista interdiocesana de toda la República, no puede sino propugnar la idea de una unión cada día más estrecha y perfecta con Roma, centro de la Unidad, nota peculiar de la Iglesia Católica, evitando cualquier arbitrariedad o corruptela.

Vicente González, O. S. B. !

## Casos para este mes.

### DERECHO CANONICO DE MATRIMONIO

Antonio y María viven en manebía; ésta se halla en peligro de muerte y Manuel, párroco de X, es llamado para legitimar dicha unión. Manuel cuando procede a legitimar la unión de los amancebados se da cuenta de que territorialmente se encuentra fuera de su parroquia y Diócesis; esto no obstante, procede a legitimar dicho matrimonio, pero en el acto de llevarla a cabo, ordena que todos los presentes salgan de la habitación de la enferma, y sólo permanecen ahí el párroco asistente, y los contrayentes. Interrogado el párroco si había hecho uso de algún Canon para dispensar de la presencia de los testigos, respondió repetidas veces que no lo recordaba, dando a entender que temía se le castigara.

Se pregunta:

A) En las circunstancias expuestas, ¿pudo el párroco asistir válidamente al matrimonio?

B) ¿Fué válido dicho matrimonio ignorando que conforme al Canon 1044, podía dispensar de la presencia de los testigos?

Miguel Godínez.

### MORAL.—MATRIMONIO INVALIDO

Ticio, confesor en México, D. F., fué llamado a un hospital, donde encontró a Gerardo, penitente, que quería hacer una confesión general. Gerardo había sido declarado tísico incurable y los médicos le daban solamente tres meses de vida. En la confesión Gerardo declaró que había contraído matrimonio con Berta en Dinamarca, hacía tres años; y que ambos eran católicos. Pero que no habiendo tenido noticias de su primera esposa con quien se casó en el Japón cinco años antes, juró que no tenía liga alguna con otra mujer. Ascario, Párroco del lugar (en Dinamarca), no dudó en casar por la Iglesia a Gerardo con Berta, fiado en el juramento de Gerardo; pero Gerardo tuvo buen cuidado en no decir palabra a Berta acerca de este asunto. Apenas casados, se vinieron a México.

En las preguntas que Ticio hizo a Gerardo, éste le dijo que dos años hacía que había recibido un documento fehaciente por el cual constaba que su esposa había muerto un mes antes de la fecha del documento. Interrogado si Berta sabía esto, contestó negativamente; y añadió que su voluntad era de que no se le dijese una sola palabra a Berta acerca de esto. Ellos no tienen hijos. Ascario no tuvo noticia de que los recién casados se vinieron a América. Gerardo desde entonces no había dicho esto a ningún confesor.

Por todas las circunstancias, Ticio se persuade de que el matrimonio es inválido; pero no quiere manifestar esto a Gerardo que está muy inquieto por el interrogatorio y teme que la preocupación le haga empeorar la enfermedad. Y así Ticio le dice que esté tranquilo y no se preocupe; que todo está bien y, si algo hubiere que arreglar, que él lo hará; que solamente quiere que le permita escribir a Roma. Por temer la violación del sigilo sacramental, y por otras razones, Ticio no se dirige al Obispo.

Se pregunta: 1) ¿Qué debe hacer Ticio? ¿Debe pedir *sanatio in radice*?

2) ¿En caso que Ticio fuera cambiado del lugar antes que la contestación llegue de Roma, podrá como confesor, usar de la facultad del Obispo *in periculo mortis*, y dispensar, si no pudiere sin gran dificultad, regasar cuando venga la dispensa de Roma? En este caso,

3) ¿Qué debe hacer con la dispensa?

## Rúbricas

Juvencio, Capellán de Monjas, cuando tiene que llevar la Comunión o el Viático a alguna enferma, hace que las religiosas que acompañan al Santísimo con velas encendidas, vayan detrás de él; conserva sobre sus hombros el velo humeral durante toda la ceremonia, cuando regresa a la Capilla se lo quita, abre el Sagrario, pone dentro el copón, cierra la puertecita y se retira a la sacristía sin rezar nada.

Se pregunta. 1.—¿Las personas que acompañan con velas encendidas al sacerdote que lleva la Comunión o el Viático a un enfermo, deben ir delante o detrás de aquél? 2.—¿Cuándo hay que dejar el velo humeral? 3.—¿Qué ceremonias deben observarse al regresar el sacerdote al altar del Sacramento? 4.—Quid ad casum?

## Consultas

47.—Agradecería inmensamente me dijera con esa claridad y amplitud con que lo sabe hacer: 1o.—a) Cómo se prueba que los cofrades del Carmen no entrarán a las penas del Infierno; b) y del Purgatorio los sacará la Santísima Virgen el Sábado inmediato después de su muerte; y 2o.—¿Qué condiciones se necesitan para ganar tamaños favores.—Llárvez.

En la pregunta se trata de dos privilegios concedidos por la Sma. Virgen a los Cofrades del Escapulario del Carmen. El primero consiste en que, bajo ciertas condiciones, no morirán en estado de pecado mortal, sino que se les concederá la gracia de la perseverancia final, librándose de esta manera de las penas del infierno; el segundo es el que vulgarmente se llama *Sabatino*, por el cual piadosamente, como dice el Breviario, se cree que los que debidamente están agregados a la Cofradía del Escapulario del Carmen, cumpliendo las obligaciones prescritas, serán librados de las penas del Purgatorio el Sábado siguiente a su muerte en virtud de la promesa hecha por la Sma. Virgen en revelación privada a S. Simón Stock.

Se pregunta: 1o.—¿Qué fundamento tiene esta piadosa creencia?; 2o.—¿Cuáles son las condiciones para conseguir estos privilegios?

A lo primero.—Fundamento propiamente teológico no hay ninguno. La razón es porque fundamentos teológicos son la S. Escritura y la Tradición, y estas fuentes únicamente se refieren a las verdades contenidas en la *revelación pública*, que terminó con la edad apostólica y esta piadosa creencia pertenece a la *revelación privada*.

La revelación privada, si exceptuamos al que inmediatamente la recibe, no puede tener otro fundamento más que la autoridad humana, que atestigüe el hecho de la revelación y, si éste consta con absoluta certeza (lo cual es muy difícil) entonces la fe que corresponde es la que los teólogos llaman *divina*, diferente de la fe *divino-católica* que corresponde a las verdades contenidas en la revelación pública y como tales propuestas por la Iglesia.

Toda la cuestión se reduce al hecho de la revelación privada de estos privilegios: ¿pueden creerse con autoridad humana, de tal manera que se excluya toda duda prudente acerca de su existencia?

Viene aquí al caso la doctrina que enseña el Papa Benedicto XIV (De Canon. Sanct. 1, II, c. XXXII, n. 11). "Sciendum est approbationem istam nihil aliud esse quam permissionem ut edantur ad fidelium institutionem et utilitatem post maturum examen: siquidem hisce revelationibus taliter approbatis, licet non debeatur nec deberi possit assensus *fidei catholicae*, debetur tamen assensus *fidei humanae* iuxta prudentiae regulas."

De lo cual concluyen los teólogos, que, cuando la Iglesia aprueba las revelaciones privadas, su fin no es proponerlas a los fieles para que las crean, sino declarar: I) que nada hay en dichas revelaciones que se oponga a la fe y costumbres; II) que están fundadas en motivos humanos suficientes para un asentimiento prudente del entendimiento a ellas; y III) que no es lícito despreciarlas. Y efectivamente estas revelaciones privadas, cuando llenan estos requisitos redundan en bien inmenso para la vida cristiana.

En este caso se encuentran los privilegios de que hablamos, así como las revelaciones del S. Corazón a Sta. Margarita María de Alacoque.

No queda fuera de lugar citar los siguientes documentos. El primer privilegio está explícitamente insertado, con el consentimiento de S. S. León XIII en el Oficio de San Simón Stock, aprobado para toda la Iglesia de Inglaterra, en la tercera lección del II Nocturno: "Rogando el Bienaventurado Simón a la Sma. Virgen que distinguiese entre todas a su Orden por algún privilegio especial, se le apareció, acompañada de una multitud de Angeles, llevando en sus manos el Escapulario de la Orden, y le dijo: "Esto será para ti y para todos los Carmelitas la señal pedida, el privilegio especial en virtud del cual todo el que muera piadosamente revestido con este hábito no sufrirá al fuego eterno."

En cuanto al privilegio *sabatino* citaré el Decreto del Sto. Oficio, publicado por orden de Paulo V, de 15 de Febrero de 1615.

"Que se permita a los Padres del Carmen predicar al pueblo que *puede creer piadosamente* en la asistencia esperada por los hermanos y cofrades de la Hermandad de N. S. del Carmen, a saber:

que esa Divina Señora ayudará con sus continuas oraciones, sufragos y méritos y con una protección especial después de su muerte, principalmente el sábado (día que le está consagrado por la Iglesia) a los hermanos y cofrades muertos en caridad, con la condición de que hayan llevado durante su vida el escapulario, guardado la castidad propia de su estado, rezado el Oficio Parvo, o si no pueden rezarlo, que hayan observado los ayunos de la Iglesia y se hayan abstenido de carne los miércoles y sábados, como no sea que la fiesta de Navidad caiga en uno de esos días."

Creo que con esto queda satisfecha la primera pregunta.

A lo segundo. Para obtener el primer privilegio se necesita cumplir con las siguientes condiciones: 1a.—Que esté debidamente agregado a la Cofradía del Carmen por la imposición del escapulario. 2a.—Que lleve el escapulario o la medalla, que, según concesión del Pp. Pío X, puede suplir al escapulario. Esta medalla debe ser bendecida, "único signo crucis," por un sacerdote debidamente autorizado y debe tener de un lado la imagen de la Santísima Virgen bajo cualquier advocación, y del otro la del Sagrado Corazón de Jesús. 3a.—Morir con el escapulario o medalla.

Las condiciones para el segundo privilegio son además de las anteriores: 1a.—Guardar castidad según su estado, los no casados perfecta, los casados conyugal. 2a.—Rezar el Oficio Parvo todos los días, o si esto no se puede, observar los ayunos de la Santa Iglesia y la abstinencia de carnes los miércoles y sábados, salvo la excepción que pone el Santo Oficio.

Estas obras son conmutables por otras y lo puede hacer todo Sacerdote debidamente autorizado.

Francisco Arriba.

48.—Me parece muy buena la respuesta dada por el R. P. Romero, S. J., al caso de moral sobre la Acción Católica, propuesto en mayo y resuelto en el pasado septiembre. Sólo tengo dos preguntas que hacerle: 1a.—¿La Acción Católica es un medio directo o indirecto de santificación propia? 2a.—En cualquiera de los dos casos, quiero saber cuáles son los medios prácticos que deben emplearse para ese fin.

La razón de mi pregunta es que dice el P. Romero en su atinada respuesta: "Es evidente también que la Acción Católica tal y como la ha ordenado Su Santidad es el gran medio para vivir cristianamente y para hacer vivir cristianamente a los demás." Subrayo las palabras que originan mi duda, pues hasta ahora creía yo que únicamente tenía como fin la Acción Católica el apostolado seglar para bien de los demás, no para la santificación propia del individuo.—Joaquín.

Precisemos conceptos. ¿Qué se entiende por vida cristiana? En el orden natural definimos la vida *motus a principio intrinseco*. Motus; no la traslación local, sino el paso de la potencia al acto, de la facultad de obrar a la obra misma. La facultad es principio inmediato; el remoto, último, es la naturaleza misma del viviente. Tal es la enseñanza de la psicología.

Aplicando esa definición al orden sobrenatural, diremos que la vida cristiana es *motus a principio intrinseco supernaturali*. Nadie ignora que ese principio es la gracia santificante como principio remoto y la actual como próximo. Tal enseñan los teólogos, apoyándose en textos clásicos como el de S. Juan (15, 5) "*sine me nihil potestis facere*." Dos elementos, pues, contiene la vida cristiana: la posesión de la gracia santificante, las buenas obras puestas con el auxilio de la gracia actual.

S. Tomás (2. 2. q. 81. a. 8. c.) enseña que la *santificación* consiste en la limpieza del alma que se une firmemente a Dios. La palabra puede significar la acción santificadora y el estado de santidad. La primera procede de los sacramentos o del acto de contrición; en lo segundo hay dos aspectos; negativo, el no quebrantar los mandamientos, y positivo, los actos de virtud. No será inútil recordar que en la santidad hay grados, desde el ínfimo, el simple estado de gracia, hasta el supremo, el ejercicio heroico de las virtudes.

Medios directo e indirecto de santificación. Se clasifican así atendiendo el influjo en la consecución del fin; los directos llegan a él por sí mismos, sin intervención de otro; los indirectos al contrario.

Con estas nociones fácil es responder al consultante. Ya no duda, según su exposición, de que la A. C. sea medio para vivir cristianamente, de santificación. Pero como pasó al que consulta, tal vez pase a muchos; por lo mismo creemos que será oportuna una breve demostración del aserto.

La primera razón, a priori, está en el fin da la misma A. C. Su fin es el mismo del apostolado principal, del apostolado jerárquico; y el de éste, el mismo de Cristo. Y Cristo le dijo repetidas veces: *veni ut vitam habeant, et abundantius habeant*. Mas, si como Pío XI ha dicho tantas veces, "antes que apóstol para los demás hay que serlo de sí mismo," ya se ve que el socio de A. C. por la naturaleza de la misma organización ha de comenzar su apostolado viviendo él cristianamente.

Para el argumento de autoridad abundan los documentos. El consultante, todos los miembros de A. C. y sobre todo, los Asistentes encontrarán la prueba en el n. 8 de la *II fermo proposito* de Pío X, trozo que se podía llamar el programa de la formación para el apostolado. Allí hay estas palabras: "para cumplir con el apostolado puntualmente requiérese la *gracia divina*, la cual no se otorga

al apóstol que *no vive unido con Cristo*" (Azpiazu, Direcciones pontificias, ed. 3. Madrid. Pág. 282).

Pío XI en la carta al card. Bertram: "la Acción Católica no consiste solamente en atender a la propia perfección, que es lo primero y principal, sino también en un verdadero apostolado." Insiste en lo mismo en la carta al Episcopado Argentino: "para conseguir eso (el fin de la A. C.) es menester que se practiquen los preceptos de la religión católica... y se perfeccionen cristianamente los espíritus de los asociados con la práctica de las virtudes cristianas" (Véanse los textos en Azpiazu, pág. 342 y 352).

El aserto se justifica con razones a posteriori. Recórrase la historia de los seglares que en tiempos anteriores a la actual organización de la A. C. se dedicaron al apostolado, y se comprobará lo dicho claramente. Examínense las actividades de las secciones o círculos, y se verá que todas rematan siempre en la santificación de las almas, de modo más o menos próximo. Y pasando del apostolado colectivo o de grupo al más eficaz, al individual, al "del semejante sobre semejante," como ha dicho Pío XI, ¿quiénes son los socios más activos y abnegados?—Los que con mayor intensidad se aplican a la vida cristiana.

Ahora bien, es cierto que el estado de gracia no se requiere para que la acción del apóstol prepare el camino a la gracia; ni aun en el ministro ex officio de los sacramentos se requiere la santidad personal, puesto que obran ex opere operato. Pero ¿por qué se impone al ministro ex officio el estado de gracia? — Cuando menos por decoro. Pues si el apostolado seglar es participación del apostolado jerárquico; si es "un ministerio que no dista mucho del sacerdotal" (Cfr. carta al card. Segura, Azpiazu, pág. 346): *proportione servata*, el seglar ha de guardar el estado de gracia para ejercer su apostolado.

Y eso ya vale considerando solamente la producción de los actos de apostolado; pero aumenta su valor, si consideramos la fecundidad del apostolado mismo. "Cuando hayamos formado en nosotros la imagen de Cristo, dice Pío X en el pasaje aducido, entonces y sólo entonces podremos con más facilidad traspasarla a las familias o a la sociedad." Parece que no sin causa está puasto ese más; si no puede decirse que la obra de apostolado puesta sin la posesión de la gracia santificante sea inútil o estéril, sí se dice que esa acción será fecunda con la posesión de la gracia.

*Respondamos.*

Ahora ya se puede responder a las dos preguntas que se proponen. Y como después de lo dicho no se requieren largos comentarios, bastarán indicaciones cortas.

1a.—¿La Acción Católica es medio directo o indirecto de santificación?—Si la palabra significa infusión de la gracia santificante, claro es sólo medio indirecto; es requisito para ejercerla con fruto. Véanse los textos pontificios aducidos, y en todos se le atribuye esa cualidad. Si tomamos la palabra santificación por los actos de virtud en que consiste el elemento positivo, es medio directo. Léase el n. 8 de la *II fermo proposito*, y se verá que la A. C. impone en su ejercicio muchas virtudes, y no de poca estima, sino de las subidas: fe viva, obediencia sincera, fortaleza constante y otras.

2a.—¿Cuáles son los medios prácticos para lograr ese fin?—Todos los que sirven para la formación ascética. Los sacramentos, en especial la devoción eucarística, la meditación, los Ejercicios espirituales (Cfr. encíclica *Mens nostra*, n. 11—Azpiazu, pág. 369), el examen... Aquí tiene el Asistente eclesiástico su campo propio.

Sin meterse a director espiritual si no es requerido, a él toca invitar, impulsar, sostener, enseñar, en una palabra, educar. En este aspecto más que en otro alguno se aplican las palabras de Pío XI: "la A. C. será lo que los Asistentes hagan de ella." Bueno sería tener presentes estas palabras de la reciente Encíclica *Ad catholici sacerdotii*: "la virtud en el sacerdote... es hoy más evidente y estricta... la A. C. tiene la virtud de impulsar a las almas hacia los más altos ideales de perfección."

A. D. Monte, Pbro.

49.—Las Misas "*Pro aliquibus locis*" ¿se podrán dar *more festivo* en los días que allí se indica, aun cuando no haya concesión en esos lugares donde se dice, como he visto que en alguna parte se ha hecho?—Me refiero a las Misas del Señor y Sma. Virgen.—Y votivas éstas, ¿se podrá?—A. García.

Respondo: en el Manual Litúrgico (T. II, pág. 34) y en el párrafo que nos interesa, dice que las Misas "*Pro aliquibus locis*" pueden celebrarse como votivas, pero que podrán "decirlas únicamente aquellos que las tienen concedidas para decirlas en su respectivo día festivo."—Luego es claro que tales Misas no pueden celebrarse *MORE FESTIVO* donde no hay concesión, ni tampoco como *VOTIVAS*, aunque se trate de las del Señor o de la Sma. Virgen.

50.—¿Hay alguna disposición para que no se predique ante el Smo. Expuesto, o que sólo cuando la predicación no se refiera al Señor? He oído decir que de ser de algún Santo o asunto que al Señor no se refiera, se cubra con el paño de hombros o no se predique.—A. García.

No hay, a mi entender, prohibición de predicar delante del SMO. EXPUESTO. Lo que sí está mandado es que se cubra el Smo. con una cortinilla o velo durante el sermón (Decr. 3728, 2), y se-

gún Ephem. Lit., aun en los casos en que el sermón sea ya de los santos o de la Sagrada Eucaristía. Pero no dice que con el paño de hombros. Acá en la Arquidiócesis hay costumbre de usar una cortinilla corrediza sujeta a la parte anterior del trono, y que yo sepa, tal costumbre no es reprobable. Huelga, pues, decir que lo que el consultante oyó no debe tomarlo en cuenta.

51.—*La Exposición* solemne y pública, ¿podrá hacerse con sólo el permiso del Ordinario donde no hay permiso de tener el Sagrado Depósito, o donde aun cuando haya habido, tiene años sin haber por motivo de la persecución u otros motivos?—A. García.

Desde luego que sí, porque la licencia del Ordinario es condición indispensable para la Exposición solemne del Smo. (Can. 1274); de modo que si el Superior legítimo autoriza prudentemente, como es su obligación, no cabe duda de que la EXPOSICION SOLEMNE Y PUBLICA puede hacerse, tanto en un caso, como en el otro.

52.—*Las Religiosas Adoratrices* dicen tener privilegio de dar desde la primera loción a los corporales y purificadores. ¿Será como lo tienen las Hermanas de la Caridad, según Solans?—A. García.

No solamente las Adoratrices, también las Clarisas alegan tener tal privilegio. Confieso mi ignorancia en este punto; pero hay el Decr. 3059 que sin excepción contesta Negative al dub. 26. Si las aludidas tuvieran la dignación de mostrarlo, nos harían un buen servicio.

53.—¿Puede una Religiosa, en donde hay motivo de clausura o peligro, administrar el incensario y paño de hombros en la Reposición del Smo. Expuesto?—A. García.

No es necesario; basta con tener a la mano ambas cosas anticipadamente para que el Sacerdote pueda fácilmente tomarlas sin faltar a la debida compostura.

Leopoldo Aurelio S.

54.—*Se pregunta:*

1o.—¿Es lícito decir la Misa delante el Santísimo en la Misa de Renovación?

2o.—¿Con qué voz deben decirse las oraciones que en la Misa "pro sponsis" se dicen inmediatamente después del Pater Noster?

*Respuesta.*—A lo 1o., que: "Sin causa justa está rigurosamente prohibido celebrar Misas rezadas, cantadas o solemnes en el altar en que pública o privadamente está expuesto el Santísimo Sacramento. (CE., I, 12, 9). Puede autorizarlas alguno de los siguientes

motivos: a) necesidad o causa grave, como la de oír Misa en día festivo. (Decret. 1421, 5; 3448, I); b) falta de otro altar en que celebrar. (Decret. 1406.); c) costumbre inmemorial que no pueda quitarse sin pesadumbre, ofensión o escándalo del pueblo o sin detrimento de la piedad. (Decret. 3124, 2, 3; cf. decret. 2390, 5; 3614, 4; Gardellini, In Instr. Clem. XII, 5, sq.); d) indulto apostólico. (decret. 3448, 4353.); e) y en particular respecto de las solemnes y cantadas, cuando las permitan las Rúbricas. (Así el Código Canónico (can. 1274) y el Ceremonial de Obispos (II, c. 33) las autoridades en la fiesta y Octava del Corpus; la Instrucción Clementina (c. XII) en la Exposición de las Cuarenta Horas.)—"ANTOÑANA, Manual de Liturgia Sagrada, T. I, pág. 559.

Como se ve por el párrafo transcrito, la Renovación ni siquiera se menciona, por lo que debemos concluir que es ILÍCITO decir la Misa delante del Santísimo expuesto, si no media para la Renovación alguna de las circunstancias enumeradas.

A lo 2o., que: deben decirse en VOZ ALTA porque aunque el Misal Romano no diga nada al respecto, por tratarse de ORACIONES hay que seguir la rúbrica general, y según ésta, solamente han de decirse con VOZ MEDIA: las dos palabras Orate Fratres; el Amen al fin del Suscipiat; todo el Sanctus y el Benedictus después del Prefacio; en el Canon Nobis quoque peccatoribus y antes de la Comunión las palabras Dmine, non sum dignus.—En SECRETO: el Aufer a nobis; Munda cor meum... Jube, Domine, benedicere, etc., Per evangelica dicta; el Suscipe y todo lo demás hasta el Prefacio (menos Orate, fratres); todo el Canon (no el Nobis quoque) hasta el Per omnia saecula y lo demás hasta la Comunión, menos el Agnus y el Domine, non sum dignus, (las tres veces), y, por último el Placeat.

Así salvo meliore. En los pocos libros de que puedo echar mano, nada se dice acerca de esto. Acaso en algún otro se encuentra y por esto la salvedad.

Leopoldo Aurelio S.

55.—¿Qué normas deben seguirse para rezar la conmemoración del Smo. en las Misas que se celebran en una Iglesia en que hay Exposición diaria y de todo el día?—En el año de 1928 apareció un Decreto que ordena rezarlas en todas las Misas que se celebran durante la Exposición, pero veo en algún Directorio, el de Puebla, que se ponen las normas que antes de ese Decreto daban los Rubricistas. De aquí mi duda. ¿Quedan abolidas estas normas anteriores al 28 o siguen en vigor?—Gregorio Pérez.

No conozco el Directorio mencionado y por consiguiente no puedo opinar; pero sí diré que en la última Edición del MANUAL DE

LITURGIA SAGRADA (1930) leo que la oración del Smo. "DEBE DARSE en cualquier Misa (Solemne, cantada o rezada), aun en la del Sábado Santo, celebrada: A) en el altar en que inmediatamente después de ella ha de hacerse la Exposición solemne; B) durante ésta, tanto en el altar de la Exposición como en cualquier otro, aun en las fiestas más solemnes."...SE PROHIBE: A) en los casos del número precedente siempre que la Misa, o por lo menos la Conmemoración sea de idéntico misterio. (T. I., pág. 354.)

Como se ve, hay notable diferencia entre esto y lo que antes se decía en el mismo ANTOÑANA; por consiguiente, creo que es más seguro atenerse a estas normas, posteriores a 1928, que a las del Directorio; pero me queda lo principal, y es que ANTOÑANA se apoya nada menos que en el Decreto de 1928. Esto siempre que las normas dadas en el Directorio no estén basadas en un Decreto posterior a 1928 o 1930 y que yo no conozca.

56.—En una Iglesia hay Exposición diaria durante todo el día excepto unas horas después del medio día. ¿Podrá decirse que esa Exposición no es por causa pública?—Gregorio Pérez.

Al Ordinario toca determinar cuándo es pública la causa de la Exposición y los términos y condiciones en que concede la licencia. Si en la Iglesia aludida por el consultante hay la debida autorización para exponer al Smo. en las condiciones referidas, no por eso hemos de dudar de que la Exposición sea por causa pública, pues la interrupción *nada tiene que ver con* la causa; por consiguiente, atégase el consultante a los términos de la autorización para sacar de ahí si la causa es, o no es pública. Porque,

57.—¿Qué se entiende por causa pública y privada cuando se habla de la Exposición del Santísimo?—Gregorio Pérez.

Por causa pública se entiende la "que afecte a la Iglesia, a la sociedad, a la patria, a un pueblo, a una clase, etc."; y por causa privada la que "afecte sólo a una o a varias personas (como p. e. la enfermedad de una persona, el peligro que amaga a una familia, etc.)"

Así SOLANS- VENDRELL y otros Autores, *plus minusve*.

Yo sólo advierto que esta es noción general porque en las consultas no se indica si se trata de Exposición solemne o de Exposición privada. Concrétese el punto y procuraré ser más claro.

Leopoldo Aurelio S.

### Puntos para el Retiro

Como el vicio de la carne es de tal naturaleza que, como dice el Apóstol, no debe ni nombrarse entre los cristianos y menos, por consiguiente, entre los Sacerdotes; así, por el contrario, la virtud de la CASTIDAD es de tal naturaleza y tan necesaria al Sacerdote, que debe custodiarse y cultivarse con particular esmero para evitar hasta la apariencia de todo aquello que pudiera mancillarla, aun en lo más mínimo, siguiendo el consejo del mismo Apóstol: "In omnibus exhibeamus nosmetipsos sicut Dei ministros, . . . in castitate." (II Cor. 6, 4 seq.) Superflua debería ser en materia tan delicada toda exhortación, mas, como "nuestro enemigo el diablo, como león rugiente anda siempre acechando en torno nuestro buscando a quien devorar" (I Petr. 5, 8) y miserablemente hace sus víctimas entre los mismos sacerdotes; es menester que nos exhortemos a nosotros mismos, por amor de Jesucristo y de las almas, a señalarnos en esta virtud para andar siempre dignamente en esta nuestra vocación con la que el Señor nos distinguió.

Meditemos, a este fin:

- 1—sobre el valor de la castidad;
- 2—sobre los motivos para guardarla cuidadosamente;
- 3—sobre los medios más conducentes para lograr este fin.

PRELUDIO PRIMERO: Imaginarnos a Jesucristo, Sumo Sacerdote, diciéndonos con el inspirado autor de la Imitación, "Yo soy amante de la pureza, yo busco el corazón puro y en él está el lugar de mi descanso." (Lib. IV, cap. 12.)

PRELUDIO SEGUNDO: Pidamos con la Iglesia, "Purifica, Señor, con el fuego del Espíritu Santo, nuestras entrañas y nuestro corazón, para que te sirvamos con cuerpo casto y te agrademos con corazón limpio."

#### I.

Cada virtud tiene su propio valor, la fe como raíz de la justificación; la obediencia, como condición y camino brevísimo para la perfección; la caridad, como reino y consumación de todas las vir-

tudes. Entre ellas la castidad y sobre todo la castidad sacerdotal, es indispensable para la edificación. Además, es *pretio inestimabilis*, a) *respecto de Dios*. Bástenos recordar devotamente el segundo responsorio de Maitines del Oficio de la Virgen Santa Inés, a 21 de enero, “Amo a Cristo, en cuyo tálamo voy a ser introducida, cuya Madre es Virgen, cuyo Padre es ajeno a toda mujer; al cual cuando lo amare seré casta; cuando lo tocare, quedaré más limpia; cuando lo recibiere, seré virgen...” y en el sexto responsorio, añade al fin, “He sido desposada con Aquel, a quien los Angeles sirven, cuya pureza hermosísima admiran el sol y la luna...” Todo es en verdad pureza en torno de Cristo, la Madre Virgen y el padre nutricio que representa al Padre Celestial; los Angeles que lo anuncian y el Precursor que le precede y muere martir de la castidad; el discípulo amado que reposa sobre su Corazón y por la singular prerrogativa de la castidad, merece las predilecciones divinas, y los limpios de corazón a los que promete la bienaventuranza de ver a Dios.

b) *Respecto de los hombres*. Pues en éste sí es menester contar con la opinión humana, los cuales aun teniendo ofuscada la mente en otras cosas con mil prejuicios, en esto juzgan réctamente; y justificando y coonestando, cuanto pueden sus desórdenes de la carne, teniendo como imposible la castidad para sí, la exigen con severidad del ministro de Dios. Perdonan, excusan y son hasta tolerantes con otros vicios del sacerdote, pero al sacerdote impuro lo desprecian, no lo perdonan, le hacen el vacío, no quieren servirse para nada de él y lo marcan con el estigma más bochornoso para siempre....

c) *Respecto de nosotros mismos*. ¿Quién ignora que la castidad nos hace semejantes y hasta con ventaja, como habla S. Crisóstomo, a los mismos Angeles? Y siendo ministros y dispensadores del pan de los Angeles, ¿no deberemos esforzarnos por llevar al altar, la pureza de los Angeles? La castidad nos une íntimamente a Dios, nos hace gozar la verdadera libertad de los hijos de Dios; domado por la castidad el cuerpo que agrava al alma, podemos con corazón dilatado correr por el camino de los demás mandamientos, para que la luz del buen ejemplo así resplandezca delante de los hombres, que viendo nuestras buenas obras, glorifiquen a nuestro Padre celestial y se persuadan prácticamente de la posibilidad y hasta de la facilidad de la cristiana observancia de la santa ley de Dios. En la práctica de la castidad, encuentra el buen sacerdote aquella paz, dulzura y felicidad, de que habla S. Isidoro, superior en suavidad y delectación a todos los placeres de la carne. Al contrario, los pecados contra esta virtud, como son la ignominia, son también la suprema tortura del infeliz sacerdote que se ha dejado arrastrar por las seducciones de los sentidos. ¿Cuántos han llegado por este camino, hasta la deseparación de Judas!

¡Señor, he amado el decoro de tu casa y el lugar en que habita tu gloria; por eso amo y quiero guardar la castidad que te prometí

en mi ordenación. Líbrame de las tentaciones del demonio, de las fascinaciones del mundo corrompido y de las sugestiones y malas inclinaciones de esta carne pecadora, por la virtud de tu Sacratísimo Cuerpo y Sangre, presentes en el Santísimo Sacramento!

## II

Tres motivos, entre otros, para guardar cuidadosamente la castidad: la felicidad, el daño grande y los serios peligros con que se pierde, si no se guarda con diligente cuidado.

A. *La facilidad* proviene tanto de la propia fragilidad, por la corrupción de la naturaleza; como de los múltiples incentivos y tentaciones, de parte de los enemigos exteriores. Verdaderamente, que llevamos este tesoro en vasos quebradizos. “Ninguna otra virtud, —dice el Damasceno— está sujeta a mayores ataques que la castidad, la cual, por el ardor natural, máxime en la adolescencia, se consume como llamas de ardoroso incendio.” Dichosos los que en la juventud reportaron el triunfo, por su vigilancia; más, cuán pocos son estos y entonces las caídas fácilmente dejan por largo tiempo la fuerza de los malos hábitos. Sin ésto, los peligros exteriores cada vez se multiplican por todas partes. “Periclitatur castitas in deliciis” decían los antiguos Padres; y las tendencias modernas al confort, como se dice, a la comodidad, a buscar en todo el regalo, a huir de todo lo que puee causar alguna molestia, ¿qué ha de dar por resultado, sino la facilidad de caer?

B. *El grave daño* que consigo llevan las caídas en esta materia, es triple: 1) *con respecto a la gracia*, no dándose en esto parvedad de materia, todo pecado, in materia luxuriae, suficientemente deliberado, es grave; destruye por consiguiente la obra de Dios en el alma, privándola de la gracia santificante y dejando cada vez más predisposición para nuevas caídas. Las dudas sobre la gravedad, pueden sobrevenir o por razón de la materia o por razón del pleno consentimiento; qué fácil es engañarse en cosa tan delicada y cuántas inquietudes y torturas, mientras no se pierde del todo la delicadeza de conciencia, sobrevienen por las culpables condescendencias en esta materia, acabando con la paz del alma tan necesaria para el fiel desempeño de los deberes del sagrado ministerio.

2) *El segundo daño*, es *con respecto a la dignidad*; como no hay cosa más preciosa que la castidad y de tanto valor en el sacerdote, —dice S. Cipriano—, así no hay pérdida más dañosa y lamentable. Como el Angel cayó de la más grande altura a la abyección más profunda, así el sacerdote impuro, arastrando su excelsa dignidad que lo elevaba sobre los mismos Angeles, cae en la degradación más infamante. ¿Qué conciencia podrá tener en el desempeño de sus sagradas funciones, quien lleva marcado por su culpa el estigma más dagrado, cual es el de pecado impuro....? De ahí que: 3) el

tercer daño es *con respecto a las almas*; aun cuando no hubiera complicidad, el solo pecado, aun meramente interior, es ya muy pernicioso para el ministerio sacerdotal; ¿pues que será si ha salido al exterior con otros? ¿qué si el salvador de almas se ha convertido en exterior con otros? ¿qué si el salvador de las almas se ha convertido en sación de los sacramentos y demás medios de salud, el sacerdote impuro obliga a Dios, a lanzarle con profunda indignación, la misma reprensión que a Caín asesino de su propio hermano: "Caín, ¿dónde estás?, —aquí la vida sobrenatural,— de tu hermano, clama a mí.. Yo exigiré, su sangre, —su alma, su vida,— de tu mano...."

C. *Los serios y trascendentales peligros*, que el sacerdote debe temer, si condesciende con los pecados contra la castidad, afectan a lo más sagrado: 1) *peligro de toda una serie de sacrilegios*; siendo cosa tan vergonzosa la caída en este pecado, sobreviene no pocas veces, la dificultad de confesarlo bien; se atenúa o disimula en la confesión; no se corrige, ni se expía suficientemente; la misma dificultad material de tener a mano el confesor para remediar debidamente el pecado cometido, a cuántos sacrilegios expone, sea en la administración de los sacramentos, sea, sobre todo en la celebración del santo sacrificio de la Misa? Quién pisoteó tan indignamente la santidad de su vocación, ¿retrocederá del mal comenzado, por el horror del sacrilegio? De donde se sigue el segundo peligro, no menos real, por desgracia: el de 2) *la obcecación y dureza de corazón*, con que la justicia de Dios castiga este pecado en el sacerdote. Oigamos al Profeta Jeremías lanzando de parte de Dios, este terrible anatema: "El profeta y el sacerdote se han manchado, —polluti sunt— y en mi propia casa he encontrado su iniquidad de ellos, dice el Señor. Por eso sus caminos serán como por lugar escabroso y en medio de las tinieblas; serán empujados y caerán despeñándose en el abismo..." (Jer. XXIII, 11, 12.) Este abismo puede ser el de la desesperación. ¿Qué recordará el sacerdote pecador, qué pensará en la hora de su muerte cuando se le presenten sus iniquidades? cuando vea, tal vez, las almas que por su causa se perdieron....?

3) Por fin, el peligro más terrible de todos, *el día de la eterna perdición*; ¿no puede sobrevenir la muerte repentina? y aunque así no sea, quien ha resistido a tantas gracias en la vida, ¿no está expuesto a resistir a las últimas entre los dolores y angustias de la postrera enfermedad? "Vocati et renuistis".... "Ego quoque in interitu vestro ridebo...." (Prov. I, 24, 26).

### III

Vengamos ya a los medios aptos para conservar intacta la castidad sacerdotal. Unos son indirectos, otros más directos. A.—Los indirectos, al unir al sacerdote con Dios, lo apartan de los peligros, o al menos le alcanzan tal abundancia de gracia, que puede fácilmente

te vencerlos. Tales son: a.—*la oración*, es decir la familiaridad en el trato continuo con Dios, enter operandum, lo que supone la fidelidad en los ejercicios espirituales cotidianos, de que habla el Código cans. 124 y 125. ¡Cuántos bienes resultan de esta fidelidad! b.—*El trabajo*. Era consejo de los monjes antiguos: que el diablo te encuentre siempre ocupado. En el ocio se encuentra la tentación, las conversaciones inútiles, las visitas, los excesos en el comer y beber, en una palabra, todo lo que puede y suele poner en peligro la angélica virtud. c.—*La humildad*. Esta virtud es guardián de la pureza, pues como dice S. Beda, "la humildad consiste en que sintiendo nuestra fragilidad, no confiemos en nuestras propias fuerzas y nos abstenamos de juzgar a los demás." Dios que resiste a los soberbios da su gracia a los humildes y al contrario, a decir de los Santos, castiga la oculta soberbia con manifiesta lujuria.

B. Los medios directos más recomendados son: a.—*la mortificación*, que es la represión enérgica y constante hasta de los primeros brotes de las pasiones desordenadas, con la gracia de Dios. Y para aversarse a esta represión, adelantarse a la misma castigación corporal de la penitencia. "La castidad,—dice S. Crisóstomo—sin sus compañeros la abstinencia y el ayuno, pronto languidece. "Y S. Bernardo añade: "Para que la castidad florezca en la mente, hay que segar la carne con la hoz de la mortificación."

b.—*La prudencia*, es el segundo medio directo. En este combate, no al que lucha sino al que huye se le da la victoria, nos dicen los Ascetas. Prudencia por consiguiente en el trato con mujeres y en general con personas expuestas; (cfr. Ius can. 133) prudencia en lecturas, en visitas, en diversiones o pasatiempos.... Y en éste, por la delicadeza de la materia y el peligro de escándalo; por el amor de nuestra dignidad y por el amor de Cristo, de la Iglesia y de las almas, hemos de ir *con prudencia*, lo más adelante que podamos, evitando hasta la apariencia del mal.

COLOQUIO: con los Sagrados Corazones de Jesús y María, modelos de castidad, dadores de castidad, poderosísimos ayudadores para bien guardarla, por su amor. "Dénnos, Señor Jesús, las cosas santas que a la continua tratamos, interior fervor para que sabiendo gustar la suavidad de tu Corazón, aprendamos a despreciar las cosas terrenas y amar las celestiales, in omni castitate" (cfr. Secr. in Miss. Cogitationes S. Cor. Iesu.) "Oh Purísimo Corazón de María en quien Dios preparó una morada digna del Espíritu Santo, concédenos piadosamente, te lo suplicamos con devoción, que a imitación tuya, podamos vivir santamente en toda pureza, según el Corazón de tu S. Hijo Jesús." (Cfr. orat. in festo Puriss. B. M. V.)

EXAMEN PRACTICO: con el V. P. La Palma, S. J. Lo primero guardar la vista, las manos, los oídos de cualquier incentivo de mal..

Lo segundo guardar la lengua, con la consideración y moderación en el hablar, evitando palabras regaladas, pegajosas etc.... Lo tercero, guardarse del trato familiar, ocasionado y de amistades particulares o de personas sospechosas. Lo cuarto, guardar el pensamiento en el acatamiento de Dios. Y como el pensamiento, todo el interior, imaginación, deseos, afectos, etc... Usar en fin fielmente los medios conducentes a conservar la pureza del cuerpo y de la mente.

LECTURA ESPIRITUAL: De la Imitación de Cristo, lib. III. Cap. 12 "De la formación de la paciencia y de la lucha contra las concupiscencias." y lib. II cap. 4" De la menta pura y de la recta intención."

J. Mabs.

# "EL TROQUEL"

Christían Halbinger

Luis Moya No. 5 Apdo. Postal 524  
Eric. 2-95-36 Mex. L-36-86  
México, D. F.

Gran Surtido de Escapularios, en los siguientes Santos.

V. del Carmen, en dos tamaños; S. José; Preciosa Sangre, Pasión, S. Miguel, Sma. Trinidad, V. de Guadalupe, V. de los Dolores, Milagrosa, Purísima, S. Francisco Sta. Teresita y Sagrado Corazón de Jesús.

Escudos Detente, en tamaño chico y grande. Están por llegar los Escudos para los Escapularios de Apostolado de la Oración.

EL MEJOR VINO, DE PURA UVA, garantizado por varias Dignidades Eclesiásticas lo encontrará Ud. siempre en esta casa

DR. I. G. DEL VALLE.

Cirujano Dentista

Fac. de México

AV. CHAPULTEPEC 354 (Esquina 1a. de Monterrey)

## Formación Apostólica

### NOVIEMBRE

- 1.—JACULATORIA PARA TODO EL MES. "VENGA A NOS TU REINO." S. Lc. XI-2.
- 2.—EVANGELIO DEL MES. Todo o nada. (San Juan XV, 1-11).
- 3.—VIRTUD QUE SE HA DE PRACTICAR. La fortaleza.
- 4.—INTENCION DE LA COMUNION GENERAL. El descanso eterno de nuestros seres queridos, especialmente de los socios difuntos de A. C.
- 5.—INTENCION DE LA HORA SANTA. Las necesidades de la Párrquia.
- 6.—SUGESTION DE ORGANIZACION. Sugerir, exhortar y procurar el paso de las organizaciones juveniles a las de adultos, de aquellos socios que según los Estatutos ya no pueden permanecer en las organizaciones de jóvenes. La campaña pro tésera 1936-1937.
- 7.—SUGESTION SOCIAL. Preparar con tiempo los regalos de Navidad para los que sufren la miseria en silencio.
- 8.—SUGESTION RELIGIOSA. Sufragios oficiales de la A. C. por los socios difuntos.

### DICIEMBRE

- 1.—JACULATORIA PARA TODO EL MES. "SANTA MARIA DE GUADALUPE, REINA DE MEXICO, RUEGA POR TU NACION. (300 días de Ind. Plen. al mes).
- 2.—EVANGELIO DEL MES. La buena nueva. (S. Lucas II, 1-14).
- 3.—VIRTUD QUE SE HA DE PRACTICAR El agradecimiento a Dios por los beneficios recibidos.
- 4.—INTENCION DE LA COMUNION GENERAL. Los padres de familia descuidados.
- 5.—INTENCION DE LA HORA SANTA. AGRADECER POR LOS QUE NO AGRADECEN. Minus.
- 6.—SUGESTION DE ORGANIZACION. Asistir o cooperar a los Cursos prácticos para la formación de los nuevos dirigentes parroquiales.
- 7.—SUGESTION SOCIAL.
  - 1.—Introducir el "ESPIRITU CRISTIANO" en las posadas.
  - 2.—Las reuniones cristianas de Noche Buena.
  - 3.—Las canastas de Navidad para las familias pobres vergonzantes o para las comunidades religiosas que sufren pobreza.
  - 4.—Las felicitaciones de Año nuevo "ESTILO CRISTIANO."
- 8.—SUGESTION RELIGIOSA.
  - 1.—La fiesta de Ntra. Reina. (12 de dic.). Fiesta titular de la U. F. C. M.

- 2.—Retiro de fin de año para dar gracias a Dios.  
 3.—Acción de gracias (si es posible colectivamente) el 31 de dic.  
 Dávila

## La Junta Parroquial

(Continúa)

### Funciones varias de la Junta — La subordinación.

El puesto de la Junta Parroquial entre la trabazón y complejidad de movimiento en los organismos de la Acción Católica, es único, por la vitalidad que imprime al conjunto y extiende a cada una de las partes.

Es el órgano que está en íntimo contacto con la Jerarquía Eclesiástica, transmitiendo sus direcciones generales: doctrina y disciplina, a los Comités y mediante éstos a todos los socios, con una a modo de corriente vital, o semejante al impulso que hace vibrar la ramazón de nervio en el organismo humano, llevando el mensaje de la sensación y del movimiento.

Produce o conduce acuerdos y normas prácticas de ejecución del centro a la periferia, o desde los miembros extremos al corazón. "Es directora y dirigida" (Discurso del Papa Pío XI a las Juntas Diocesanas. Mayo 16 de 1926).

Su influencia radiada conecta entre sí con lazo doméstico, y alcanza asimismo los ámbitos remotos de la Parroquia, en cierto modo extraños, mediante las obras de apostolado.

La posición de la Junta frente a la Jerarquía Eclesiástica está expresada claramente en la alocución de Pío XI (mencionada en el artículo anterior), y que es todo una definición: "Son las Juntas, los órganos específicos, calificados e inmediatos" de los Obispos, y toca a ellas "cuidar y dirigir la ejecución de las iniciativas de la Autoridad Eclesiástica."

En otro lugar: "La A. C. es participación, luego es unión con el Episcopado y Sacerdocio... luego no es acción desligada, arbitraria... sino que debe subordinarse a la acción principal de los Obispos y Sacerdotes" (Pío XI: discurso a las Asociaciones de A. C. de la Parroquia de San Carlos au Catinari, en Roma. Mayo 5 de 1932).

Las Juntas realizan dicha función con más eficacia que órgano alguno; pues dice Mons. Civardi: "La Jerarquía Eclesiástica mediante los órganos de subordinación: las Juntas, dirigen toda la fuerza organizada de la A. C. con el menor esfuerzo y con el más satisfactorio resultado."

Los socios realizan esta subordinación para con sus superiores: Eclesiásticos que se traduce en "el respeto y obediencia filial a los Obispos y al Papa y mediante ellos a Jesucristo; porque en estos tres elementos, los Obispos, el Papa, Jesucristo, está la estructura Jerárquica, la magnífica solidez de la Iglesia." (Loc. cit.)

Esta subordinación se realiza mediante la Junta que es el órgano *ad hoc*, "calificado."

Aclaremos que la A. C. depende de la Jerarquía *directamente*, por ser una "obra... con fin religioso, en bien directo de las almas, bajo la responsabilidad de la Autoridad Eclesiástica" y no con dependencia *indirecta*, que afecta a las de "orden puramente temporal" (Pío X: "El fermo proposito").

La función *directriz-coordinadora* de la Junta, que mira a las relaciones interiores de la A. C. entre sus diversos órganos, consta en la definición que de Junta Diocesana nos da Civardi: "El Centro directivo coordinador de la A. C..., bajo la inmediata dependencia del Obispo," que es lo mismo que estatuye la A. C. I. *mutatis mutandis* respecto de la Junta Parroquial.

En el orden al influjo exterior, o ejercicio del apostolado, la Junta interviene: *promoviendo y ejecutando*; funciones ambas que, aparte de las ya sustentadas, comúnmente se le asignan.

*La Junta según los estatutos de la A. C. M.*

Hemos fincado la doctrina precedente como fluyendo de la naturaleza misma de la institución; lo que remotamente hacemos derivar de la definición misma de Acción Católica.

Resta llegar a nuestro medio, y más aún, descender y vivir prácticamente muy cerca del espíritu y la letra de est eapostolado en México.

*La subordinación* a las autoridades eclesiásticas mediante la Junta, de todos los socios organizados y sujetos—según el significado etimológico de subordinación: supeditando el orden inferior al superior—consta en los Estatutos Generales de la A. C. M. promulgados por las Autoridades competentes, los meses de mayo y agosto de 190; se ratifica, por el tenor de los documentos episcopales emanados posteriormente en circunstancias y tiempos distintos, y se confirma por el ambiente que prohija a la A. C., a pesar de lo disímboles y heterogéneos de los medios parroquiales.

Estudiaremos paralelamente y con posterioridad la *dirección, coordinación, promoción y ejecución* de la Junta tal como la entiende la A. C. M., bajo el enunciado teórico y el resultado de la práctica.

Espiguemos entre el articulado estatutario, constatando solamente, en obvio a la brevedad, lo necesario acerca de la *naturaleza y subordinación* de la Junta.

Los Estatutos Generales dicen: "la Junta Central es el órgano que impulsa y modera el conjunto de la A. C. M. y coordina sus actividades" (Artículo 64). "Para esto (sin perjuicio de la Autoridad episcopal)... representar; nacional o internacionalmente a la colectividad de los católicos mexicanos organizados" (id., Núm. 4). Y al asentar el concepto de Junta Diocesana, se precisa la subordinación: "es el órgano local de la Junta Central, etc... bajo la autoridad del prelado diocesano" (Art. 78).

*Cómo se interpreta la subordinación en la práctica.*

“Así como la Junta Diocesana funcionará bajo la autoridad del Ordinario, la Junta Parroquial lo hará bajo la del párroco a cuyo celo está encomendada, y del cual depende el éxito de la A. C. Asistirá de ordinario a las reuniones de la Junta, cuidará de una manera especial de que se observen las normas dadas por las autoridades eclesiásticas superiores. En caso de necesidad podrá el párroco hacerse representar por otro sacerdote.” (Art. 96.)

La nitidez del presente texto parece haber deslumbrado frecuentemente al párroco, Asistente o Sub-Asistente, respecto de la idea teórica y el juicio práctico al realizar la exégesis del concepto *subordinación*.

No otra vemos que es en la práctica la actitud del sacerdote, sino, digámoslo pintorescamente, la de un dictador espiritual y técnico, verdadero director, con poderes omnímodos y absolutos de jefe, y cuyas resoluciones son terminantes, indiscutibles e inapelables.

A todas luces que el reverso, la figura esfumada y vaporosa, la *sombra de asistente* es dañosa a la par, bien que hoy, por la escasez de espacio y tiempo no lo aclaremos.

Es evidente que se ha enturbiado con frecuencia la idea sobre la naturaleza y funciones de la Junta y del Asistente en medio de ella, no sólo en la mente de él, sí, que con no menos daño, en la de los socios integrantes de la Junta. Nosotros, empero, señalaríamos de preferencia, aunque con toda caridad y anónimamente, las desviaciones del criterio del Asistente mismo, fieles a los lineamientos específicos de esta sección.

Pero siendo esto asunto propicio para largas disquisiciones, será tal vez más oportuno tratarlo extensamente, en lo que cabe, dada la estrechez del espacio que se nos concede, y como materia de artículos posteriores.

A. N.

**U. F. C. M.**

**CONCLUSIONES DE LA TERCERA ASAMBLEA GENERAL**

La U. F. C. M. celebró su Tercera Asamblea General en los días 6, 7, 8 y 9 del mes de octubre con asistencia de 75 Delegadas Diocesanas que representaban más de 60,000 socias taseradas.

Aunque sabemos que sus conclusiones se publicarán en Organó Oficial “Acción Femenina” nos apresuramos a ponerlas en conocimiento de los AA. EE. que sabrán apreciar el esfuerzo hecho y el que desarrollarán las socias de la U. F. C. M.

**1er. Tema.—OBRAS POST ESCOLARES**

1a.—La U. F. C. M. da a conocer en todos los grupos parroquiales la naturaleza y necesidad de las obras post escolares para prestar un apoyo moral y económico decidido a todas las que hubieren

o se fundaren en la Parroquia, sea que las dirijan sacerdotes o se-glares piadosos.

2a.—Favorezcan los grupos de la U. F. C. M., principalmente, las Secciones de Vanguardias de la A. C. J. M., los Patronatos o Círculos de jóvenes obreros, los Oratorios Festivos, los matinéés infantiles de cine o de otras diversiones, organizados o regenteados por elementos católicos, centros culturales y escuelas de religión y formación social para estudiantes de las escuelas industriales, comerciales y secundarias, academias bien montadas para cursos comerciales o industrias femeninas.

3a. — Los Comités Parroquiales dediquen el mayor caudal de energías que puedan, para la educación religiosa de los niños y jóvenes que asisten a las escuelas oficiales e Incorporadas.

4a.—Nombre el Comité Central una Comisión que estudie la manera de formar una Empresa distribuidora de películas en el seno de la U. F. C. M.

**2o. TEMA.—“FORMACION DE LA CONCIENCIA DE LAS MADRES”**

1a.—Urjan los Comités Diocesanos el cumplimiento de la disposición de que todas las madres inscritas en los Grupos Parroquiales de la U. F. C. M., pertenezcan a la respectiva Sección de Madres de Familia.

2a.—Cuiden los Comités Parroquiales que se den instrucciones a las madres de familia de todas las clases sociales sobre todas sus obligaciones, haciéndoles ver la trascendencia de ellas en sus hijos.

3a.—Las Secciones de Madres formarán tantos círculos de estudios cuantos sean necesarios para que las madres de todas las clases sociales reciban, con toda amplitud, orientaciones acerca de sus diversas obligaciones.

4a.—Cuiden los Comités Parroquiales que los trabajos de apostolado de la Sección de Madres alcancen a las madres que no pueden pertenecer a dicha Sección y sin embargo, necesitan recibir los beneficios de la formación.

5a.—Es de urgente necesidad que las Secciones de Madres afirmen su radio de acción en torno a las madres jóvenes.

6a.—Establezcan los Comités Parroquiales en su respectiva jurisdicción, una Sección encargada de urgir la conciencia de las socias, así como de las que no lo sean, sobre el grave deber que tienen las madres de impedir que sus hijos encurran a las Escuelas prohibidas.

**3er. TEMA.—“LA U. F. C. M. Y LA CLASE TRABAJADORA”**

1a.—Donde haya Centros Fabriles, los Grupos Parroquiales establezcan la “CASA OBRERA,” “COCINA ECONOMICA” y en las poblaciones, la BOLSA DE TRABAJO.

2a.—Establézcase la Sección de Obreros Propagandistas y que éstas, con las socias de la U. F. C. M., organicen y dirijan Academias, Centros Culturales Dominicales o nocturnos para obreras, y en caso necesario, solicitar la cooperación y ayuda de la J. C. F. M.

3a.—Es obligación de los Comités Parroquiales de la U. F. C. M., propagar y explicar la doctrina social de la Iglesia, contenida en las Encíclicas "Rorum Novarum" y "Quadragesimo Anno."

4a.—Pongan especial empeño en conocer y hacer conocer los puntos católicos sobre el salario justo, descanso del trabajador, derechos de los trabajadores, uniones sindicales y derechos de la mujer que trabaja.

5a.—Los mismos Comités Parroquiales establezcan a la mayor brevedad, las Secciones de obreras que temen a su cargo la formación de la conciencia cristiana de la mujer trabajadora en el orden religioso, moral, social y profesional.

6a.—Las normas de la formación de la conciencia deben ser: la sencillez, la claridad y la verdad, basadas en la justicia y caridad cristinas.

#### 4o. TEMA.—"LA U. F. C. M. Y LAS CLASES CAMPESINAS"

1a.—Pongan los Comités Diocesanos especial cuidado desde luego en la formación de un grupo adiestrado en cuestiones sociales relacionadas con la mujer campesina.

2a.—Se encarece que para la labor de formación de la conciencia social católica en las socias, se tomen como base las Encíclicas Rerum Novarum, Quadragesimo Anno y las orientaciones del V. Episcopado Nacional.

3a.—Cuiden los Comités Diocesanos con todo empeño de fundar grupos de Propagandistas que a su vez, trabajen en formar células católico-sociales en las Parroquias que instruyan a las campesinas sobre sus derechos y deberes.

4a.—Para realizar el programa de acción social campesina úrgese el establecimiento del mayor número posible de Sub-Comités, fundándose además lo que pudiera llamarse Delegaciones Parroquiales de la Acción Católica en las congregaciones, haciendas y rancherías, reduciendo si necesario fuera, a una sola persona la representación o delegación del Comité Parroquial respectivo.

5a.—Conforme a los deseos del Padre Santo, toda esta campaña hágase infundiendo en las masas campesinas un sólido espíritu eucarístico, especialmente fomentando el amor a la Sma. Virgen de Guadalupe y enseñando de un modo adecuado el catolicismo.

#### 5o. TEMA.—"MORALIDAD."

1a.—Las socias de la Unión Femenina Católica Mexicana, como tales, se comprometen a dar ejemplo con la modestia en el vestir, de tal suerte que pueda decirse que su traje es la dignidad. Esta dignidad debe resplandecer particularmente:

a) En los actos de culto religioso, especialmente en la Sagrada Comunión y en las ceremonias matrimoniales.

b) En evitar los trajes inmodestos en sus hijos pequeños e hijas de cualquiera edad que sean y personas que dependan de ella.

c) En la observancia de los preceptos de la más rudimentaria moral en los deportes, playas y albercas, privadas y públicas.

2a.—Las socias de la Unión Femenina Católica Mexicana consideran un deber restaurar las costumbres cristianas, para lo cual:

a) Mediante la actividad de sus Secciones combatirán el divorcio y las uniones ilegítimas.

b) Impartirán una ayuda doctrinal, moral y, si es posible, económica, a las personas que respondan a los llamamientos que se les haga.

c) Fomentar en las familias la práctica de la recepción frecuente de los Santos Sacramentos y resucitar las costumbres cristianas ya olvidadas, por ejemplo el rosario en familia, bendición de la mesa, etc.

3a.—Las socias de la Unión Femenina Católica Mexicana, se adhieren firmemente a la campaña iniciada por la Unión Internacional de Ligas Católicas Femeninas en su lucha continua en contra de todas las formas de inmoralidad y especialmente se comprometen a luchar:

a) Contra el cine inmoral, circos ambulantes, carpas, teatros inmorales y diversiones perniciosas, como el baile moderno.

b) Contra las publicaciones pornográficas.

c) Por la rehabilitación de las jóvenes extraviadas o en peligro.

d) Contra la delincuencia infantil.

4a.—Cuiden las socias de la Unión Femenina Católica Mexicana el cumplimiento del deber cristiano que les impone respetar y hacer respetar la santidad del matrimonio.

5a.—Serán causa de exclusión de la Unión Femenina Católica Mexicana, el escándalo público contra las buenas costumbres y las manifiestas violaciones del pudor cristiano.

## U. F. C. M.

### ASAMBLEA GENERAL

La A. C. J. M. celebró su Tercera Asamblea General durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 del mes de septiembre.

Para utilidad de nuestros AA. EE., a continuación ponemos las Conclusiones aprobadas y las Iniciativas discutidas y aceptadas.

#### Conclusiones aprobadas

##### TEMA: "LA A. C. J. M. Y EL PROBLEMA EDUCACIONAL"

I.—Ratifique la Tercera Asamblea General de la A. C. J. M. la declaración de principios que sobre el problema escolar, dictó la H. Junta Central de la A. C. M., en lo referente a la A. C. J. M. y que a la letra dice: "1o.—Formar la conciencia de sus socios en lo relativo al problema escolar. 2o.—Formar el grupo de conferencistas que, de acuerdo con la Comisión Diocesana Escolar, sustenten conferencias relacionadas con el problema actual. 3o.—Cooperar eficazmente a la propaganda oral y escrita. 4o.—Hacer que sus socios, desde los 21 años, ingresen en alguna organización cívica adecuada, que propugne por la resolución del problema escolar.

II.—Formule el Comité Central de la A. C. J. M., en los dos primeros meses de su período, programas generales para círculos de estudio que se desarrollen en ciclos cortos, a fin de formar la conciencia de sus socios.

III.—Forme el Comité Central, de acuerdo con la U. C. M. y el F. U. N. P. F., programas para sustentar uniformemente conferencias, sujetándose preferentemente a este orden: a) Los dos primeros meses de cada año escolar, sobre temas contra la educación socialista, seguidos de dos meses de descanso. b) Otros dos meses sobre Religión y el concepto cristiano de la familia, de la sociedad y de la patria, indicando los medios prácticos de solucionar, en parte, el problema escolar, seguidos de dos meses de descanso. c) Dos meses insistiendo en contra de la educación socialista (este último ciclo es de suma importancia, ya que al fin de año es cuando los padres de familia deciden el ingreso de sus hijos a las escuelas).

IV.—Promuevan los Comités Diocesanos en sus respectivos Parroquiales y de acuerdo con las normas que dicte el Comité Central a este respecto y después de haber agotado los medios para evitar el ingreso y la estancia de los muchachos en las escuelas que imparten la educación socialista, cosa que por ningún concepto autoriza ni acepta, la formación de núcleos de muchachos no pertenecientes a la Asociación para contrarrestar en ellos los efectos de la educa-

ción que reciben, hasta convertirlos en nuestros mejores aliados y colaboradores, dentro de las escuelas que imparten la educación socialista.

V.—Promuevan los Comités Diocesanos la formación de grupos de profesores de educación física y deportes que ofrezcan sus servicios a las organizaciones encargadas de los "centros-hogar."

##### TEMA: "LA A. C. J. M. Y EL PROBLEMA OBRERO"

I.—Promuevan inmediatamente el Comité Central y los Diocesanos el estudio de los principios de la Doctrina Social Católica.

II.—Estúdiense en todos los Grupos de la A. C. J. M. concretamente el problema obrero-campesino mexicano, sin descuidar el estudio de la situación jurídica en que se encuentran los trabajadores.

III.—Establézcanse en los Grupos donde sea posible, círculos de estudio especialmente para obreros y campesinos.

IV.—Debe la A. C. J. M. trabajar por la popularización de la instrucción religiosa y social entre las clases trabajadora y patronal, orientándolas por medio de conferencias, volantes, etc., etc.

V.—Los Comités Diocesanos harán lo posible por establecer círculos especiales para formar dirigentes obreros.

VI.—Reúnan los Comités Diocesanos periódicamente a los obreros o campesinos de la A. C. J. M. para que estudien sus problemas.

VII.—Que los socios de la A. C. J. M. que estén debidamente formados se inscriban en sindicatos honrados de su oficio, o trabajen por su formación si no los hubiere.

NOTA.—Téngase en cuenta que al tratarse el problema obrero-campesino, debe tomarse en consideración al elemento patronal.

##### TEMA: "LA A. C. J. M. Y EL PROBLEMA CIVICO-POLITICO"

I.—La Tercera Asamblea General de la A. C. J. M. declara de imprescindible necesidad y urgencia formar a sus socios (siguiendo la doctrina e instrucciones de la Iglesia) también en el terreno cívico-político, a fin de que cumplan sus deberes relativos fuera de la A. C. J. M. y sin perjuicio de otras actividades.

II.—Hágase un ciclo de estudios obligatorios a todos los Grupos de la A. C. J. M. sobre la Encíclica "Inmortale Dei" o en su defecto sobre un extracto llano que el Comité Central proporcione a los Comités Diocesanos y Grupos Parroquiales.

III.—Previa la preparación, los Comités Diocesanos harán según las circunstancias y siguiendo las indicaciones generales del Comité Central, una campaña entre los socios para que cumplan convenientemente sus deberes cívicos y políticos.

IV.—Formule el Comité Central los programas y planes de estudio sobre las cuestiones cívico-políticas que se estudiarán en el futuro en los círculos de estudio.

V.—Inclúyase en dichos programas el estudio de la Constitución Política de México en las partes que interesen y de las leyes relativas.

VI.—Recuerde el Comité Central a los Comités Diocesanos y Parroquiales las resoluciones tomadas en las Asambleas anteriores en relación con los problemas cívicos y políticos y urja su cumplimiento.

#### PROPOSICIONES VARIAS APROBADAS

I.—Encárguese el Comité Central de preparar oportunamente la celebración solemne del vigésimo quinto aniversario de la fundación de la A. C. J. M.

II.—Formule y edite el Comité Central un Manual para Vanguardias.

III.—Haga el Comité Central un nuevo esfuerzo para la publicación de "Juventud Católica," urgiendo una vez más a los Comités Diocesanos su efectiva cooperación.

IV.—Formule el Comité Central programas para los círculos de estudios más generalizados en la Asociación, tomando en cuenta la organización especializada de la misma y si es posible, aproveche el Boletín para publicar dichos programas.

V.—Haga el Comité Central una cuidadosa revisión de todas las conclusiones tomadas en Asambleas anteriores y procure el cumplimiento de las que aún sean realizables.

VI.—Presenten los Comités Diocesanos al Comité Central, en un plazo de seis meses, un estudio de las modificaciones que juzguen necesarias a nuestros Estatutos Generales, para que, coordinándolas, haga a su vez el Comité Central un proyecto de reformas y un estudio sobre ellas, que presentará—por los trámites legales respectivos, a fin de conseguir las susodichas modificaciones en la forma necesaria.

VII.—Gestione el Comité Central ante quien corresponda, que se formule una oración propia de la A. C. J. M. para todos sus actos oficiales.

VIII.—Elabore y edite el Comité Central unos Estatutos Generales de Vanguardias, incluyéndolos, si es posible, en el Manual a que se refiere la proposición número 2.

## J. C. F. M.

### ADORACION EUCARISTICA INFANTIL

A propósito de nuestros apuntes sobre esta agrupación infantil de la que esperamos grandes frutos para la niñez, hemos recibido las siguientes indicaciones que transcribimos para que los Sres. Curas que se interesen puedan conocer prácticamente los bienes que pueden recibir las socias de la J. C. F. M. y también las niñas de las Secciones Preparatorias.

"La Adoración Eucarística Infantil (A. E. I.) además de brindar a Juventud un vasto campo de apostolado, ofrece también un terreno propicio al trabajo directo de las Secciones Preparatorias. I.—CAMPO DE APOSTOLADO A LAS SOCIAS DE LA J. C. F. M.

1.—Cuidar el tercer sábado a los niños que asisten a la Misa, a la Velación o al Rosario y Procesión de la tarde. Quizá sea ésta un medio para que muchas socias que no habían tenido oportunidad de trabajar con los niños, se decidan a ayudar a la enseñanza del Catecismo.

2.—El "Apostolado del ejemplo." La *piEDAD y reverencia exterior* de la socia en la Misa, al ir a comulgar y en los demás actos piadosos influirán grandemente en la formación religiosa de los niños.

3.—Las socias trabajarán con sus amistades o con sus parientes y con personas con quienes se tenga alguna influencia para que manden a sus niños los terceros sábados de cada mes a la A. E. I., recordándoles el día de confesión y la hora de la Velación.

4.—Obsequiar flores para el adorno del altar. ¡Cuántas compañeras nuestras han empezado por llevar flores a Jesús Sacramentado y ahora son entusiastas y abnegadas encargadas de Grupo!

5.—La A. E. I. no desprecia, antes utiliza el sentido estético de las socias y lo utiliza para el adorno del templo.

6.— Generalmente encontramos en nuestro Grupo chicas de buena voluntad a quienes gusta el canto, su oportunidad será cantar los terceros sábados.

7.—Si hay señoritas que sepan música a ellas les tocará armonizar la Misa y el Rosario de la tarde.

8.—Si otra cosa no se puede, al menos puede la socia de Juventud ayudar como socia BIENHECHORA; ya sea que coopere pecuniariamente o busque personas que contribuyan con determinada cantidad de dinero para sufragar los gastos de ese día.

9.—Habr  se oritas que no puedan cooperar ni materialmente siquiera por las circunstancias; sin embargo, pueden constituirse en eficaces colaboradoras como "AUXILIARES DE ORACION" por medio de sus misas, rosarios, comuniones, visitas, oraciones, sacrificios y obras del d a por intenci n de la A. E. I. y buscando almas generosas, que gracias a Dios no faltan, para que cooperen en la misma forma.

10.—Para repartir el d a de velaci n, mientras no se tienen las Celadoras, div dase la poblaci n por rumbos o por manzanas; si el Grupo de la J. C. F. M. tiene su "C rculo de Catequistas," all  encontraremos las encargadas de Grupo para la velaci n y sus turnos; si no existe ese C rculo, entonces las buscaremos entre las socias que sientan cierta inclinaci n por el apostolado infantil; si el n mero no es suficiente, pidamos ayuda al Catecismo Parroquial, ya que la A. E. I. dar  a la piedad infantil del Catecismo una orientaci n eucar stica, cooperando adem s con la "Congregaci n del Catecismo" en el cumplimiento de su Reglamento que "obliga a los ni os a comulgar por lo menos una vez al mes."

## II. — CAMPO DE APOSTOLADO DE LAS SECCIONES PREPARATORIAS

1.—Mientras no se logra la total organizaci n de la A. E. I., fijese a las ni as de las Secciones Preparatorias su turno de Velaci n y debido a la preparaci n que tienen deben ejercer el APOSTOLADO DEL EJEMPLO entre los dem s ni os de la Parroquia y quiz   ste sea tambi n un medio de atraer un n mero mayor de ni as a las Secciones.

2.—Si las Delegadas de las Secciones adem s de llevar a sus ni as a la Velaci n, han sabido despertar en ellas inter s y cari o por esta obra eucar stica, cuando se instale la Mesa Directiva, nuestras peque as ya no querr n ir a velar solas al Sant simo y se constituir n Celadoras buscando compa neritas que asistan a todos los actos de ese d a, record ndoles adem s sus obligaciones: la confesi n, la hora de la Velaci n, etc.

3.—Si actualmente nos quejamos en Juventud de la falta de conciencia de la responsabilidad y de la poca o ninguna preparaci n de la socia para el apostolado, la A. E. I. no solamente entrenar  a las ni as de nuestras Secciones para futuros miembros dirigentes de JUVENTUD, sino que tambi n las ejercitar  desde peque as en el apostolado.

Lo que se dice de las Secciones Preparatorias se debe decir de los socios de las Vanguardias de la A. C. J. M.  ojal  y muy pronto tuvi semos la satisfacci n de ver las Mesas Directivas de la ADO-

RACION EUCARISTICA INFANTIL compuestas en su mayor parte por ni os de las Vanguardias y por ni as de las Secciones Preparatorias!"

A estas orientaciones nacidas de un coraz n femenino entusiasmada por la obra en que Jes s Sacramentado recibe la adoraci n de los ni os—hoy en peligro,—no nos queda otra cosa que pedir a nuestros Asistentes Eclesi sticos piensen unos momentos en la trascendencia de la obra eucar stica que pueden desarrollar con la mayor facilidad y con la certeza de percibir grandes y abundantes frutos.

Cualquier sacrificio por los ni os es sumamente agradable al Coraz n de Cristo N. Sr. y en estos tiempos debemos aceptar cualquier sacrificio que nos d  ocasi n de salvar las almas en peligro.

*Vilchis.*

### Cantad al Se or y a su Madre Sant sima un nuevo canto

Dos nov simas colecciones de piadosos cantos, a una y dos voces iguales, con acompa amiento arm nico    rgano, consagrados al Sacrat simo Coraz n de Jes s y a Nuestra Madre Sant sima de Guadalupe, muy propios para cantarse en el Rosario.

Precio de cada colecci�n (libres de gastos).....	\$ 3.00
Virgen santa, divina y hermosa 2 voces y �rgano	\$ 1.00
Palabras de Santa Teresita y En vez de frescas flores 1 y 2 voces y �rgano.....	\$ 1.00
Con aurora y con rosas Mar�a, Himno Guadalu-pano 1 y 2 voces y �rgano.....	\$ 1.00
Oh Jes�s m�o prenda de amor, 2 voces y �rgano.	\$ 1.00
Himno a Santa Cecilia 1 y 2 voces y �rgano..	\$ 1.00

Los pedidos, (acompa ados de su importe) al autor:

**MANUEL C. ALVAREZ**

ALLENDE No. 6 — CHOLULA (PUE).

Nadie se arrepentir  de haberlos adquirido; estos cantos por s  solos se recomiendan.

Tienen la aprobaci n y bendici n de los Excmos. y Rmos. Sres. Arzobispo de Puebla y Obispo de Cuernavaca.

## OBRAS NACIONALES

Campaña Espiritual por la Niñez Mexicana*Origen, fundación y aprobación de la Campaña Espiritual.*

Esta obra nació con motivo de la llamada *educación sexual*. A reserva de que los católicos como simples ciudadanos—y muy en particular los padres de familia—tomasen otros medios, y de que la Acción Católica Mexicana, esparcida ya por toda la República, pusiese también de su parte lo que estaba a su alcance; por iniciativa del Excmo. y Rdmto. Sr. Arzobispo de México, Dr. Dn. Pascual Díaz y Barreto, S. J., y con la aprobación unánime y decidida de todo el Vble. Episcopado Nacional, se fundó la "Campaña Espiritual por la Niñez Mexicana" el 4 de Marzo de 1933, quedando nombrado, por acuerdo del mismo Vble. Episcopado, como Director Nacional, el R. P. José A. Romero, S. J., a quien también nombró Director Diocesano para la Arquidiócesis de México el Excmo. y Rdmto. Sr. Díaz, q. e. p. d.

En dicho día, tanto en las Catedrales como en las Parroquias e Iglesias, donde se pudo, se hizo un hermoso Acto de Consagración de los Niños al Sacratísimo Corazón de Jesús y a la Sma. Virgen de Guadalupe, Patronos de la "Campaña Espiritual."

*Confederación de las Asociaciones*

Para proceder con rapidez y eficacia se pidió a todas las Asociaciones Píadas establecidas en toda la República que se confederaran, para lo cual únicamente deberían mandar el nombre de la Asociación, la clase de personas que la forman (hombres, mujeres, niños o niñas), los nombres del Director y Presidente o Presidenta con sus respectivas direcciones, la iglesia en que la Asociación se encuentra establecida y la Diócesis y Estado a que pertenece.

No se hicieron esperar las respuestas: inmediatamente llegaron los datos pedidos, lo mismo desde Sonora, que desde Tamaulipas, Yucatán, Chiapas y Guerrero; de todas partes.... presentan de un bellissimo mosaico de Parroquias, Iglesias, Asociaciones dirigidas por el Clero Secular y por el Regular, Asociaciones muy numerosas y Asociaciones pequeñas.... en una palabra, de todo y for-

mando un solo frente *espiritual* para detener la ira de Dios sobre nuestra Patria y para atraer sus bendiciones y gracias sobre nuestra perseguida niñez.

*Algunos datos importantes*

Desde el mismo mes de la fundación de esta obra, apareció un Boletín sencillo y utilísimo, que sin duda ha sido el medio más poderoso para unir a todos y para dar a conocer la extensión e importancia de lo que apareció como insignificante grano de mostaza y se ha desarrollado como ninguna otra obra en nuestra querida Patria, demostrando así el Señor cómo bendice todo esfuerzo sincero de unión y más cuando se hace en beneficio de los más amados de su corazón: los niños.

Dicho Boletín se ha seguido publicando con toda exactitud cada mes, a excepción de aquellos infaustos meses en que se suprimió la circulación por el correo, de toda propaganda religiosa. Nos consta que se ha estado enviando *gratuitamente* a todos los Directores y Presidentes de las Asociaciones, y en todos los números ha estado publicando los nombres de las Asociaciones que se confederan con su respectivo número de socios.

Además, en dicho Boletín, se han hecho sugerencias muy acertadas, se han dado orientaciones muy eficaces, y se han publicado muchísimos articulitos, que por su brevedad y claridad han producido magníficos frutos.

*Estadística consoladora*

En el número de Abril del presente año se publicó una estadística que juzgamos indispensable reproducir íntegra, pues será una verdadera revelación para muchos. Hela aquí:

ASOCIACIONES CONFEDERADAS:	CENTROS:	SOCIOS:
V. O. T. de San Francisco de Asís	106	30.541
V. O. T. de San Agustín	4	513
V. O. T. de Santo Domingo de Guzmán	4	373
Pía Unión de Sta. Teresita del Niño Jesús	42	8.809
Pía Unión de los Sgdos. Corazones	2	1.055
Congregaciones Marianas	51	16.166
Congreg. de Hijas de María	123	15.298
Congreg. de la Buena Muerte	13	3.941
Apostolado de la Oración	372	169.376
Apostolado de la Cruz	19	6.155
Cruzada Eucarística	62	12.411
Obra de la propagación de la Fe	60	12.973
„ de la Santa Infancia	11	3.412

Obra de Amor y Caridad	1	2.000
Confer. de San Vicente	94	18.883
Familia del Espíritu Santo	55	9.540
U. F. C. M.	78	10.700
J. C. F. M.	100	6.192
U. C. M.	46	3.886
Centros E. V. C.	307	15.874
A. C. J. M.	50	2.809
Centro de Instrucción Religiosa	1	50
Confederación de Asociaciones	1	1.062
Arch. de la Adoración Perpetua	344	142.029
" de la Doctrina Cristiana	277	82.299
" de Sr. San José	192	64.068
" de la Adoración Nocturna Mexicana	116	29.327
" de la Guardia de Honor	62	28.773
" del Sgdo. Corazón de Jesús	87	19.876
" del Niño de Praga	12	11.331
" de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	71	19.848
" de las Animas	30	16.783
" de la Sma. Trinidad	27	6.367
" del Dulce Nombre de Jesús	18	4.340
" de las Madres Cristianas	19	3.067
" del Purísimo Corazón de María	34	3.016
" del Santo Cristo de la Agonía	8	1.130
" de Ntra. Sra. de la Consolación	7	957
" de la Pasión del Señor	6	850
" de Ntra. Sra. de Lourdes	4	824
Cofr. de Ntra. Sra. del Carmen	293	110.953
" del Rosario Perpetuo	26	21.989
" del Santísimo Sacramento	93	19.384
" de Ntra. Sra. del Rosario	33	7.580
" de Ntra. Señora de la Merced	8	1.993
Hermanidad del Santo Sepulcro	1	345
" del Oratorio	1	35
Asoc. de Ntra. Sra. de Guadalupe	354	57.052
" de Cristo Rey	42	21.147
" de la Medalla Milagrosa	32	14.266
" de la Virgen del Refugio	29	14.254
" Reparadora de las Naciones	93	9.969
" de Unión y Sacrificio por la Iglesia	4	4.783
" de María Auxiliadora	13	4.347
" de la Purísima Concepción	28	4.640
" de Ntra. Sra. de la Luz	13	3.534
" de San Antonio de Padua	19	2.564
" de las tres Ave-Marías	8	2.465
" de las Marías de los Sagrarios	15	1.906
" de la Virgen de los Dolores	21	1.794

" de Servitas	12	1.545
" de la Corte de María	5	1.541
" del Señor de la Misericordia	5	1.110
" de Santa Zita	8	1.055
" de Ntra. Sra. de la Salud	5	1.993
" de Ntra. Sra. Santa Ana.	5	962
" de los Santos Angeles	22	956
" de la Sgda. Familia	1	930
" del Divino Rostro	4	832
" de Santa Teresa de Jesús	2	781
" de la Virgen de la Soledad	5	771
" de San Miguel	5	544
" de las Esclavas de María	2	524
" del Santo Niño de Atocha	3	420
" de San Isidro Labrador	4	458
" de Ntra. Sra. de la Asunción	3	414
" del Niño Limosnerito	1	328
" del Señor de las Indulgencias	1	314
" del Via-crucis viviente	3	310
" de Ntra. Sra. de los Lagos	1	300
" de Ntra. Sra. del Buen Consejo	2	298
" del Señor del Santo Entierro	1	275
" del Santo Dominguito de Val	1	275
" de Santa Francisca Romana	1	270
" de Oblatos de San Benito	1	270
" de la Virgen de Zapopan	1	200
" del Escapulario Azul	1	200
" de Santa Imelda	1	185
" de la Alianza del Amor	1	138
" de Bernardita	1	130
" de Santo Tomás de Villanueva	1	130
" de Ntra. Señora de Loreto	2	130
" de Santa Juana de Arco	1	120
" de San Nicolás Tolentino	2	120
" del Señor del Rescate	1	120
" de la Divina Infantita	1	99
" de Ntra. Sra. de los Desamparados		98
" del Señor del Prendimiento	1	90
" del Cinto de Ntra. Sra.	1	79
" de Santa Inés	1	75
" de Santa Eduvigis	1	73
" de Ntra. Sra. de la Paz.	1	73
" de las Almas víctimas	1	71
" de San Caralampio	1	70
" de Ntra. Sra. de las Nieves	1	70
" de San Rafael	1	68
" del Señor de Mapimí	1	60

de la Candelaria	1	64
de San Sebastián	2	50
del Santo Madero	1	50
de San Juan Bautista	1	50
del Señor de Chalma	1	50
del Apóstol Santiago	1	50
de San Lorenzo	1	36
de San Nicolás de Bari	1	30
de Santa Cecilia	1	26
de Santa Magdalena	1	21
de la Conversión de los Judíos	1	16
Discípulos de S. Juan Evangelista	1	14
de Santa Rita de Casia	1	12
de Ntra. Sra. de los Remedios	1	12
Total: Asociaciones:	122.—	7.101 712.600

#### Algunos datos importantes

Importantísimo es saber que hay una falange en nuestra Patria que diariamente eleva sus preces al trono del Señor en demanda de protección para nuestros queridos niños, esperanza de la Iglesia y de la Patria; no menos importante es saber, como lo sabemos nosotros de fuentes fidedignas, que no sólo se compone esa falange de 712,660 socios, sino que son muchísimos más; pero que no se tuvieron presentes al formar el cuadro anterior, por no haber aparecido todavía en las columnas del Boletín. Por supuesto que ya están confederadas las Asociaciones y que se les manda dicho Boletín.

Además, fijémosnos en algunos datos. Según dicha estadística, la Asociación más numerosa es el *Apostolado de la Oración* con sus 372 Centros y 169,376 socios. Entre las Archicofradías se destacan: la de la *Adoración Perpetua* con 344 Centros y 142,029 socios; la de la *Doctrina Cristiana* con 277 Centros y 82,259 Socios; la de *Señor San José* con 192 Centros y 64,068 Socios; la de la *Adoración Nocturna Mexicana* con 116 Centros y 29,327 Socios, y la *Guardia de Honor* con 62 Centros y 28,773 Socios. Digna también de notarse es la *Acción Católica Mexicana* con su conjunto de 274 Centros y 23,587 Socios, que ciertamente han aumentado mucho más.

Entre las *Venerables Ordenes Terceras* figura en primer término la de *San Francisco* con 106 Centros y 30,541 Socios. Entre las *Cofradías* es la número uno la de la *Virgen del Carmen* con 293 Centros y 110,953 Socios. Muy consolador es ver que existen 354 Centros y 57,052 socios de la *Asociación de Ntra. Sra. de Guadalupe*.

Por otra parte, hay que recordar que no están comprendidas en estas sumas, como dijimos antes, otras muchas Asociaciones cuyos nombres no han podido aparecer aún en el Boletín de la "*Campaña Espiritual*" por falta de espacio. Además, nos ha asegurado el R. P.

Director General, que no están aún confederadas todas las Asociaciones, pues diariamente llegan más y más confederaciones, y por la estadística que se tiene, se sabe a ciencia cierta los puntos de que aún no se han mandado los datos para establecer la confederación.

Pero de todos modos se ha dado un gran paso: nos hemos unido por lo menos para elevar las mismas oraciones al cielo en bien de la niñez; esto es sin duda, de mucho agrado de Dios, y esta unión espiritual debemos confiar que prepare y realice las demás uniones prácticas y de hecho que nos hacen falta a los católicos mexicanos.

#### Las Preces Oficiales

Los que no conocen esta obra preguntarán sin duda: y ¿qué obligaciones tienen los socios de la "*Campaña Espiritual*"? Una y sencillísima: rezar diariamente un Padrenuestro, cuatro Avemarías y la jaculatoria: ¡Virgen Santísima de Guadalupe, defiende y salva a tus niños mexicanos." Estas son las llamadas Preces Oficiales, que se recomienda recen todos a un tiempo que cada uno se fije; haciéndolo con mucha fe, completa confianza y constancia inquebrantable.

Cierto es que aun en el supuesto de que muchos de los socios de una Asociación pertenecen también a otra y por lo mismo figuran en dos o más Asociaciones, y en el supuesto también de que muchas almas se olviden de cumplir con su sencilla obligación de rezar diariamente las breves Preces, queda en pie que hay un buen número—y sin duda mayor del que muchos se imaginan—que todos los días pide por nuestra perseguida niñez.

#### La Gran Cruzada Espiritual

En el pasado mes de Octubre dió un paso trascendental la "*Campaña Espiritual por la Niñez Mexicana*" al iniciar, con la aprobación del Vble. Comité Ejecutivo Episcopal, la *Gran Cruzada Espiritual* de oración y sacrificio por nuestra Patria.

Realmente, hecha la *Confederación Nacional de las Asociaciones Piosas* por medio de la "*Campaña Espiritual por la Niñez Mexicana*" y siendo tantos y tan graves nuestros problemas, sin dejar de pedir a Dios por nuestros niños, se impone que pidamos, como dice el magnífico Programa de la "*Gran Cruzada Espiritual*," "por la verdadera paz de nuestra Patria y por la efectiva libertad de la Iglesia," pues, como añade con toda razón el P. Romero, S. J., en dicho Programa: "En teoría hay muchas soluciones; en la práctica no hay más que una: *Jesucristo*... Muchas cosas hay que hacer además de rezar; pero la oración es indispensable para que todos hagan lo que deben hacer..."

Se pretende con esta "*Gran Cruzada Espiritual*" que todos los socios de las Asociaciones Piosas hagan cuantos actos buenos puedan con la intención dicha, para que Ntro. Señor se apiade de nos-

otros y salve a este pobre pueblo. Con este fin se han repartido innumerables hojitas en las que figuran los diversos actos que pueden ofrecerse durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. Cada socio entregará su cédula al Celador o Jefe de Coro; cada Asociación sumará los actos hechos por sus socios; cada Parroquia o Iglesia en que estén establecidas las diversas Asociaciones, harán las diversas sumas, remitiéndolas después a la Dirección de la "Campana Espiritual," y luego se publicarán las sumas totales que darán a conocer lo que se haya hecho.

Nota muy bien el R. P. Romero, S. J., que además de lograrse el gran bien de unirnos todos para orar, y de alcanzar, como esperamos, que el Señor oiga y bendiga nuestras plegarias, "se hará ostensible que podemos los católicos mexicanos llevar a cabo una obra colectiva," y añadiría yo, sirviendo esto de base para una unión más real y más efectiva de criterios y voluntades. ¡Cuántos bienes se sigan de esto... fácilmente todos los podemos prever! Por lo mismo los Sacerdotes, más que nadie, debemos cooperar a esta "Gran Cruzada Espiritual."

#### Material de la Campaña

Tanto para dar a conocer la "Gran Cruzada" como para adquirir las hojitas en que deben apuntarse los actos ofrecidos, como también para fomentar la "Campana Espiritual" deben todos dirigirse a la Srita. María Gutiérrez, Apartado 556. México, D. F. Dicha señorita es la Administradora de la "Campana Espiritual." Ahí encontrarán: *Cartulinas*, a dos colores, con la imagen de Ntra. Señora de Guadalupe y las Preces de la Campaña; *Carteles*, con lo mismo que llevan las Cartulinas, pero muy prácticos para ser colgados en los templos y recordar a los fieles la sencilla obligación de rezar las preces de la Campaña; *Estampas* del Niño Jesús de las Azucenas, reproducción del célebre cuadro del R. P. Carrasco, S. J. y con la consagración de los niños al Sagrado Corazón; *Policromías*, también reproducidas del cuadro del R. P. Carrasco, S. J., en que pone de una manera plástica la jaculatoria de la Campaña "Virgen Sma. de Guadalupe, defiende y salva a tus niños mexicanos!"; *Tricromías* de otro cuadro del R. P. Carrasco, S. J., representando a la Virgen de Guadalupe como Patrona de toda la América Española. Además ha publicado la Campaña dos folletos muy buenos: "Cómo hay que educar," magnífico y clarísimo extracto de la famosa Encíclica de S. S. sobre la Educación, y "Hora Santa para Niños." Todo este material, así como la suscripción al Boletín mensual de la "Campana Espiritual," se encontrará en la dirección dicha a precios sumamente económicos.

#### Llamamiento final

Lo queremos hacer de todo corazón a todos aquellos Directores de Asociaciones que aún no las han confederado a esta preciosa y

trascendental obra. Es poquísimo lo que se pide: Nombre de la Asociación, clase de socios (hombres, mujeres, niños o niñas); número de los socios, nombre y dirección del Director, nombre y dirección del Presidente o Presidenta, Parroquia o Iglesia en que se halla establecida la Asociación, Diócesis a que pertenece, nombre de la ciudad o pueblo y Estado a que pertenece. Eso es todo. Claro que lo mejor es mandar en una sola hoja de papel todas las Asociaciones que se hallen establecidas en cada Parroquia o Iglesia, pues esto simplifica mucho las cosas.

En segundo lugar hay que avisar a todos los socios la obligación que tienen de rezar diariamente las Preces Oficiales de la Campaña y recordarles dicha obligación cuantas veces se pueda, y sobre todo con motivo de las Juntas y Sesiones que celebren las Directivas. Entonces, recomienda mucho el Director Nacional, que se aproveche la ocasión para leer algo de la "Campana Espiritual," lo cual redundará en provecho de todos los socios, pues bien sabemos que lo tratado en esas juntas luego pasa a todos por boca de los miembros de la Directiva.

#### Justos elogios

Esta obra se alaba por sí misma y no necesita nuestro modesto aunque sincero y caluroso elogio. Además, recorriendo los primeros números de la "Campana Espiritual" pude apreciar las graves y sentidas palabras de nuestros Excmos. y Rdmos. Prelados de toda la República, que no escatiman elogios de todo género tanto para el Director Nacional como para la obra, que la ven como providencial en tan tristes y difíciles circunstancias. A estos valiosos conceptos hay que añadir los del Emmo. Cardenal Pacceli, que, en nombre de Su Santidad, dirigió una hermosísima carta de felicitación al R. P. Romero, S. J., la cual puede también verse en la "Campana Espiritual."

Javier Rodríguez, Pbro.

## Adela Sanabria

Donceles 99

Despacho 118

Tel. Eric. 2-89-27

MEXICO, D. F.

Entre los objetos religiosos encontrará Ud.

Cálices desde \$50.00

Copones desde \$25.00

Custodias desde \$110.00

Relicarios desde \$8.00

Ampolletas para santos óleos desde \$11.00

Charolas para Comunión desde \$12.00

Conchas para el Bautisterio \$10.00

Acétreas desde \$25.00

Purísimo Lino para manteles de 1 metro cuarenta centímetros de ancho.

Vinajeras de Cristal Frances.

## INFORMACION

### NOTICIAS TOMADAS DEL DIARIO OFICIAL EDICTOS Y DECRETOS

Damos condensados los datos que hemos tomado de El Diario Oficial, Boletín de la Secretaría de Gobernación.

Encontrará el lector tramitación de juicios y resoluciones provisionales o definitivas de predios particulares o de inmuebles eclesiásticos con tendencia a aplicarse el derecho de posesión, por juzgarse bienes nacionales.

Escueta la noticia, sólo hemos sido recientes en los nombres de personas inodadas en los juicios.

*Mayo de 1936*

Se dicta resolución provisional de ocupación del inmueble particular número 4 de la calle de Cárdenas, hoy 1404 de la Avenida 22 Ote. de la Ciudad de Puebla.

Esta misma resolución abarca los inmuebles marcados con los números 11 y 10 de la Calzada de Guadalupe, de la Ciudad de Puebla.

Ocupación provisional del predio ubicado en número 2201 de la 16 Norte, ciudad de Puebla.

De la casa Cural del pueblo de Cuatitlán, municipio de Purificación, Jal., resolución de ocupación provisional.

Audiencia de pruebas sobre el predio del rancho Los Naranjos, ubicado en el municipio de Santa Clara en Pátzcuaro, Mich.

Ocupación de los predios números 6 y 11 de Cárdenas, hoy Avenida 22 Ote. Ciudad de Puebla.

Resolución de ocupación del predio número 1 de Totopoxtleros, 2 de Cárdenas y 8 de la Calzada del Cerro de Guadalupe, Ciudad de Puebla.

Declaratoria de nacionalización y ocupación provisional, del Hospital de Caridad: número 88 de la calle de Matamoros, de la Ciudad de Puruándiro, Mich.

Celebración de la audiencia por el juicio que se sigue de nacionalización de las casas marcadas con los números 58 y 59, de la calle de Benito Juárez, Núm. 4 letra A., de la calle de la Libertad;

Núm. 4 de la Cuesta de Mendizábal, y letras E y F de la calle de Alonso, de la Ciudad de Guanajuato.

Resolución provisional de ocupación de los inmuebles, sitios en los números 9 y 1 de Canalitas y lotes del Cerro de Guadalupe, de la ciudad de Puebla.

Declaratoria de nacionalización en contra del propietario de los predios urbanos denominados La Santa Escuela, situados en el número 17 en la calle de Francisco Sierra, de la Ciudad de Puruándiro, Mich.

Resolución de ocupación provisional de la casa No. 12 de la calle del Jardín, población de Abasolo, Gto.

A la persona que figura como propietaria del templo construido en Río Verde, San Luis Potosí, al lado poniente de la Plaza de Santa Elena, se le notifica haberse dictado resolución provisional de nacionalización.

En el juicio de nacionalización del predio marcado con los números 10 y 12 y 14 de la calle de San Fernando, Tlalpan, D. F.: pasan dichas casas de pleno derecho al dominio de la Nación.

Continúa el juicio de nacionalización en contra de la propietaria de las casas números 101 y 103 de la Avenida 18 Poniente, Puebla.

*Junio*

Día 3.—Huehuetla.—Se retira del servicio de los fieles, el templo católico.

Id.—San Francisco Huejotzingo, Puebla.—Cesa el destino para el culto público, del convento de San Francisco.

Id.—Purépero, Mich.—Deja de usarse para el culto la Iglesia Parroquial.

Id.—Campeche.—Se retira del culto público el Templo de San José.

Día 10.—Se tramita juicio de nacionalización de las casas números 10 y 12 de la calle de Totoquihuatzin, Tacuba, D.F.

Día 19.—Se dicta declaratoria de ocupación provisional de la casa número 9, de la 3a. calle de Guerrero, Villa de Cuitzeo del Porvenir, Edo. de Mich.

*Argos*

## Por la República

*OAXACA, Julio.*

Se jiró circular por el Gobierno del Estado, ordenando a los Ayuntamientos, intensifiquen la vigilancia para que todos los pa-

dres de familia envíen a sus hijos a las escuelas oficiales, aplicando las sanciones respectivas si no lo hacen.

Dichas sanciones consisten en multas de \$ 5.00, que algunos presidentes municipales ya han puesto en práctica.

*Agosto*

Los Jefes de los destacamentos del ejército federal en las poblaciones de Zaachila, Ejutla, Zimatlán y Hueutla, vigilan para saber si asisten sacerdotes no registrados en dichos lugares y si los padres de familia mandan a sus hijos a las escuelas socialistas.

A la primera denuncia se traslada el jefe con algunos soldados al lugar para presionar a las autoridades en la entrega del sacerdote, y de no lograrlo, les impone multas.

Si logran localizar al sacerdote sitian la casa para amedrentarlo y exigen dinero de él, esto ha acontecido ya en tres lugares distintos.

Los jefes mencionados sin autorización alguna, se toman la libertad de sacar de sus propias casas a los niños en forma violenta, para lograr su asistencia a las escuelas, como sucedió en Sola.

*COLIMA, Noviembre de 1935*

En Noviembre de 35, un profesor de Cuauhtemoc presentó acusación contra el párroco del lugar atribuyéndole la culpabilidad de la escasez de niños en las escuelas.

En el mismo mes los agraristas de Villa Alvarez presentaron una acusación calumniosa en contra del vicario sustituto que radica en dicho lugar.

*Enero de 1936*

La profesora federal de Los González, Jal. Diócesis de Colima, presentó dolosa acosación en contra del Párroco de San Gabriel.

El Presidente del P. N. R., Lic. Portes Gil, dió posesión definitiva a los agraristas, del templo y casa vicarial de Nuestra Señora de la Salud. El templo referido es uno de los más queridos de la sociedad colimense.

Al principio de este mes fueron entregados para su aseo a los vecinos, los templos del Hospicio Guadalupano y el Refugio.

El profesorado hace lo posible entre los padres de familia por inculcar la idea de que la escuela socialista es inócua, aprovechando las fiestas de fines de Enero, los domingos culturales del P. N. R., et.

El actual Presidente Municipal dirigió hace tiempo un oficio a los padres de familia conminándolos y amenazándolos con perseguir la Escuela Hogar si no envían a sus hijos a las escuelas oficiales.

Coincidiendo con la venida del Lic. Portes Gil, fué muerto un profesor federal del municipio de Minatitlán, atribuyéndose tal acto a los rebeldes, y organizando con este motivo el profesorado una

manifestación anticlerical en que abundaron injurias en contra del Clero, distinguiéndose en ésto, el Lic. Portes Gil, quien dijo entre otras cosas: "hay que aplastar la fiera del Vaticano."

*Marzo*

La liga del Profesorado de las izquierdas imprimió un manifiesto en defensa de la enseñanza socialista llena de las consabidas ideas anticlericales. Pocos ejemplares circularon del referido manuscrito.

*Julio*

Regresando el Párroco de Tonilla Jal., después de visitar la Hacienda de Quesería se encontró una columna volante, el capitán detuvo al sacerdote injuriándolo y golpeándolo, amenazándolo de fusilarlo, lo que no se efectuó debido a la negativa de los soldados para secundar ésto.

*PUEBLA Julio.*

Día 24.—Se incauta el edificio de la casa Maternidad, por la Oficina Federal de Hacienda. Dicha casa administrada por la Junta de Beneficencia Privada, prestaba muy útiles servicios, especialmente a mujeres pobres.

*Agosto*

Día 15.—Se clausura con lujo de fuerza armada la Academia para Señoritas ubicada en la calle 2 Sur, 704, por prte de Gobernación y de Educación, so pretexto de que existía una escuela primaria no autorizada; pero obedeciendo en realidad órdenes de la Oficina Federal de Hacienda. Se interpuso el amparo inmediatamente.

Día 11.—Por parte de la Secretaría de Hacienda se decretó la ocupación definitiva de la casa número 125 de la Avenida 5 Poniente, de propiedad particular, en la que habitaba el Excelentísimo Señor Arzobispo de Puebla.

Día 22.—Se retira sin motivo, por parte del Gobierno del Estado la autorización para ejercer el ministerio al Señor Presbítero Julio Flores Fortis.

*GUADALAJARA Mayo*

El Comandante de las fuerzas en la región del Teul, Florencia, Estado de Zacatecas, visitó al párroco del lugar para exigirle una cantidad a fin de facultarle en el ejercicio de su ministerio, sin el obligado registro.

Día 19.—De la presidencia Municipal de Nochistlán se llamó al sacerdote registrado en el lugar, para amenazarlo por si no impedía el servicio del ministerio a otros sacerdotes no registrados y que in-

fluyera a fin de que los niños concurren a las escuelas oficiales, so pena de que, pasados 15 días del aviso, no quedaría en el pueblo, sacerdote alguno.

Día 20.—Al Párroco de Cuquío, se le hace parecida amenaza si no obliga en el término de 8 días a abandonar la población a los sacerdotes no registrados en ella.

Día 26.—Es aprehendido en las calles de Guadalajara un sacerdote y conducido a los Separos de la Inspección General de Policía, sale por la noche en libertad, pero con la obligación de presentarse a la autoridad al día siguiente.

Día 28.—En el pueblo de San Andrés Tlaquepaque, son aprehendidos 2 sacerdotes, logrando evitar esta aprehensión un tercero.

Tal arbitrariedad obedece a que celebrando una Misa solemne los referidos, con permiso del Comisario, retiró éste, dicho permiso, media hora antes de comenzar la Misa.

Junio

Día 2.—Se catea la casa de un particular y se incauta dicha finca, sólo porque en otro tiempo se reunía allí la Tercera Orden de S. Francisco. Con pretexto parecido han seguido otras incautaciones.

Día 10.—Se catea el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe por el Jefe de la Oficina Federal de Hacienda, con pretexto de una búsqueda de documentos, que no expresaron claramente.

Día 12.—El Destacamento federal de Amatlán de Cañas, se apodera de los Anexos de la Parroquia del Rosario, Nay., perteneciente al Arzobispado de Guadalajara.

Día 16.—Es aprehendido el Padre Vicario de San José de los Huajes, como represalia de un ataque por los desafectos al gobierno y en contra de algunos agraristas.

Después de varias gestiones hechas por el Excmo. Señor Arzobispo, fué puesto en libertad el sacerdote que recorrió varios pueblos bajo la custodia de las autoridades.

Día 17.—El Presidente Municipal de Zapopan amenaza al párroco del lugar si en el plazo de 3 días no dá aviso con lo ordenado sobre sacerdotes registrados.

Día 19.—Se ocupa para cuartel el anexo del templo de Barranca del Oro; mientras que el atrio de la Iglesia Parroquial del Rosario, sigue destinándose a otros usos.

Por el Extranjero

*ESTADOS UNIDOS.—Voz de alarma del Cardenal Hayes.*—Considerando el Eminentísimo Cardenal Hayes, Arzobispo de Nueva York, el incremento que va tomando en esta nación el comunismo rojo, denunciólo enérgicamente en el sermón pronunciado en la Catedral de San Patricio. Tal como van las cosas, dijo, no es aventurado decir que los Estados Unidos se van a ver obligados algún día a combatir el comunismo en una guerra civil para poder conservar su actual forma de gobierno. La palabra patriotismo, añadió, parece ser ya una palabra absoluta para la nación. Palabra es ésta que rara vez se ve consignada y que rara vez se oye. Sabemos por las informaciones fidedignas que en nuestras escuelas, colegios y universidades, en lugar de ensalzar el patriotismo, se ensalza el comunismo. Día llegará en que tengamos que pelear en Estados Unidos para sostener enhiesta nuestra bandera. Cuando era yo niño, se nos enseñaba a reverenciar nuestra bandera y cuanto ella significaba; ahora cuesta trabajo el conseguir que los niños la respeten.

*Campaña contra el Comunismo.*—Casi al mismo tiempo que el Cardenal de Nueva York daba su voz de alarma, elevaba su autorizada voz su Excelencia Mons. John Francis Noll, Obispo de Fort Wayne, excitando a los católicos a emprender una extensa y activa campaña contra el Comunismo.

En modo alguno, declaró, puede el pueblo Americano ignorar que se hallan amenazadas nuestras libertades religiosas, que nuestros negocios y comercio están sufriendo constantes dificultades y que se halla en peligro la noble herencia de libertad ciudadana que nos legaron nuestros mayores. Sería quererse engañar miserablemente el no querer darse cuenta de que el Comunismo se está enseñando abiertamente en muchas escuelas y universidades de nuestra nación. Ni solamente ésto; se están multiplicando en todo el país escuelas establecidas con el solo propósito de enseñar en ellas el Comunismo. Concédese generalmente que la Iglesia Católica es el más poderoso baluarte contra los enemigos de un gobierno debidamente constituido y contra las libertades de los ciudadanos. Con todo, no solamente los católicos, sino también los protestantes y cuantos profesan alguna forma de religión deben adunarse para combatir vigorosamente el Comunismo, ya que éste no respeta credo alguno religioso en su horripilante guerra contra Dios.

*ESPAÑA.—Resurgimiento español.*—Lo comprueban un gran número de cartas, que llegan de por allá. En ellas se palpa el nuevo espíritu que anima a las ciudades dominadas por los nacionalistas,

diametralmente opuesto al terrorismo infernal que predomina en las otras.

Hé aquí algunos datos tomados de los periódicos de Pamplona. Va ante todo esta hermosa súplica que *El Pensamiento Navarro* dirigía a las autoridades, para recibir en triunfo al Arcángel S. Miguel, como para demostrar que se repite la antigua contienda contra las huestes de Lucifer, dice así:

“¡VENGA S. MIGUEL!—¡Santiago cierra España! Y para cerrarla a la masonería, al socialismo, al liberalismo, a todas esas sectas infames, ha abierto el portalón de Navarra. Por él salen al campo las legiones salvadoras, los bravos requetés continuadores de gestas heroicas, que llevan en sus boinas el sol que ya no se pondrá en España, los falangistas vivientes, el Ejército heroico... Salen de Navarra a cerrar España, salen de Navarra a derramarse en transfusión de sangre generosa por las arterias que envenenan el País; pero en Pamplona cuartel general de esta Cruzada nos hace falta un Capitán, el de las milicias celestiales, San Miguel... para que nos repita su grito de guerra; ¡QUIEN COMO DIOS!, al que Navarra responde: ¡NADIE COMO DIOS!, para que nos ayude a aplastar al dragón infernal!

Necesitamos a San Miguel en Pamplona. Que venga a la Catedral para que allá vayan a velar sus armas los cruzados de Navarra, para que antes de marchar al campo nos dé su bendición. ¡Venga a Pamplona San Miguel!!...

Unos días después, el 30 de Julio, hizo su entrada en esta ciudad la efigie de S. Miguel in Excelsis... El pueblo pamplonés acudió en masa a recibir al Arcángel de Aralar; porque si siempre ha sentido devoción y le ha pedido que proteja a Navarra, lo hace con más firmeza en esta ocasión, en que Navarra está empeñada en una cruzada patriótica contra los enemigos de la Cruz y de España.”

El día 31 pasó por Pamplona el General Mola. En su elocuente arenga al pueblo navarro, que tan patrióticamente había secundado su levantamiento en esa ciudad, le decía:

“Como no podía menos de suceder, con la ayuda de Dios y el esfuerzo de vuestros hijos se han salvado obstáculos insuperables. Hoy ya tenemos vía libre... Os puedo decir que la victoria decisiva está próxima, casi inmediata... pero no olvidéis que, como os anuncié el primer día de nuestro movimiento, la victoria de las armas no es más que una fase, una etapa... luego viene la reconstrucción de España y el castigo de los miserables, de los malvados y de los asesinos; pues habéis de saber que todos los horrores se han perpetrado en los lugares donde momentáneamente han dominado las huestes de la Humanidad que se llama Azaña, a ese monstruo que sonrío al grito de ¡muera España!... Sabed que no hay crimen que no se haya

realizado: incendios de templos con los fieles dentro, sacrilegios martirios como jamás nadie pudo sospecharlos, fusilamientos de familias enteras, violaciones, robos, saqueos y hasta descuartizamientos...”

“Y esto no es lo peor, sino que todo esto lo tenían preparado para el 29 de este mismo mes, con mayor extensión aún, pretendiendo cogernos a todos por sorpresa. ¡El movimiento del pueblo español ha hecho fracasar tan horrendos designios...!”

En efecto, según documentos recogidos en diversas partes del país, estaba a punto de estallar el levantamiento comunista. Había de comenzar con matanzas horribles para exterminar a ciertas clases sociales.

Después de describir la situación militar en aquella fecha, añadió el general Mola: “Quiero que el marxismo y la bandera roja del comunismo queden en la historia como una pesadilla. Mas como una pesadilla lavada con sangre de patriotas; pues esta sangre gloriosa que hoy se está derramando en el frente y que ha de ser como la de Cristo en el Gólgota, es la que ha de redimir al pueblo español de sus yerros y de sus desvaríos y le ha de conducir a las grandes empresas para que está predestinada España...”

En otra carta leemos lo siguiente: El domingo estuvo aquí (en Zaragoza) unas horas el insigne general Mola, y visitó el Pilar. Subió al Camarín; oró un rato; se levantó, se abrazó con la Virgen y voz alta dijo: “virgen Santa del Pilar, ya que todo lo puedes, ayúdanos con tu poder a los españoles en esta noble empresa que traemos entre manos”. Luego dió dos vivas. ¡Viva la Virgen del Pilar! ¡Viva España! que el público que llenaba la Capilla, contestó electrizado. Al mostrarle al general los dos boquetes abiertos por las bombas, expresó su indignación, como militar español y como católico.

El plan de la toma de Madrid se va llevando con mucho estudio y seguridad. Se da por descontado el triunfo, pero se cree que la campaña entera será larga. Es una verdadera guerra de cruzada por la independencia espiritual de España. En Madrid lo dirige todo un ruso. Mola dijo hace poco a los navarros que dentro de este mes le oirían hablarles desde *Radio-Madrid*.

En el diario AMANECER, órgano de Falange, se publicaron ayer las bases del ideario de Falange Española, que es ahora la que va al frente del movimiento junto con el ejército. En el número 25 de dichas bases se dice: “nuestro movimiento incorpora el sentido católico —de gloriosa tradición y predominante en España— a la reconstrucción nacional.” En el número 16 se lee: “Todos los españoles no impedidos tienen el deber del trabajo.”

## BIBLIOGRAFIA

CATECISMO DE ACCION CATOLICA.—16 x 10.5 cms. 53 págs. 1 Ejemp. \$0.25. De venta: Sr. Rafael Regalado, Apartado postal 331.—Gua-dalajara, Jal. Méx., 1935.

No pocos de los católicos mexicanos tienen prejuicios contra la Acción Católica y, muchos de los que ya pertenecen a ella, no se han dado cuenta exacta de lo que ella es; con la lectura pausada de este pequeño Catecismo, los unos y los otros, podrán conocer el fin, espíritu y organización de la Acción Católica; creemos que por su precisión y concisión podría tomarse como libro de texto en los organismos de formación de la A. C.

El Sumo Pontífice que, conocedor de las necesidades de la sociedad contemporánea, tan ardentemente recomienda la Acción Católica, dice que es la colaboración de los seglares en la realización del programa de la Jerarquía de la Iglesia: "FUNDAR, dilatar, afianzar el reinado de Cristo en las almas, etc."; por eso creo debería corregirse la contestación a la pregunta 13: La Jerarquía eclesiástica se propone Restaurar, Defender, Dilatar, etc., y nada dice de FUNDAR; se trata de hacer que los que no son cristianos lo sean y los que ya lo son, vivan verdaderamente en cristiano.

No es el ánimo del Papa que la A. C. absorba las demás Agrupaciones o actividades religioso-católicas, sino que, manteniendo éstas su espíritu y organización peculiar, coadyuven a la A. C., especialmente en obras de conjunto; tampoco desea el Papa la intromisión de los seglares, sino la sujeción y obediencia a la Jerarquía; quiere la unión y concordia entre los católicos; en una palabra, el reinado de la caridad de Cristo debe ser fin y medio de la A. C. Estas ideas básicas están precisadas en el Catecismo de Acción Católica.

Se echa de menos la Aprobación Eclesiástica para su publicación (?).  
Benjamín A. Paredes. S.S. CC.

FOYERS BRISES.—Por I. Abbé Charles Grimaud.—19 x 12 cms. 266 Págs. 10 Francos. De venta en Pierre Téqui Libraire-Editeur. 82 Rue Bonaparte 82. Paris. 1935.

Para nadie es un secreto. La situación inestable de los matrimonios es una de las plagas más terribles de nuestra desgraciada época. Nunca como hoy se hubieran podido escribir historias lamentables y verdaderas de divorciados, abandonados y desheredados de todas clases. Leyes mal hechas e impías, ayudadas por el espíritu laico que crece de día en día, han sido y siguen siendo la causa de la ruina moral y material de un sinnúmero de familias. Verdaderamente nuestras sociedades sufren hoy dolores que nunca habían experimentado.

El autor de este libro se ha propuesto ayudar con él a las víctimas de estos hogares deshechos, y endulzar sus penas. Deseo noble cuya realización auguramos, dadas las cualidades que adornan la obra. En primer lugar, su estilo fácil, fluido y atractivo, es capaz de interesar a los espíritus más superficiales, aun en materias como la presente, espinosas y desagradables. Por otra parte, el autor ha desparramado en las páginas de este libro un tesoro de finas y penetrantes observaciones, que prueban el conocimiento perfecto que el autor tiene de la sociedad familiar.

La obra está dividida en tres partes. 1a.—LA ROTURA, que comprende la viudez, matrimonios de infierno, abandono y divorcio; este último, verdaderamente notable. 2a.—LA VIDA EN RUINAS, en la que trata de las dificultades del viudo, las tribulaciones de la viuda, y las angustias de los abandonados. En la 3a., habla de la RECONSTRUCCION, o sea: el segundo matrimonio, la vuelta del fugitivo, y la aceptación cristiana del

celibato cristiano. Son otros tantos trataditos, que tienden todos a formar un conjunto admirable y armonioso.

La doctrina parece intachable, y todas estas cuestiones, tratadas con precisión y firmeza, pero sin excluir nunca la bondad y la más tierna caridad; no faltará, sin embargo, quien no esté de acuerdo en algunas de sus conclusiones. Recomendamos, pues, esta nueva obra bella y útil, que ha de contribuir a devolver a nuestros matrimonios cristianos el gusto y el culto por la continuidad de los mismos, tanto en la desgracia como en la felicidad, a pesar de las dificultades que no siempre conviene resolver en forma trágica.

Añadiremos que aunque escrito muy decentemente, no conviene ponerlo en manos de niños, por razón de los asuntos que en él se desarrollan.

Alfonso M. Cordejuela.

HECTOR.—Novela Histórica de ambiente mexicano por Jorge Gram.—Madrid 1936. Tercera Edición con ilustraciones. 304 págs.

Conocíamos las dos ediciones anteriores; ésta las supera por la atildada presentación y las magníficas fotografías que la ilustran y le dan un colorido de realidad inapreciable.

Sólo conocemos un juicio escrito de este libro, y, a nuestro humilde parecer, poco satisfactorio, pues se contenta con hacer un breve elogio del autor. Nosotros tal vez dejemos descontentos a los que nos lean, pero tenemos que ser parcos por no contar con espacio suficiente.

"Héctor" se merece todo un estudio psicológico e histórico, pues en ambas ramas del saber humano descuella su autor. Es una novela sencillamente magnífica en toda la extensión de la palabra y desde cualquier punto que se le estudie, el histórico, el psicológico, el filosófico, el teológico, el literario... Jorge Gram es un novelista de primera talla que honra las letras patrias y que honra al catolicismo.

¡Qué descripciones!... ¡qué cuadros más reales y más puros y más cristia-

nos... Y ese Héctor... ese protagonista... ¡qué carácter...! tan sencilla y magistralmente pintado... ¡Y Con suelo...? ¡qué muchacha tan mexicana y tan cristiana!... Heroínas como esta merecen su novela aparte... y debe escribirla Jorge Gram.

Nos sospechamos que hay muchos mexicanos y muy católicos que no conocen esta pieza literaria: les recomendamos que la lean: es de las novelas cuya lectura no se puede interrumpir: se leen de un tirón... Y leyéndola se aprenden muchas cosas que no dicen los libros y se entienden otras muchas que dicen... y que en esos libros no se entienden.

Cecilio Pozo

HISTORIA DE LA CONGREGACION de Ntra. Sra. de Guadalupe y S. Luis Gonzaga de México. 1871-1935. Por el Lic. Luis Ortiz y Córdova. México, D. F. 1936. 710 págs.

He aquí un libro que honra a su autor, a la Compañía de Jesús, a la Iglesia de México y a un buen número de católicos que han sabido serlo durante los años de tenaz persecución.

Nadie puede leer con indiferencia este precioso libro que en sus páginas nos pone delante hechos que hemos vivido o que supimos de labios de los que intervinieron en ellos; que con los muchos grabados que ilustran sus páginas nos hace recordar amigos y conocidos de gran valer; y que con documentos y hechos irrefutables nos confirma en lo que ya sabíamos: la Congregación Mariana es un medio eficazísimo, si no el más eficaz, para formar sólidamente a los jóvenes y lograr por su medio la regeneración de la sociedad.

Obras semejantes debieran escribir la A. C. J. M., los Caballeros de Colón, los Operarios Guadalupeños, las Conferencias de San Vicente, la Propagación de la Fe, etc. etc. todas las cuales han llevado a cabo y siguen realizando innumerables hechos que son un caritativo reproche para los católicos a quien todo se les va por la lengua

y un solemne mentís para nuestros infelices perseguidores que sueñan con la destrucción de la Iglesia en nuestra patria, cuando nunca más que ahora está llena de vitalidad en nuestro país la Iglesia Católica Apostólica Romana.

Tal vez tenga algunos defectos la Historia del Lic. Ortiz y Córdova, pero no son de tomarse en consideración al lado de las cualidades que la adornan: documentación auténtica, abundancia de datos, ilustraciones numerosas, etc. etc.

Ojalá lean esta preciosa obra los que deben saber qué obras modelo tenemos en México... y las ignoran, los que trabajan en asociaciones que requieren como elemento indispensable la sólida formación interior, y los eternos pesimistas que con una miopía inescusable no ven los poderosos valores morales que jamás podrá destruir la civilización (?) pagana y materialista que locamente pretende arrollarnos.

Felicitemos de todo corazón al autor, a los beneméritos Directores de la Congregación y a los ejemplares Congregantes que la integran. Prosit...! Cayetano Ortigosa, Pbro.

**MEXICAN MARTYRDÓN** By Wilfrid Parsons, S. J. New York. The Macmillan Company. 1936. 304 págs.

La vigorosa pluma del P. Parsons, S. J. antes Director y escritor de la Revista "America," profundo conocedor del medio mexicano y acérrimo defensor de los derechos de la Iglesia y del mismo pueblo mexicano, acaba de dar a la estampa este precioso libro, sin duda ninguna el mejor o uno de los mejores que se han escrito hasta la fecha en defensa de la Iglesia perseguida de México.

El libro está escrito con criterio americano y para americanos, pero merece que se traduzca, pues su lectura será muy provechosa también para los de habla española.

No es una historia; es una serie de cuadros reales que reflejan admirablemente nuestra tragedia... que la hacen vivir... que nos hacen ver la suma de grandes energías latentes que esperan "la hora de Dios"... para producir el imperioso saneamiento rege-

nerador y vivificante que todos los buenos mexicanos anhelamos para nuestra Patria.

Séanos lícito aprovechar estas páginas para darle al P. Parsons, S. J. las más sinceras gracias por su labor tenaz y sincera a nuestro favor: México católico ha tenido siempre en el inteligente y activo P. Parsons un defensor de primera fuerza. Esperamos confiadamente que, desde donde se encuentre, seguirá defendiéndonos allende el Bravo... donde se nos ataca sin conocernos y donde se juzga de nosotros únicamente teniendo a la vista la propaganda antipatriótica, absurda y pésimamente intencionada que lleva a cabo una bandera cuyo sólo intento es el medro personal y el sectarismo intransigente y absurdo.

Cecilio Pozo.

**EL EXCMO. Y RDMO. SR. DR. D. PASCUAL DIAZ Y BARRETO, ARZOBISPO DE MEXICO. (HOMENAJES POSTUMOS).** Alberto María Carreño. Ediciones "Victoria". México. 1936. 208 págs. 20 x 14 cms.

Este libro tiene dos cualidades que saltan a la vista: la oportunidad, y la fidelidad del compilador, y en parte autor, el Lic. Carreño, quien con la publicación que ha hecho ha revelado el cariño y estima sinceros que le tenía a su Prelado, a su Padre y a su amigo. Lo felicitamos de todo corazón y nos alegramos de ver en un libro reunido todo lo que recientemente se ha dicho del Dignísimo Arzobispo de México q. e. p. d.

Nos hubiera gustado que se pidiera su juicio a los EE. y RR. Prelados, a los Vbles. Cabildos y Párrocos de la Arquidiócesis y a personas seculares de todos matices, etc., porque aunque creemos sinceramente que la personalidad del Excmo. y Rvmo. Sr. Díaz no se puede por ahora juzgar definitivamente, sí pensamos que es muy importante para los que vengan después saber qué dijeron los contemporáneos.

Y el juicio de los contemporáneos, rogándoles que se limiten a un número fijo de líneas o palabras, dará mucha luz a los que vivimos, pues indudablemente el juicio de la mayoría tie-

ne también que ser el verdadero o el más aproximado.

De todos modos, la biografía, hecha por el mismo Sr. Carreño, las Oraciones Fúnebres, los relatos de la prensa, los juicios accidentalmente emitidos, etc., etc., que forman el libro que juzgamos, son de mucho valor y revelan — digan lo que digan los que se ciegan — que si la personalidad del sr. Díaz es una personalidad discutida por la época en que vivimos, por los asuntos en que intervino y por su modo de obrar, no es menos cierto que esa personalidad es de un valer extraordinario.

La presentación de la obra es a la par sencilla y sobria, pero muy digna.

Dr. A. Espinosa de los Monteros.

**BREVIARIO ROMANO.** — Edición completa traducida y anotada por Don Alfonso Ma. Gubianas, O. S. B. 19 x 12 Cms. 2,800 Págs. En tela inglesa. 72 Pts. Misma, encuadernación con cortes dorados, 82 Pts. En badana legítima, tapas flexibles, 100 pts. En chargrin superior, tapas flexibles, cosido especial, cortes dorados, 110 Pts. De venta en Editorial Litúrgica Española S. A. Cortes 581. Barcelona, España. Vol. I.

Es este libro la traducción íntegra y literal del Breviario Romano, libro de oro de la oración clásica de la Iglesia. Puede prestar importantes beneficios especialmente a las Comunidades de mujeres, que desconocen la lengua latina, y a los fieles que quieren seguir el Oficio Divino y que de otro modo no pueden saborear las verdaderas delicias espirituales que atesora en sus salmos, oraciones, pasajes de la Biblia, Actas de los Mártires, comentarios de los Santos Padres y Doctores, etc. Lleva las Rúbricas completas y, en notas al pie de algunas páginas, sobre todo en las principales festividades, el autor da las nociones indispensables para comprender los distintos tiempos litúrgicos, haciendo resaltar el carácter propio de cada uno de ellos. Hubiéramos deseado algunas notas más, tanto en los salmos como en los himnos etc..., pues de no ser así se corre el riesgo de que los fieles no penetren bien la significación y hondo pensamiento de la hermosa plegaria de la Iglesia.

La traducción es buena, algo vaga en ocasiones y en algunos pasajes pudiera haber sido más literaria.

De todos modos la obra es de gran valor y tanto el laborioso liturgista benedictino como la Editorial Litúrgica Española merecen un aplauso, pues, aparte del mérito intrínseco de la obra su presentación tipográfica es perfecta. La recomendamos con calor a nuestros lectores y amantes de la Sagrada Liturgia.

V. G.

**BREVIARIO ROMANO. Oficios íntegros,** en latín y castellano, de todos años. Dedicación de una Iglesia, Oficio los Domingos y Fiestas principales del de Difuntos etc.; con notas explicativas, por el R. P. ANDRES AZCARATE, monje benedictino. Un vol. de 1670 págs. en 17, 5 x 12.

De venta en: Editorial Litúrgica Argentina, Padres Benedictinos, Villanueva 955, (Belgrano) Buenos Aires, Rep. Argentina. Precios: Encuad. en tela, cortes rojos, \$18.00; en cuero, cortes rojos 22,00; en cuero, cantos dorados 25.00.

Con el fin de facilitar a los fieles la unión con los ministros de Dios en la Oración diaria y oficial de la Iglesia, el R. P. ANRES AZCARATE, ilustre Director de la "Revista Litúrgica Argentina" y monje profeso de la abadía burgalesa de santo Domingo de Silos, centro de la propaganda litúrgica en España, acaba de publicar la primera traducción castellana del Breviario Romano para los oficios dominicales y festivos del Año litúrgico, llevando a la vez que la traducción castellana, "realizada con gusto literario y estético", el texto latino que le hace sumamente práctico. Acompañan a todas las fiestas preciosas noticias que dan a conocer el carácter de cada una de ellas y, en notas al pie del libro, se explican infinidad de datos que dicen relación con el texto y que sirven perfectamente para adentrarse en su significado y en la intención que la Santa Iglesia tuvo al escogerlos.

La presentación material y las viñetas que acompañan a los textos son escogidas y artísticas. Recomendamos

muy de veras tan precioso libro y desearíamos que la edición se completara para todo el Breviario.

V. G.

"¡VEN...!" Por R. de la Chevasserie, S. J. Traducido del francés por B. Acosta S. J. Precio \$ 0.50. 16 1/2 x 10.4 Cms. 101 Págs. De venta en nuestra Administración. Apartado postal 7958, México, D. F. 1936.

Aquí tienen un folleto utilísimo los Sres. Sacerdotes para fomentar las vocaciones al estado eclesiástico o religioso, obra tan laudable y tan digna de ser atendida por nuestros apostólicos Sacerdotes.

Después de exponer la belleza de la vocación, gracia tan especial y extraordinaria de Dios a las almas, y más en estos tiempos, trata el autor de las señales para conocer la vocación, de los obstáculos que se suelen presentar y de los medios prácticos para desarrollarla y ayudarla.

Es un folleto muy bien escrito, muy bien traducido, muy claro y a precio muy práctico para difundirlo tanto entre los que cree uno que pueden ser llamados por Dios, como entre los mismos Sacerdotes que lo den a conocer.

Coyetano Ortigosa, Pbro.

## " M A N A "

Publicación Parroquial Semanaria

Moraliza e instruye

Habla en forma que el ignorante entienda, y el instruido no se fastidie diciendo a todos sus deberes **PRACTICOS**.

PRECIOS: por 1,000 \$ 7.00; por 100, 0.75. — Pueden pedirse muestras.

Toda correspondencia, a la Administradora,

**SRITA. M. CARMEN VAZQUEZ**

NOTARIA PARROQUIAL DEL CENTRO.

IRAPUATO GTO.



Si desea Ud. Velas de cera de Calidad solamente en la Antigua cerería

**"LA PURISIMA"**

las encuentra

1a. Rep. de Colombia No. 26 (Antes Cocheras)

**Catarino Gómez Suc3307a**